

**INFORME
DEL COMITE ESPECIAL
CONTRA EL *APARTHEID***

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 22 (A/45/22)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1991

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe también ha sido presentado al Consejo de Seguridad con la firma S/21953.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO		vi
<u>Primera Parte. INFORME ANUAL DEL COMITE ESPECIAL</u>		
I. INTRODUCCION	1 - 7	2
II. SITUACION EN SUDAFRICA	8 - 155	3
A. Condiciones políticas generales	8 - 20	3
B. Evolución de los acontecimientos desde septiembre de 1989	21 - 87	6
1. Resistencia interna y nueva orientación gubernamental	21 - 28	6
2. Declaración sobre el <u>apartheid</u> y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional	29 - 30	8
3. Clima para las negociaciones	31 - 58	9
4. Obstáculos a las actividades políticas libres	59 - 87	15
C. Situación actual	88 - 96	24
D. Estructura institucional del <u>apartheid</u>	97 - 140	26
1. Tierras	105 - 112	28
2. Vivienda	113 - 118	29
3. Educación	119 - 126	31
4. Salud	127 - 130	33
5. El desempleo y las condiciones de trabajo	131 - 140	34
E. Situación económica	141 - 155	37
1. Reseña general	141 - 144	37
2. Comportamiento de la economía	145 - 155	38
III. RELACIONES EXTERNAS DE SUDAFRICA	156 - 216	41
A. Relaciones económicas	156 - 191	41
1. Comercio y transporte	159 - 171	41
2. Préstamos y créditos	172 - 181	46
3. Desinversión e inversiones extranjeras en Sudáfrica	182 - 191	49
B. Evaluación del efecto de las sanciones en la economía de Sudáfrica	192 - 195	52

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Relaciones militares	196 - 210	53
D. Efectos de la desestabilización	211 - 216	57
IV. MEDIDAS INTERNACIONALES CONTRA EL <u>APARTHEID</u>	217 - 279	60
A. Generalidades	217 - 218	60
B. Programa de Acción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el <u>Apartheid</u>	219 - 224	60
C. Otras medidas de las Naciones Unidas	225 - 226	62
D. Gobiernos y organizaciones intergubernamentales ...	227 - 236	62
E. Organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones	237 - 252	65
F. Sanciones por iniciativa popular	253 - 255	69
G. Boicoteo cultural	256 - 268	70
H. Boicoteo deportivo	269 - 279	73
V. EXAMEN DE LA LABOR DEL COMITE ESPECIAL	280 - 355	77
A. Resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre el tema del programa titulado "Política de <u>apartheid</u> del Gobierno de Sudáfrica"	281 - 292	77
1. Resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones	281 - 284	77
2. Decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el <u>apartheid</u> y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional	285 - 288	78
3. Reanudación del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General	289 - 292	78
B. Actividades del Comité Especial en apoyo de la resistencia contra el <u>apartheid</u> en Sudáfrica	293 - 309	79
1. Medidas relacionadas con los acontecimientos políticos en Sudáfrica	294 - 299	80
2. Misión al Africa meridional por una delegación del Grupo de Apoyo de Mujeres Eminentas	300 - 301	81
3. Reuniones y consultas especiales con opositores del <u>apartheid</u>	302 - 309	82

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Medidas del Comité Especial relativas a la observancia de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el <u>apartheid</u>	310 - 338	84
1. Seminario Regional sobre la Acción en el Asia Oriental contra el <u>Apartheid</u>	311 - 312	84
2. Relaciones políticas y diplomáticas	313 - 318	85
3. Colaboración militar y nuclear	319 - 324	87
4. Colaboración económica y de otra índole	325 - 331	90
5. Contactos deportivos	332 - 335	91
6. Contactos culturales y de otra índole	336 - 338	93
D. Nuevas medidas para aislar al régimen de <u>apartheid</u> de Sudáfrica	339 - 347	93
1. Consultas con organizaciones no gubernamentales y los movimientos contra el <u>apartheid</u>	339 - 340	93
2. Apoyo a las actividades contra el <u>apartheid</u> : participación en reuniones y otras actividades	341 - 347	94
E. Misiones del Presidente del Comité Especial	348 - 352	95
F. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones	353 - 355	96
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	356 - 374	97
<u>Anexos</u>		
I. COMPOSICION DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS DEL COMITE ESPECIAL CONTRA EL <u>APARTHEID</u> , DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL ENCARGADO DE VIGILAR EL ABASTECIMIENTO Y EL TRANSPORTE DE PETROLEO Y PRODUCTOS DERIVADOS A SUDAFRICA, DE LA COMISION CONTRA EL <u>APARTHEID</u> EN LOS DEPORTES Y DEL GRUPO DE APOYO DE MUJERES EMINENTES		113
II. PASAJES SELECCIONADOS DE DECLARACIONES FORMULADAS POR EL COMITE ESPECIAL		115
III. LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL COMITE ESPECIAL		123
<u>Segunda Parte.</u> INFORME SOBRE LA EVOLUCION RECIENTE DE LAS RELACIONES ENTRE ISRAEL Y SUDAFRICA		
I. INTRODUCCION	1 - 7	126
II. COLABORACION MILITAR Y NUCLEAR	8 - 22	128
III. COLABORACION ECONOMICA	23 - 25	131
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	26 - 28	132

CARTA DE ENVIO

19 de noviembre de 1990

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de adjuntar los informes del Comité Especial contra el Apartheid - el informe anual y el informe sobre acontecimientos recientes que conciernen a las relaciones entre Israel y Sudáfrica - que fueron aprobados por el Comité, por unanimidad, el 19 de noviembre de 1990. Estos informes se presentan a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 2671 (XXV) de 8 de diciembre de 1970 y 44/27 A a L de 22 de noviembre de 1989.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración y estima.

(Firmado) Jai Pratap RANA
Presidente interino
Comité Especial contra el Apartheid

Excelentísimo Señor
Javier Pérez de Cuéllar
Secretario General
Naciones Unidas
Nueva York, N.Y. 10017

Primera Parte

INFORME ANUAL DEL COMITE ESPECIAL

I. INTRODUCCION

1. El Comité Especial contra el Apartheid, establecido en virtud de la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General, de 6 de noviembre de 1962, está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes:

Argelia	Nigeria
Filipinas	Perú
Ghana	República Arabe Siria
Guinea	República Democrática Alemana 1/
Haití	República Socialista Soviética de Ucrania
Hungría	Somalia
India	Sudán
Indonesia	Trinidad y Tabago
Malasia	Zimbabwé
Nepal	

2. En su 635a. sesión, celebrada el 16 de febrero de 1990, el Comité Especial eligió Presidente, por unanimidad, al Sr. Ibrahim A. Gambari (Nigeria) y reeligió como Vicepresidentes al Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania), el Sr. Jai Pratap Rana (Nepal) y el Sr. Glodys Saint-Phard (Haití). El Sr. Virendra Gupta (India) fue reelegido Relator.

3. Tras la partida de Nueva York del Representante Permanente de Haití quedó vacante uno de los puestos de Vicepresidente. En su 639a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1990, el Comité Especial contra el Apartheid eligió Vicepresidenta a la Dra. Marjorie R. Thorpe (Trinidad y Tabago).

4. Tras la celebración de consultas, el Comité Especial decidió reestructurar sus órganos subsidiarios. En su 639a. sesión, celebrada el 8 de mayo de 1990, el Comité Especial decidió establecer un Subcomité de Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas sobre Sudáfrica y un Subcomité sobre la Evolución de los Acontecimientos en Sudáfrica. La labor que realizaban los subcomités y grupos de tareas anteriormente establecidos fue asumida por los organismos creados con arreglo a la reestructuración. Los representantes de Ghana y Zimbabwé presidirán los trabajos de estos subcomités hasta que el Comité Especial celebre nuevas elecciones para sus órganos subsidiarios. (Véase el anexo I del presente informe en que figuran los nombres de los miembros de los órganos subsidiarios del Comité Especial.)

5. En su segunda sesión, celebrada el 19 de octubre de 1989, la Comisión contra el Apartheid en los Deportes eligió Presidente al Sr. James Victor Gbeho (Ghana), quien fue reelegido el 27 de agosto de 1990.

6. En su primera sesión, celebrada el 29 de marzo de 1990, los Estados partes en la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes eligieron Presidente al Sr. Ibrahim A. Gambari (Nigeria). Fue elegido Vicepresidente el Sr. Guennadi Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania).

7. En el presente informe del Comité Especial se examinan la situación política de Sudáfrica, las condiciones económicas y las relaciones de Sudáfrica con el mundo exterior así como la reacción internacional ante el apartheid y las actividades del Comité Especial. El informe abarca el período comprendido entre septiembre de 1989 y mediados de octubre de 1990.

II. SITUACION EN SUDAFRICA

A. Condiciones políticas generales

8. Sudáfrica ha entrado en un proceso de cambios que puede llevar al fin negociado del apartheid. La resistencia que ha opuesto la mayoría de sus habitantes y la presión ejercida por la comunidad internacional han sido los factores decisivos que han logrado persuadir a los dirigentes del Partido Nacional que iniciaran las actividades encaminadas a la erradicación del apartheid y a realizar negociaciones sobre una nueva constitución. Varias medidas positivas, en particular el levantamiento de la proscripción de las organizaciones políticas de oposición y la libertad de algunos presos políticos, incluido el dirigente del Congreso Nacional Africano (ANC) Nelson Mandela y las conversaciones entre el ANC y el régimen de Pretoria han contribuido a que se eliminaran algunos de los obstáculos que se oponían a las negociaciones.

9. A pesar de que el Presidente Frederik Willem de Klerk ha adoptado algunas medidas bien orientadas, no ha habido grandes cambios fundamentales. Todavía subsisten, en gran medida, las bases del apartheid, prácticamente no existe una actividad política libre y aún no se han realizado las negociaciones sobre una nueva constitución. Aunque el régimen ha levantado la proscripción que pesaba sobre el ANC, el Congreso Panafricano de Azania (PAC), el Partido Comunista Sudafricano y otras organizaciones políticas y ha puesto fin al estado de emergencia, no ha podido, en cambio, establecer todas las condiciones necesarias para crear un clima conducente a negociaciones con arreglo a lo establecido en la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional (véase la resolución S-16/1, anexo, de la Asamblea General). De hecho, tal como lo señaló el Secretario General en su informe del 1º de julio de 1990 "... si bien es evidente que se ha desencadenado un proceso importante en [Sudáfrica], muchos opinan que el Gobierno debería aplicar todas las medidas en su totalidad, a fin de crear la atmósfera apropiada" 2/.

10. Es motivo de honda preocupación la oleada de violencia, en particular la desencadenada por los grupos asociados con las estructuras del apartheid y con las fuerzas de seguridad y la extrema derecha. Esta situación puede aplazar o incluso trastocar el frágil proceso de cambios. La comunidad internacional ha determinado que se necesita crear un clima de paz que permita desarrollar una actividad política libre para entablar negociaciones encaminadas a solucionar el conflicto. La violencia generalizada es un factor poderoso que impide que las organizaciones proscritas anteriormente puedan reorganizar sus estructuras e impide el desarrollo de un debate democrático sobre negociaciones y una constitución futura. La violencia adquiere dimensiones políticas y socioeconómicas puesto que las condiciones sociales y materiales subyacentes constituyen la causa y el sustento de los determinantes políticos de la violencia. Esta violencia puede en última instancia estar al servicio de los intereses del régimen. En la medida en que las organizaciones políticas no puedan reconstruir sus estructuras eficaces, el régimen continuará en una situación ventajosa que podrá, en última instancia, permitirle determinar el ritmo de las negociaciones e incluso las condiciones de la elaboración de la constitución misma.

11. Una serie de acontecimientos ocurridos dentro y fuera de Sudáfrica han contribuido a dar forma a la actual configuración política. La elección del Presidente F. W. de Klerk contribuyó a que los dirigentes del Partido Nacional se dieran cuenta de que el sistema de apartheid estaba en bancarrota y de que llevaba al país a la ruina. De hecho, el apartheid se tornó impracticable debido a la

presión que ejercieron con persistencia la resistencia concertada dentro del país y las sanciones y el boicoteo que impuso la comunidad internacional.

12. El resurgimiento de la resistencia popular contra el apartheid que organizaron las fuerzas contrarias al apartheid en 1989 representó un cambio decisivo en el equilibrio político que favoreció a los que buscaban una solución democrática de los problemas del país. Una campaña nacional de desafío a las leyes de apartheid desató una oposición de tales proporciones que sólo pudo ser sofocada mediante una represión masiva. Paralelamente a la persistente resistencia, se deterioraba la situación económica del país como resultado de las sanciones. Sobre todo la presión financiera, que se debió en parte a las medidas restrictivas gubernamentales y a las decisiones comerciales, privó a Sudáfrica de los capitales que necesitaba para proseguir el crecimiento de su economía de apartheid y para seguir manteniendo el poderoso mecanismo de seguridad.

13. Las medidas anunciadas por el Presidente F. W. de Klerk el 2 de febrero de 1990 se aplicaron en una situación de crecientes problemas políticos y deterioro económico. Al mismo tiempo, acontecimientos importantes ocurridos en la comunidad internacional contribuyeron a reforzar los cambios en el equilibrio de las fuerzas políticas de Sudáfrica. La distensión progresiva en las relaciones internacionales favoreció el encuentro de soluciones para los conflictos regionales por medio de negociaciones. Una prueba del cambio del curso de los acontecimientos mundiales es el logro de la independencia de Namibia en marzo de 1990 y el proceso actual de negociaciones en relación con los conflictos de Mozambique y de Angola.

14. En un momento sumamente oportuno las Naciones Unidas hicieron una contribución crítica al proceso necesario para el fin pacífico del apartheid. En el decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en diciembre de 1989, se aprobó por consenso la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional (véase la resolución S-16/1, anexo, de la Asamblea General). Esta fue la primera oportunidad en que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron por unanimidad un texto sustantivo sobre la situación de Sudáfrica. En la Declaración de las Naciones Unidas, que se basa fundamentalmente en la Declaración de Harare (véase A/44/697, anexo), por primera vez se determinaron las medidas acordadas en el plano internacional encaminadas a crear un clima propicio para negociaciones y establecer principios fundamentales para que Sudáfrica se convirtiera en un Estado unido, democrático y no racial. En la Declaración de las Naciones Unidas también se definió un programa de trabajo de la comunidad internacional en que se reconocía la necesidad de seguir ejerciendo presión sobre el régimen para poner fin al apartheid y para iniciar las negociaciones encaminadas al establecimiento de una nueva constitución.

15. La determinación del ANC de encontrar una solución negociada para el conflicto y la adhesión declarada de las autoridades respecto de la consecución de ese objetivo han sido factores importantes que han contribuido a los avances del proceso a pesar de las dificultades encontradas. Las minutas de Groote Schuur y de Pretoria representan un cambio apreciable en la situación de Sudáfrica, en particular a la luz de la decisión trascendental del ANC de suspender la lucha armada. El acuerdo relativo a la liberación futura de los presos políticos y al retorno de los exiliados políticos así como el examen de la legislación de seguridad existente constituyen las bases para realizar mayores progresos en las negociaciones. Si bien el PAC y otras organizaciones no han participado todavía en las conversaciones en curso, se considera que su participación es necesaria para garantizar el éxito del proceso de negociación.

16. El levantamiento de la proscripción de los partidos y movimientos políticos ha conducido a un grado de movilización sin precedentes en la historia de Sudáfrica a pesar de que persisten las restricciones. Junto con sus aliados, es decir, las federaciones de sindicatos, las organizaciones juveniles y estudiantiles, los grupos de mujeres, los organismos religiosos, deportivos y de otra índole, los movimientos de liberación nacional están tratando de reorganizar sus estructuras y de establecer las bases para realizar un debate democrático sobre una nueva constitución para Sudáfrica. El proceso está plagado de dificultades a la luz del legado de violencia del apartheid que ha impedido por largo tiempo que haya libertad de asociación y libertad de expresión.

17. Aunque los acontecimientos que se reseñan son alentadores, en líneas generales, para la mayoría negra la realidad del apartheid prácticamente no ha cambiado. Con excepción de la Ley No. 49 de servicios separados, de 1953, siguen en pie las bases institucionales del apartheid que han producido una alta tasa de desempleo, la crisis en materia de vivienda y de educación y la desposesión de tierras. Como se señala en el informe del Secretario General: "Algunos de los datos que figuran en el informe ilustran vividamente la grave injusticia social infligida por el sistema de apartheid a la población negra. El Secretario General referendaría decididamente cualesquiera medidas encaminadas a subsanar los desequilibrios sociales y económicos ... Esas medidas representarían un importante adelanto hacia la meta de solucionar las flagrantes desigualdades ..." 3/.

18. Si bien las últimas medidas anunciadas por el régimen son alentadoras, sigue sin modificaciones la cuestión fundamental que hay que solucionar, a saber: ¿Se convertirá Sudáfrica en un Estado unido, democrático y no racial o persistirá la hegemonía del bloque minoritario blanco en formas nuevas y sutiles? En estos momentos la cuestión de las negociaciones se ha convertido en centro e instrumento de la lucha.

19. El curso reciente de los acontecimientos comprueba la necesidad de que la comunidad internacional siguiera ejerciendo presiones sobre el régimen de Pretoria a fin de acelerar el proceso encaminado a las negociaciones sobre un nuevo orden constitucional para Sudáfrica. Salvo escasas excepciones sigue habiendo consenso por parte de la comunidad internacional sobre la necesidad de no cejar en la aplicación de las medidas vigentes a Sudáfrica hasta que los cambios sean profundos e irreversibles. Esto se reafirmó en la resolución 44/244 de la Asamblea General, de 17 de septiembre de 1990, sobre el apartheid, aprobada por consenso por la Asamblea.

20. Asimismo, los acontecimientos ocurridos en la región del Africa meridional indican la necesidad de que la comunidad internacional aumente sus esfuerzos para respaldar las negociaciones que se están realizando en Angola y Mozambique y les presten asistencia para reconstruir las economías de esos países que han sido arrasadas por los actos de agresión y desestabilización dirigidos por Pretoria.

B. Evolución de los acontecimientos desde septiembre de 1989

1. Resistencia interna y nueva orientación gubernamental

21. En 1989 siguió la movilización de las fuerzas que se oponen a la política de apartheid de Pretoria. La campaña de oposición que había iniciado el Movimiento Democrático de Masas dirigida a desafiar las persistentes proscipciones y restricciones que pesaban sobre las organizaciones políticas y las personas, y la segregación racial definida por las leyes del apartheid culminó, en septiembre de 1989, con una semana de manifestaciones contra las elecciones en las que se elegiría sólo a personas de raza blanca para ocupar puestos en las tres cámaras del Parlamento, segregadas racialmente. Las elecciones se realizaron el 6 de septiembre de 1989 en un clima de tensiones y violencias extremas puesto que millones de trabajadores participaron en un paro de dos días que obligó al cierre de muchos negocios comerciales en los grandes centros urbanos del país. Según informó la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica por lo menos 23 personas resultaron muertas debido a la acción policial 4/. En los meses siguientes continuó la campaña de oposición encaminada a desafiar todas las facetas del apartheid en los "territorios patrios" o bantustanes y en las zonas urbanas. El Movimiento Panafricanista que se formó en una conferencia nacional celebrada en Soweto en diciembre de 1989 aumentó la movilización de las fuerzas contrarias al régimen racista de apartheid. En una conferencia nacional celebrada en Bloemfontein en marzo de 1990, el Movimiento Panafricanista se convirtió en el PAC interno. De hecho, al realizar estas actividades, las organizaciones contra el apartheid "levantaron" por sí mismas la proscipción que pesaba sobre ellas.

22. A este desafío se sumaron las iniciativas que propiciaban la erradicación del apartheid por medio de negociaciones. A principios de 1989, el Congreso Nacional Africano (ANC) inició un proceso de consultas amplias con la oposición al apartheid, dentro y fuera de Sudáfrica, en relación con el futuro político y económico del país. El ANC utilizó en las deliberaciones sus Directrices Constitucionales de 1987, en que formulaba su posición sobre Sudáfrica como sociedad no racial, unida y democrática. A mediados de 1989, el ANC observó que existía una "coyuntura de circunstancias" favorable a la eliminación del apartheid mediante negociaciones pacíficas y propuso un proceso que incluiría la cesación del fuego de ambas partes, la formación de un gobierno provisional que supervisara la transición a un sistema político no racial y las negociaciones para una nueva constitución. Al refrendar en gran medida las opiniones del ANC, la Organización de la Unidad Africana (OUA) hizo suyo el principio de las negociaciones entre Pretoria y los movimientos de liberación nacional, al aprobar el Comité Ad Hoc de Jefes de Estado del Africa Meridional la Declaración sobre la cuestión de Sudáfrica, en Harare el 21 de agosto de 1989 (véase A/44/697, anexo). La Declaración de Harare (como se llamó posteriormente) proporcionó directrices para el proceso de las negociaciones y definió los principios que deberían ser la base de una nueva constitución, a saber que Sudáfrica debería convertirse en una sociedad unida, democrática y no racial. El Movimiento de los Países No Alineados hizo suya la Declaración de Harare. En su reunión de octubre de 1989, el Commonwealth expresó preferencia por la vía de arreglo negociado y pacífico de controversias implícita en la Declaración.

23. En la Conferencia para un futuro democrático que se celebró en Sudáfrica el 9 y 10 de diciembre y en la que participaron más de 4.600 delegados, que representaban a más de 2.100 organizaciones, se examinó un programa encaminado a intensificar la lucha contra el apartheid y a fomentar la unidad en esa lucha 5/.

La Conferencia resolvió aprobar la Declaración de Harare y pedir que se estableciera una asamblea constituyente sobre una base no racial que representara a todo el pueblo de Sudáfrica a fin de preparar una nueva constitución. Asimismo, la Conferencia aprobó varias resoluciones sobre cuestiones que incluían desde las negociaciones hasta la educación, la salud, el trabajo y el medio ambiente.

24. Al mismo tiempo, la reestructuración política dentro del Partido Nacional que se había iniciado a comienzos del decenio de 1980, se acentuó más durante los últimos meses de 1989 tras la caída del Presidente P. W. Botha. El hecho de que los militares no lograran contener la resistencia interna, sumado a los efectos de la crisis económica en curso y a las repercusiones de las sanciones, indujeron al Partido Nacional a buscar una solución política para salir del atolladero. Tras una serie de disturbios dentro del Partido que condujeron a la renuncia del Presidente P. W. Botha el 14 de agosto de 1989, Frederik Willem de Klerk fue elegido jefe del Partido Nacional y posteriormente Presidente del Estado.

25. En las elecciones del 6 de septiembre de 1989 el Partido Nacional ganó las elecciones por estrecha mayoría. De los 165 escaños, el Partido Nacional obtuvo 93 en comparación con los 123 que había ganado en las elecciones de 1987; el Partido Conservador aumentó sus escaños a 39 en 1989, en comparación con los 22 que tenía en 1987 y el Partido Democrático formado recientemente (integrado por la fusión del Partido Federal Progresista, el Nuevo Movimiento Democrático y el Partido Independiente) ganó 33 escaños. Después de describir los resultados de la elección como un "claro mandato a favor de la política de reforma ordenada del Partido Nacional" el Presidente de Klerk tomó medidas para reducir la influencia de los militares en los asuntos del país y consolidar su base política dentro del Partido.

26. La asunción de la presidencia por F. W. de Klerk estableció las condiciones para aplicar un plan de reformas que había ideado en 1989 el Broederbond, el centro ideológico del nacionalismo afrikaner. En el plan se prevé una nueva organización política para todos los sudafricanos a la vez que se protegen los derechos de los grupos. En el esbozo de su programa de cambio, el Presidente de Klerk se refirió a la "eliminación de la desconfianza, la sospecha y el temor entre los sudafricanos, el establecimiento de un gran foro de negociación, indaba y la preparación de una nueva constitución que permitiese a todas las personas participar sin la dominación de ningún grupo respecto de los demás".

27. En los últimos meses de 1989 el Presidente de Klerk llevó a cabo varias medidas de liberalización tales como la autorización de manifestaciones colectivas, la libertad de varios presos que cumplían largas condenas, la reducción de la duración del servicio nacional de dos años a un año y el desmantelamiento del Sistema de gestión de seguridad nacional bajo control militar. El Sistema de gestión de seguridad nacional, red nacional de comités de gestión nacional, fue sustituido por un Sistema de Coordinación Nacional bajo control civil. Se hizo hincapié en la función de velar por el bienestar que tenía el Sistema de Coordinación Nacional y se restó importancia a su función en materia de seguridad; de todas formas, el Consejo de Seguridad Nacional sigue siendo el elemento más importante del Sistema de Coordinación Nacional.

28. En esos momentos el Presidente de Klerk también reafirmó la posición política del Partido Nacional de que en Sudáfrica el poder se debería compartir más bien sobre la base de grupos raciales definidos que de acuerdo con el principio del gobierno de la mayoría. Con todo ello, anunció que se estaban estudiando diversas medidas que mejorarían el clima para las negociaciones constitucionales. A fines

de año, el Presidente de Klerk y varios miembros del Gabinete celebraron consultas sobre el futuro político del país con el dirigente del ANC, Nelson Mandela, que aún estaba encarcelado.

2. Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional

29. Por medio de sus actividades en las Naciones Unidas, la comunidad internacional dio a los acontecimientos mencionados anteriormente un fuerte impulso en diciembre de 1989. En su decimosexto período extraordinario de sesiones celebrado del 12 al 14 de diciembre de 1989, la Asamblea General aprobó por consenso la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional (véase la resolución S-16/1, anexo, de la Asamblea General). En la Declaración histórica se reconoció que "en la presente coyuntura, si el régimen de Sudáfrica se muestra dispuesto a entablar negociaciones de manera auténtica y seria, podría darse la posibilidad de que se pusiera fin al apartheid mediante negociaciones". Al expresar la opinión de que un nuevo orden constitucional determinado por el pueblo de Sudáfrica debería basarse en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en varios principios fundamentales específicos, en la Declaración se enumeraron varias medidas que el régimen debería adoptar a fin de crear el clima necesario para las negociaciones. En consecuencia, Pretoria debería como mínimo:

- "a) Liberar incondicionalmente a todos los presos y detenidos políticos y abstenerse de imponerles restricciones;
- b) Levantar todas las prohibiciones y restricciones que pesan sobre las organizaciones y personas proscritas o con limitaciones de derechos;
- c) Retirar a todas las tropas de las barriadas populares;
- d) Poner fin al estado de *emergencia* y revocar todas las leyes, como la Ley de Seguridad Interna, que tienen por objeto limitar la actividad política;
- e) Poner fin a todos los juicios y ejecuciones por motivos políticos."

30. Además de reconocer que el pueblo de Sudáfrica ha de determinar el proceso del cambio, en la Declaración se sugirieron directrices para el proceso de negociaciones y para la redacción de una nueva constitución. Se estableció un programa de acción con arreglo al cual la comunidad internacional no debería dejar de aplicar al régimen de Sudáfrica las medidas existentes "hasta que haya pruebas claras de cambios profundos e irreversibles, teniendo presentes los objetivos de la presente Declaración" y en ella se formuló un llamamiento para la reincorporación de Sudáfrica en las Naciones Unidas una vez que se aprobara la nueva constitución. En la Declaración se pidió finalmente al Secretario General que presentara un informe, a más tardar el 1° de julio de 1990, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente Declaración por parte del Gobierno de Sudáfrica y la comunidad internacional (véase la sección IV B del presente informe).

3. Clima para las negociaciones

31. Tras la aprobación de la declaración de las Naciones Unidas, que el régimen rechazó por considerar que era una injerencia en los asuntos internos del país, Pretoria adoptó varias decisiones que, en gran medida constituyeron una respuesta a las exigencias de la mayoría sudafricana y al llamamiento formulado por la comunidad internacional. Algunas de esas decisiones son pertinentes a las medidas que según la declaración de las Naciones Unidas y la Declaración de Harare son imprescindibles para crear un clima propicio para las negociaciones. Por ello, en un discurso pronunciado en la sesión de apertura del período de sesiones del parlamento el día 2 de febrero de 1990, el Presidente de Klerk anunció varias medidas de reforma declarando que su objetivo principal era "lograr un régimen constitucional totalmente nuevo y equitativo por el que todos los habitantes disfrutaran de igualdad de derechos, tratamiento y oportunidades en todas las esferas de actividad, de carácter constitucional, social y económico".

32. Esas medidas incluían: la libertad incondicional de Nelson Mandela y la libertad de algunos presos políticos así como la reducción a seis meses del período máximo de detención que se permite con arreglo a las disposiciones de seguridad. En las medidas también se preveía el levantamiento de la orden de proscripción del ANC, el PAC y el Partido Comunista Sudafricano así como las restricciones impuestas a 33 organizaciones y personas; el fin de las disposiciones de emergencia sobre los medios de información y sobre las actividades de educación; y la concesión de un derecho automático de apelación a los condenados a muerte, la cual sólo tendría carácter de "opción de condena para casos extremos". Todas las ejecuciones se suspenderían hasta que el Parlamento adoptara una decisión final sobre estas nuevas propuestas. Además, se abolirían o se modificarían otros aspectos determinados de las disposiciones de emergencia, por ejemplo, los detenidos tendrían el derecho de tener un representante legal y servicios de asistencia médica de su elección.

33. En consonancia con el anuncio emitido por el Presidente de Klerk, el 11 de febrero de 1990 se puso en libertad al dirigente del ANC Nelson Mandela después de 27 años de cárcel. A ello siguieron otros importantes acontecimientos. En Groote Schuur, del 2 al 4 de mayo de 1990 las autoridades de Sudáfrica y los dirigentes del ANC celebraron la primera conversación en 78 años, lo cual se consideró como el comienzo de un proceso tendiente a despejar todos los obstáculos que se oponían a las negociaciones. Tras las conversaciones, las dos partes emitieron la Minuta de Groote Schuur en la que, entre otras cosas, expresaron su "empeño en una obra común tendiente a la resolución del clima de violencia e intimidación imperante, provenga de donde proviniere así como en obrar en favor de la estabilidad y de un proceso pacífico de negociaciones ...".

34. El 4 de mayo de 1990, el Ministerio de Salud Nacional y Desarrollo de la Población anunció que se había puesto fin a la segregación racial en los hospitales, si bien la medida sólo se aplicaría a los hospitales públicos. Asimismo las autoridades también declararon que a comienzos de 1991 se derogarían la Ley de delimitación de zonas y las leyes relativas a la propiedad de la tierra. Además, el Ministro de Desarrollo Constitucional, en el desempeño de funciones de Presidente interino, presentó al Parlamento un plan de 12 partes relativo al futuro constitucional del país con arreglo al cual, las minorías, habida cuenta de sus valores y aspiraciones especiales, debían tener una voz especial en el nuevo régimen constitucional. El plan incluye apoyo del Estado a las escuelas segregadas, la celebración de elecciones periódicas, un proyecto de ley sobre derechos humanos, la preservación del sistema de mercado libre y la existencia de un poder judicial independiente.

35. En junio de 1990, el Parlamento eliminó una de las bases de las leyes del apartheid cuando aprobó la Ley de Derogación de la legislación discriminatoria sobre servicios separados, que derogó la Ley No. 49 de servicios separados de 1953. La medida entró en vigor el 15 de octubre de 1990. La intensa oposición de las municipalidades dirigidas por el Partido Conservador en las ciudades rurales mineras e industriales podría socavar los efectos positivos de esa medida.

36. El 6 de agosto de 1990, las autoridades de Sudáfrica y los dirigentes del ANC se pusieron de acuerdo sobre la Minuta de Pretoria, uno de cuyos aspectos fundamentales era la decisión del ANC de suspender toda acción armada y actividades conexas de inmediato. El régimen decidió, entre otras cosas, iniciar la etapa gradual de poner en libertad a presos políticos y de seguir examinando las leyes de seguridad con miras a incorporar enmiendas en el próximo periodo de sesiones del Parlamento.

37. El Presidente de Klerk asimismo esbozó sus opiniones respecto del futuro de Sudáfrica durante un discurso pronunciado en el National Press Club en Washington, D.C., el 25 de septiembre de 1990. En esa ocasión subrayó que el Partido Nacional en la actualidad propiciaba una democracia pluripartidista en que hubiese elecciones periódicas y con la participación de todos los sudafricanos en un Gobierno, en todos los niveles, "que permitiese a todas las personas participar sin la dominación de ningún grupo respecto de los demás", la protección de las minorías contra el abuso del poder de la mayoría y el voto de igual valor para todos. Reiteró la posición del régimen de que el poder judicial fuese independiente y de que el sistema económico se orientara de conformidad con el mercado. De manera análoga, en el mes de octubre de 1990, el Partido Nacional decidió abrir sus puertas a todos los sudafricanos.

38. Las autoridades también trataron de lograr que otras organizaciones, entre las que cabe señalar el Congreso Panafricanista de Azania, el Movimiento Inkatha, la Organización del Pueblo Azanio y el Partido Democrático participaran en el proceso actual encaminado a las negociaciones.

39. En las secciones que figuran a continuación se examinan varias cuestiones relativas a la creación de un clima propicio para las negociaciones.

a) Presos y detenidos políticos

40. La respuesta del régimen al llamamiento de poner en libertad a todos los presos y detenidos políticos ha estado llena de ambigüedades. La puesta en libertad de los presos políticos que había anunciado el Presidente de Klerk el 2 de febrero de 1990 comprendió sólo una pequeña proporción de esos presos, principalmente las personas que cumplían condenas de cárcel por pertenecer a organizaciones anteriormente prohibidas o por haber cometido actos que constituían delitos simplemente por el hecho de haber estado proscritas las organizaciones interesadas. A otros reclusos que estaban encarcelados en parte debido a esas acciones se les reduciría la condena. El Presidente de Klerk en su discurso no mencionó a los "presos políticos" y excluyó concretamente "a los presos sentenciados por otros delitos como asesinatos, actos de terrorismo, o incendios premeditados". La Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, en un informe especial publicado a fines de mayo de 1990, observó que aunque la cifra oficial publicada en el Parlamento relativa a los "presos por motivos de seguridad" era de 347 reclusos, en los registros de la Comisión constaba que aún había entre 2.500 y 3.000 presos políticos en las cárceles del país. En el informe se incluyó una

lista de 1.522 nombres de presos políticos cuya definición era "toda persona que está en la cárcel debido a su oposición al sistema de apartheid" §/.

41. La cuestión de la libertad de los presos políticos fue el tema central de las deliberaciones que celebraron el ANC y las autoridades los días 2 a 4 de mayo de 1990 en Groote Schuur y el día 6 de agosto de 1990 en Pretoria. En la reunión de Grooter Schuur las dos partes acordaron la creación de un grupo mixto de trabajo encargado de formular recomendaciones sobre la definición de los delitos políticos; analizar las posibles pautas temporales al respecto; y aconsejar sobre las normas y los mecanismos necesarios para encarar la libertad de los presos políticos y la forma de garantizar, en relación con los delitos políticos, la inmunidad de los que vivían dentro y fuera de Sudáfrica. En la Minuta de Groote Schuur se autorizó la consideración de la libertad de los presos políticos condenados por abandonar el país sin un documento de viaje válido o por haber pertenecido a una organización previamente prohibida. De conformidad con la Minuta, se otorgó inmunidad transitoria (Ley de inmunidad No. 35 de 1990) a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y otros miembros determinados del ANC que se encontraban fuera de Sudáfrica a fin de permitirles que regresaran al país a tomar parte en las conversaciones con las autoridades.

42. Ambas partes aprobaron el informe del Grupo Mixto de Trabajo que publicaron con la Minuta de Pretoria el 7 de agosto de 1990 ¶/. En la Minuta de Pretoria se previó la formulación de directrices que se aplicarían a los miembros de todas las organizaciones, grupos o instituciones gubernamentales o de otra índole que hubiesen cometido delitos "en la hipótesis de que se estuviera sirviendo o combatiendo una causa". Se elaboró un plan para la libertad gradual de los presos relacionados con el ANC y para otorgar la amnistía a exiliados, en los casos en que procediere. Con arreglo al plan que figura en el informe del Grupo Mixto de Trabajo, de octubre de 1990, se prevé que sólo a una gama estrecha de exiliados políticos se les otorgará incondicionalmente la amnistía en un futuro cercano y en cambio, miles de las personas que retornen en el futuro tendrán que pasar por un procedimiento de estudio profundo de cada caso en el que el Presidente de Klerk tomará la decisión final. Entre el 2 de febrero y el 22 de octubre de 1990 se puso en libertad a un total de 177 presos políticos. De los 177, 61 fueron puestos en libertad tras la aprobación de la Minuta de Pretoria o sea, en los meses de septiembre y octubre de 1990. Prácticamente todos los presos liberados habían cumplido las dos terceras partes de sus condenas en el momento de ser puestos en libertad. Asimismo, la Comisión de Derechos Humanos señaló que entre enero y agosto de 1990 otras 69 personas habían sido declaradas culpables de delitos políticos §/.

43. La persistente aplicación de determinadas secciones de la Ley de Seguridad Interna puede obstaculizar el proceso encaminado a la puesta en libertad de todos los presos políticos. El 25 de julio de 1990, Sathyandranath (Mac) Maharaj, alto funcionario del Comité Ejecutivo Nacional del ANC y miembro del comité central del Partido Comunista Sudafricano, fue arrestado en Johannesburgo y ha estado incomunicado desde entonces.

44. Al 31 de agosto de 1990, había en total 164 personas detenidas con arreglo a diversas secciones de las leyes de seguridad. Tras la declaración de zonas de desorden en septiembre de 1990 se detuvo a más de 40 personas en virtud de la Unrest Areas Regulations Act (Ley sobre zonas de desorden (reglamentación)) incluso a miembros de la Organización del Pueblo Azanico (AZAPO) en Soweto ¶/.

45. En el curso de 1990 murieron siete personas mientras se encontraban bajo custodia policial. A continuación figuran los nombres de los siete casos sobre los que se informó:

a) El 16 de enero de 1990, Mouyiselo Nicholas Phiri (16 años) murió mientras era interrogado en la comisaría de Welverdiend. La policía realiza investigaciones sobre su muerte;

b) El 29 de enero de 1990, Michael Zungu (20 años) de Natal fue encontrado muerto en la parte posterior de una furgoneta policial que se encontraba frente a la Comisaría de Mtubatuba. Se afirma que la víctima se ahorcó con los cordones de sus zapatos;

c) El 30 de enero de 1990, Clayton Sizwe Sithole, que había sido detenido en virtud de la sección 29 de la Ley de Seguridad Interna fue encontrado ahorcado, colgando de una tubería de agua en la Comisaría de John Vorster Square en Johannesburgo. Una comisión que investiga su muerte, la primera investigación de la muerte de un detenido, sostuvo que la víctima se había suicidado;

d) En marzo de 1990, Lucas Tlhokomisang murió mientras se encontraba bajo custodia policial en el hospital tras haber sido agredido mientras estaba detenido;

e) El 1° de junio de 1990, Donald Thapelo Madisha, que se encontraba detenido en virtud de la sección 29 de la Ley de Seguridad Interna, se ahorcó en su celda en la Comisaría de Potgieterorus. Se encontraba incomunicado;

f) El 13 de julio de 1990, Eugene Thokozane Moulawa (15 años) de Carletonville murió en el hospital tras haber sido agredido mientras se encontraba bajo custodia policial;

g) El 23 de julio de 1990, Japie Andries Matabogo de Ventersdorp murió en el hospital bajo custodia policial después de haber sido golpeado violentamente por la policía. Se está realizando una investigación policial y un jefe de la policía ha sido suspendido momentáneamente en el desempeño de sus funciones.

b) Prohibición de organizaciones y proscripción de personas y limitación de sus derechos

46. Al anular todas las prohibiciones y restricciones que se habían impuesto a organizaciones y las proscripciones de personas o limitación de sus derechos, el régimen dio un paso necesario para crear un clima propicio a las negociaciones.

47. Sin embargo, la facultad de prohibir organizaciones o limitar los derechos de personas sigue vigente, en virtud de la Ley de seguridad interna y la Ley de reuniones sediciosas. El artículo 4 de esa Ley autoriza al Ministro de Orden Público a declarar ilícita cualquier organización que, en su opinión, constituya una amenaza para el Estado. El artículo 46 autoriza la prohibición de cualquier reunión política al aire libre para la cual no se haya obtenido autorización previa. Esta disposición, que se renovó el 30 de marzo de 1990, por decimoquinto año consecutivo, prohíbe cualquier reunión en cualquier tipo de edificación en la que se aboque por boicoteos a la enseñanza o abandono del trabajo. En virtud de los reglamentos de emergencia, el Ministro del Orden Público también está autorizado a prohibir cualquier organización que participe en actividades o actos que no sean los que requieran sus obligaciones administrativas.

48. Las organizaciones opuestas al apartheid afirman que, a pesar de la anulación de las restricciones, la prohibición de reuniones o la interrupción de reuniones "ilegales" les ha impedido realizar actividades políticas libremente. Además, la Ley No. 31 de 1974, sobre información de financiación exterior, controla y restringe estrictamente el recibo de dinero del extranjero. Se ha prohibido que tanto el Frente Democrático Unido (FDU) como la Unión Nacional de Estudiantes Sudafricanos reciban fondos del extranjero, en virtud de la Ley sobre organizaciones afectadas.

c) Tropas en las barriadas populares

49. La Declaración de las Naciones Unidas pidió la retirada de todas las tropas de las barriadas populares. El Presidente de Klerk no trató este tema en su discurso del 2 de febrero de 1990, y las fuerzas de seguridad siguen patrullando activamente en muchas de las barriadas populares negras. Además, en la provincia de Natal, la Fuerza de Defensa de Sudáfrica ha desplegado un considerable contingente adicional de tropas. Las autoridades alegan que, como la proporción entre policías y residentes en Sudáfrica es en la actualidad menos de 2 por 1.000, una de las más bajas del mundo, se necesitan tropas para contribuir a restablecer el orden 10/. Sin embargo, las fuerzas de seguridad siguen haciendo uso de la violencia, como sucedió cuando dispararon contra los residentes de la barriada de Sebokeng el 3 de septiembre de 1990 (véase el párrafo 4 de la sección B de la parte II del presente informe).

d) Estado de emergencia y disposiciones legislativas de seguridad que limitan las actividades políticas

50. El 7 de junio de 1990, se levantó el estado de emergencia en todo el país menos en Natal. Posteriormente, el 18 de octubre de 1990, el Presidente de Klerk anunció el levantamiento del estado de emergencia en la provincia de Natal, incluido el bantustán de KwaZulu. El ANC elogió esa medida y volvió a pedir la retirada de las tropas de Natal, entre ellas el Batallón 32. "Esa medida debería contribuir a crear un clima propicio a la paz y las actividades políticas libres", afirmó el ANC. Al poner fin al estado de emergencia, el régimen dio un paso más hacia la creación de un clima propicio a las negociaciones.

51. La libertad de realizar actividades políticas se ve seriamente limitada, con todo, en virtud de una serie de leyes represivas, las más notables de las cuales son la Ley sobre seguridad pública y la Ley de seguridad interna. A continuación se describen brevemente algunas de las leyes de seguridad que están en vigor actualmente en el país.

52. La Ley de seguridad interna, No. 74 de 1982, concede amplios poderes a las autoridades para efectuar detenciones preventivas, restringir los derechos de las personas y prohibir organizaciones, reuniones y publicaciones, así como encarcelar a personas por diversas actividades políticas. El artículo 29 de la Ley permite la detención de una persona por tiempo indefinido para ser interrogada sin que se le hayan formulado cargos o celebrado juicio. El artículo 31 permite que una persona a quien se requiere como testigo de cargo en una causa de índole política pueda ser mantenida incomunicada por tiempo indefinido. El artículo 50 confiere a los oficiales de policía la facultad de detener a cualquier persona sin necesidad de mandamiento judicial y mantener a esa persona incomunicada durante 48 horas si, en opinión del oficial, el comportamiento de ésta contribuye a prolongar disturbios públicos, perturbaciones del orden, motines o manifestaciones de violencia pública.

53. La Ley sobre seguridad pública No. 3 de 1953 permite a las autoridades declarar el estado de emergencia, y les concede poderes más amplios e ilimitados, que pueden ejercer en escala masiva. Poco después de la declaración del estado de emergencia, en junio de 1986, se aprobaron enmiendas, tanto a la Ley de seguridad interna como a la Ley sobre seguridad pública. La enmienda a la Ley de seguridad interna permite la detención preventiva, por un máximo de 180 días, de cualquier persona que las autoridades consideren una amenaza para la seguridad pública. La enmienda a la Ley sobre seguridad pública No. 67 de 1986 permite a las autoridades designar ciertas zonas como "zonas de disturbios", en las que las fuerzas de seguridad tendrán amplios poderes, sin necesidad de que se declare de hecho un estado de emergencia. El 24 de agosto de 1990, el Ministro de Orden Público anunció que había declarado "zonas de disturbios" 19 distritos magisteriales, que comprenden 27 barriadas negras, en virtud del artículo 5A de la Ley sobre seguridad pública No. 3 de 1953. Estas disposiciones son virtualmente idénticas a las de un estado de emergencia y comprenden poderes para practicar allanamientos, registros y confiscaciones sin mandamiento judicial. Además, en las Notas Oficiales No. R2064 y R2063, de 24 de agosto de 1990, el Ministro de Orden Público prohibió, en virtud de la Ley de 1968 sobre armas peligrosas, la posesión de una larga lista de determinadas armas y armas de fuego a quienes participen en reuniones (que tengan propósitos agresivos), dentro de las zonas de disturbios 11/. Al mismo tiempo, se impuso un toque de queda en siete barriadas cercanas a Johannesburgo, el cual rige desde las 21.00 hasta las 4.00 horas. Organizaciones opuestas al apartheid han criticado estas medidas, que consideran obstáculos para sus esfuerzos por organizarse. En octubre de 1990, las autoridades levantaron el toque de queda.

54. También se siguen imponiendo restricciones a la libertad de asociación, en virtud de la Ley sobre reuniones y manifestaciones y la Ley de prohibición de manifestaciones en las sedes de los tribunales o cerca de ellas. En virtud del artículo 46 de la Ley de seguridad interna, se puede prohibir cualquier reunión política al aire libre o exigir que, para poder celebrarla, se tenga una autorización especial; y si la reunión se realiza sin autorización, la policía tiene amplios poderes para dispersarla, aunque no haya indicios de perturbación del orden público.

55. De esta manera, la intrincada madeja de disposiciones legislativas de seguridad que están en vigor en Sudáfrica, y que no se circunscribe a los reglamentos de emergencia y la Ley de seguridad interna, restringe las actividades políticas, violando los principios de libertad de asociación y libertad de prensa y permitiendo que se cometan actos represivos contra las personas.

56. Para los ciudadanos sudafricanos, la posesión de un pasaporte no es un derecho, sino un "privilegio", y por ello ese documento se puede denegar o retirar en cualquier momento, sin que la persona afectada tenga posibilidad alguna de apelar ante los tribunales. Además, en virtud de la Ley de seguridad interna, constituye una infracción, sancionable con pena de cárcel de hasta tres años, citar cualquier declaración formulada, en el pasado o en el presente, por cualquiera de las personas incluidas en la lista de personas relacionadas con organizaciones prohibidas o ilegales. Los editores de periódicos se ven obligados a mantenerse constantemente al tanto de los detalles de esa lista, para no infringir la ley. En agosto de 1990, figuraban en la lista unas 300 personas 12/.

57. Las disposiciones legislativas de seguridad también violan la libertad de prensa, ya que el poder para prohibir publicaciones sigue estando vigente, en

virtud de la Ley de seguridad interna. El 5 de septiembre de 1990, las autoridades anunciaron que no se prorrogaría un período de tres meses en el que se habían atenuado las restricciones impuestas a los medios de información y que, en virtud de las disposiciones relativas a las zonas de disturbios, se prohibiría el acceso de los periodistas a tales zonas, debido a que la presencia de éstos tendía a "incitar" a la violencia. Estas disposiciones se pusieron en vigor un día después que residentes de Sebokeng hablando a los periodistas sobre las muertes en la región, afirmaron que la policía había sido cómplice de los atacantes. Además, las actividades de los medios de información todavía se ven restringidas por leyes tales como la Ley sobre publicaciones, la Ley sobre protección de la información, la Ley de policía, la Ley de prisiones, la Ley sobre defensa y la Ley de inteligencia. Por ejemplo, a consecuencia de la información que difundió sobre las actividades de los escuadrones de la muerte que cuentan con apoyo oficial y de la extrema derecha, el diario en Afrikaans de oposición Vrye Weekblad fue demandado por 1 millón de rand por el comisionado adjunto de policía. En otras ocasiones, se ha prohibido a los periodistas el acceso a barrios marginales en los que la policía estaba demoliendo chozas.

e) Juicios y ejecuciones por motivos políticos

58. El 2 de febrero de 1990, el Presidente de Klerk anunció la suspensión de todas las ejecuciones. La Ley de enmienda del derecho penal, No. 107 de 1990, que el Parlamento aprobó durante su más reciente período de sesiones, acabó con la imposición obligatoria de la pena de muerte (aplicable en casos de asesinato sin circunstancias atenuantes) e invistió al Tribunal Supremo de poderes discrecionales a este respecto. Todas las personas sentenciadas a muerte tendrán el derecho automático a apelar, y se facultará al abogado defensor a pedir clemencia si el acusado decide no hacerlo por sí mismo. La Ley también establece el nombramiento de un grupo de expertos jurídicos y de un tribunal de apelación para revisar los casos de todas las personas anteriormente condenadas a muerte. Además, no permite condenar a muerte a ningún joven que tuviera menos de 18 años en el momento en que cometió el delito. Ello no obstante, los juicios y ejecuciones por motivos políticos han continuado en virtud de la Ley de seguridad interna y otras disposiciones legislativas de seguridad. Los opositores al apartheid consideran que se debe promulgar una ley que prohíba explícitamente las ejecuciones por motivos políticos. En agosto de 1990 había más de 290 causas de índole política ante los tribunales, en las cuales estaban involucradas, por lo menos 2.180 personas 13/. Hasta fines de agosto de 1990 había más de 300 presos condenados a muerte, 58 de los cuales habían sido declarados culpables de delitos de índole política 14/.

4. Obstáculos a las actividades políticas libres

59. La actual ola de violencia que prevalece en algunas regiones del país constituye un importante factor que pone en peligro las actividades políticas libres en Sudáfrica y el frágil proceso de negociaciones. La mayoría de los actos cometidos por un número considerable de agentes de las fuerzas de seguridad, además de los cometidos por grupos parapoliciales y de extrema derecha, de manera directa o por conducto de grupos vinculados con las estructuras del apartheid, no han sido investigados y constituyen la causa primordial de la actual ola de violencia. Aunque la violencia es la expresión de un conflicto político, sus raíces se sustentan en factores socioeconómicos resultantes del sistema del apartheid. Las consecuencias a largo plazo de esta ola de violencia podrían ser la creación de

un conflicto permanente y el auge de una "cultura de violencia", en la que matar sea la norma, y la fuerza, en vez del debate democrático, se convierta en una solución aceptable para cualquier tipo de desacuerdo. Algunos observadores señalan que, a menos que se pueda controlar la violencia, ésta podría llegar a socavar gravemente, a nivel local o regional, cualquier acuerdo que las autoridades y las fuerzas opuestas al apartheid puedan concertar a nivel nacional.

60. Los observadores de derechos humanos han reconocido diversos tipos de violencia, todos los cuales tienen graves efectos sobre el actual clima político: los actos violentos perpetrados por las fuerzas de seguridad, los ataques de comandos de sicarios dirigidos contra los activistas y organizaciones opuestas al apartheid, la violencia de los grupos de extrema derecha y parapoliciales y los conflictos entre organizaciones políticas. Se calcula que, en agosto de 1990 solamente, más de 700 personas fueron asesinadas y más de 2.300 resultaron heridas a consecuencia de actos violentos perpetrados por las fuerzas de seguridad, los grupos parapoliciales y de extrema derecha y los comandos de sicarios 15/.

a) Actos violentos cometidos por las fuerzas de seguridad

61. Según los testimonios presentados ante el Grupo Especial de Expertos sobre los derechos humanos en el Africa meridional, 170 personas murieron y 1.500 recibieron heridas a consecuencia de los actos cometidos por la policía en Sudáfrica desde el 2 de febrero al 30 de junio de 1990. Al 31 de agosto de 1990, el número de muertos había llegado a 197 y los heridos, a 2.490 16/. Este alto número de bajas se podría deber, en gran medida, a que las disposiciones legislativas de seguridad autorizan a los oficiales de policía con graduación superior a la de suboficial a portar armas, incluidas armas de fuego, para dispersar manifestaciones. En un incidente ocurrido el 26 de marzo de 1990 en la barriada negra de Sebokeng (provincia del Transvaal meridional), la policía abrió fuego contra manifestantes opuestos al apartheid y mató a 18 personas e hirió a más de 280 de los manifestantes. La manifestación se había convocado para protestar contra los altos alquileres y la segregación racial que se practica en los establecimientos locales 17/.

62. Una comisión oficial indagatoria que investigó el incidente de Sebokeng, dirigida por el magistrado Richard Goldstone, emitió su informe el 1° de septiembre de 1990. El magistrado Goldstone señaló que los guardias de asalto habían usado la fuerza de una manera tan inmoderada y desproporcionada, que su acción no podía alcanzar ningún propósito lícito, y que no había pruebas fidedignas que sugirieran que el comportamiento de la multitud hubiese dado motivos a los agentes para temer razonablemente, por sus vidas o su seguridad personal. El magistrado también halló que el comportamiento de los policías que habían disparado con municiones de guerra contra la multitud requería la atención del Procurador General. Al tiempo que señaló algunos mecanismos que podrían contribuir a la celebración de consultas adecuadas entre los dirigentes de las manifestaciones y las autoridades, refiriéndose tanto a las autoridades locales como a la policía, el magistrado Goldstone criticó la investigación que la policía había realizado de estos acontecimientos, calificándola de "fortuita y no profesional" y agregó que la misma había sido subjetiva y "habría presentado una interpretación muy prejuiciada y unilateral de los hechos a cualquier persona que se interesase por los resultados de la investigación" 18/. El magistrado Goldstone criticó que se hubiese incluido a "alguaciles especiales" (Kitskonstabels) en una "unidad de contraataque", pues ello había contribuido de manera determinante a que se produjera el tiroteo. Asimismo hizo notar la "mendacidad" de un oficial de policía que se sumó al

contingente policial durante el incidente. Según dijo el magistrado Goldstone: "... me sentí trastornado ante la actitud insensible de un pequeño miembro de la fuerza de policía que prestó declaración ante la Comisión. Se mostró despreocupado por el carácter letal de las municiones que había usado y por las consecuencias que tuvo el uso de éstas. Tal actitud no se debe tolerar en ninguna fuerza de policía ..." 19/. En respuesta al informe, el Ministro del Orden Público dijo que se estaban tomando las medidas correctivas necesarias para reforzar la eficacia de la fuerza de policía sudafricana.

63. La mayoría de las manifestaciones de protesta contra los actos de violencia de la policía fueron dispersadas por miembros de la fuerza de policía sudafricana y de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica, que usaron gases lacrimógenos, balas de caucho y, a veces, municiones de guerra. El 20 de mayo de 1990 resultaron muertas 10 personas en la barriada de Thabong, cerca de Welkom, cuando la policía abrió fuego contra una multitud que se dispersaba después de una gran concentración. Posteriormente, el 4 de septiembre de 1990, elementos de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica, que acudieron en apoyo de la policía, dispararon contra residentes de Sebokeng matando a 11 personas 20/. Algunas organizaciones comunitarias, tales como la Alexandra Civic Organization, han acusado a las fuerzas de seguridad de asesinar deliberadamente a activistas opuestos al apartheid, tales como Meshack Kunene, quien murió a consecuencia de los disparos que recibió en Alexandra el 30 de junio de 1990. La policía está investigando las circunstancias de esa muerte. El 16 de julio de 1990, el ANC envió al Presidente de Klerk un informe acerca de los actos de violencia cometidos por la policía, en el que exigía que se pusiera fin a la "chocante conducta inhumana" de la policía en las zonas rurales. El informe se basaba en unas 50 declaraciones formuladas a letrados por víctimas de esos actos en las comunidades agrícolas de Ashton, Montague y Roberston. También se criticó un "ejercicio de prevención del delito" a nivel nacional conocido con el nombre de "Operación Watchdog", el cual se llevó a cabo entre marzo y mayo de 1990 y consistió en redadas para practicar allanamientos y confiscaciones en las barriadas populares.

b) Ataques cometidos por comandos de sicarios

64. Comandos secretos de sicarios, presuntamente bajo las órdenes de la fuerza de policía sudafricana y la Fuerza de Defensa de Sudáfrica, han llevado a cabo ataques contra activistas y organizaciones opuestos al apartheid y con ello han obstruido gravemente las actividades políticas y han contribuido al actual clima de miedo que prevalece en el país. Desde mediados de la década de 1970, más de un centenar de activistas opuestos al apartheid han sido víctimas de asesinatos políticos. Algunas de esas víctimas se contaban entre las figuras más sobresalientes del movimiento contra el apartheid. Sin embargo, sólo en dos de esos casos se ha iniciado proceso judicial.

65. En octubre y noviembre de 1989, los ex miembros de policía de seguridad Butana Almond Nofomela, David Tshikalange, y su capitán, Johannes Dirk Coetzee, confesaron haber pertenecido a un escuadrón de la muerte, el cual había actuado con autorización oficial de la fuerza de policía sudafricana y había recibido fondos de ésta. El escuadrón era conocido como Unidad C 1 y tenía su sede en el establecimiento agropecuario de Vlakplaas, cerca de Pretoria. A principios de 1990, se reveló la existencia de otro escuadrón de la muerte, la Oficina de Cooperación Civil, patrocinada por la Fuerza de Defensa de Sudáfrica. A consecuencia del clamor de protesta que provocaron estas revelaciones, en febrero de 1990 el Presidente de Klerk ordenó abrir una indagación judicial pública

presidida por el magistrado Louis Harms, cuya Comisión recibió el mandato de investigar estas acusaciones, así como las actividades de la Oficina de Cooperación Civil. Se investigaría un total de 71 asesinatos, incluidos los de David Webster, un miembro de la Comisión de Derechos Humanos en Sudáfrica, asesinado en Johannesburgo el 1° de mayo de 1989, y del Dr. Louis Ribeiro y su esposa, asesinados en diciembre de 1987.

66. La indagación puso al descubierto la existencia de unidades clandestinas, tanto de la policía como del ejército, pero no ha podido establecer los detalles de los hechos. Diversas organizaciones opuestas al apartheid han criticado las limitadas atribuciones que se concedieron a la Comisión, la cual sólo puede interesarse en hechos ocurridos en Sudáfrica, y no más allá de las fronteras de ésta. Se sospecha que comandos de sicarios han cometido más de 60 asesinatos y actos de violencia en países tan alejados de Sudáfrica como Francia y Bélgica. El valor de la indagación realizada por la Comisión se ve reducido aún más por el hecho de no poder hacer comparecer como testigos al Ministro de Defensa ni al Ministro de Orden Público, ni poder obtener una larga serie de documentos de la Oficina de Cooperación Civil.

67. Según la junta independiente de investigación de la represión no oficial, el ocultamiento deliberado de los registros de ese proyecto constituía un intento de apañar las actividades de la Oficina de Cooperación Civil. Además, los trabajos de la Comisión se vieron obstaculizados por actos desafiantes cometidos por testigos clave, incluidos altos oficiales militares. Tanto la Comisión de Derechos Humanos como la junta acusaron a los comandos de sicarios de seguir realizando sus operaciones, incluso durante el período en que el magistrado Harms efectuó su indagación. En julio de 1990 solamente, se registraron no menos de 10 ataques de comandos de sicarios, los cuales dejaron un saldo de cuatro muertos. La Comisión de Derechos Humanos, en particular, señaló el asesinato de Aldo Mogano, ocurrido el 7 de abril de 1990 en la barriada popular de Alexandra, y el de Sam Chand (miembro del Congreso Panafricanista de Azania) y su familia, ocurrido en Botswana el 23 de abril de 1990, y las graves heridas que sufrió el pastor Michael Lapsley, a consecuencia de un paquete explosivo que le fuera enviado a Harare en abril pasado 21/. La Oficina de Cooperación Civil, que al parecer fue creada en 1986 y ha tenido hasta 64 oficinas en todo el mundo, con unos 200 agentes, fue "oficialmente" desmantelada el 31 de julio de 1990 22/.

68. En marzo de 1990 se creó la comisión indagatoria Hiemstra, que ha investigado acusaciones de que el Concejo Municipal de Johannesburgo había organizado desde 1986 una red de agentes para espionar a organizaciones opuestas al apartheid, tales como Five Freedoms Forum, y perpetrar actos de intimidación y hostigamiento. Ante el magistrado Hiemstra se presentaron testimonios de que este grupo operaba en nombre de la Inteligencia Militar Sudafricana, y que sus miembros solían recurrir a la violencia.

69. El Proyecto del Africa meridional del Lawyers' Committee for Civil Rights under Law, organización con sede en Washington, publicó el 20 de septiembre de 1990 un informe titulado South Africa's Death Squads, en el cual recomienda una serie de medidas para revelar plenamente los abusos cometidos por los escuadrones de la muerte y propiciar que se respete el imperio de la ley 23/. Entre esas medidas, se recomendó que el régimen de Pretoria ampliara las atribuciones de la Comisión Harms para que ésta investigase las acusaciones referentes a las actividades de los escuadrones de la muerte no sólo dentro de Sudáfrica, sino también fuera de las fronteras de ésta; para que se entregaran a la Comisión todos los documentos

pertinentes relativos a las actividades de los escuadrones de la muerte; se iniciara proceso judicial contra cualquier funcionario involucrado en tales actividades; se pusiera fin a toda financiación o apoyo logístico que la policía o las fuerzas armadas estuviesen dando a los escuadrones de la muerte; se investigasen las actividades de la extrema derecha, y se entablase acción judicial de manera enérgica contra cualquier tipo de actividad ilícita. En el informe también se afirma que estas medidas deben aplicarse de manera urgente, a fin de poner fin a las actividades de los escuadrones de la muerte, que cuentan con patrocinio oficial, y garantizar que organizaciones de extrema derecha no continúen tales actividades 23/.

c) Actos de violencia cometidos por grupos de extrema derecha

70. Aunque los grupos de extrema derecha se mantienen activos en Sudáfrica desde hace varias décadas, sus ataques contra los bienes y las personas se han incrementado de manera considerable después del discurso que el Presidente de Klerk pronunció ante el Parlamento el 2 de febrero de 1990. Estos grupos se oponen vehementemente a todo proceso que pueda llevar a la democratización de Sudáfrica. En julio de 1990, por ejemplo, se registraron unos 20 incidentes terroristas cometidos por elementos de extrema derecha, con un saldo de 9 muertos y 59 heridos. En agosto de 1990 hubo 15 incidentes de esa índole, que provocaron 4 muertos y 24 heridos 24/.

71. El 26 de junio de 1990, una delegación de extremistas de derecha sostuvo conversaciones en Pretoria con el Presidente de Klerk. El Sr. Jaap Marais, dirigente del pequeño partido Herstigte Nasionale Party y presidente de la delegación, dijo que entre los afrikaaners prevalecían "sentimientos muy profundos de intranquilidad e inseguridad", generados por la nueva política que las autoridades estaban aplicando y declaró que su partido no había recibido mandato alguno para participar en tales reformas 25/. Estas opiniones ya se habían expresado en una manifestación organizada el 26 de mayo de 1990 en el Voortrekker Monument, en las afueras de Pretoria, a la que asistieron unas 50.000 personas. Las organizaciones participantes anunciaron que se proponían crear un ejército de 30.000 hombres en Pretoria "para proteger los bienes, las mujeres y los niños de los blancos contra los negros" 26/.

72. Los expertos calculan que existen hasta 46 grupos militantes de afrikaaners blancos. En un memorando publicado en julio de 1990, la junta independiente de investigación de la represión no oficial presentó una lista de 29 de tales grupos 27/. El mayor y mejor establecido de esos grupos extraparlamentarios de derecha es el Afrikaner Weerstandsbeweging (AWB) (Movimiento de Resistencia de los Afrikaaners), creado en 1974 por Eugene Terreblanche, ex sargento de la fuerza de policía sudafricana. El Movimiento entrena comandos y propugna abiertamente el uso de la violencia. La policía de Namibia busca a dos de los miembros del Movimiento en relación con el asesinato de un guardia de seguridad, cometido el 24 de agosto de 1989, durante un ataque contra las oficinas del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). En febrero de 1990 se creó en Welkom otra organización, llamada "Blanke Veiligheid" (Seguridad blanca), ostensiblemente para luchar contra la delincuencia patrullando las calles de la ciudad pero, en realidad, para infundir terror a los negros. Estos hechos han incrementado considerablemente las tensiones en la ciudad y han dado lugar a varios incidentes fatales. El Boerstaatparty (Partido Estatal Bóer), dirigido por Robert Von Tonder y Piet Rudolph, es partidario de la creación de un Estado bóer, integrado por las antiguas repúblicas bóers del Transvaal, el Estado Libre

de Orange y el sector septentrional de Natal. El "brazo armado" del Partido Estatal Bóer es el Boere-Weerstandsbeweying (BWB). Piet Rudolph, a quien la policía busca en relación con el robo de armas del cuartel general en Pretoria de la Fuerza Aérea Sudafricana y otros incidentes violentos de diversa índole, envió en julio de 1990 una cinta de vídeo al diario Die Beeld, en la cual declaraba la guerra contra el Gobierno y el ANC. Fue arrestado el 17 de septiembre de 1990.

73. Entre los actos de violencia de los que esos grupos se han proclamado responsables o que les han sido atribuidos, cabe señalar el ataque con explosivos, en Welkom, contra las oficinas del Sindicato Nacional de Mineros, organización afiliada al Congreso de Sindicatos Sudafricanos (COSATU), el 9 de junio de 1990, y contra las oficinas en Johannesburgo del diario Vrye Weekblad, el 5 de julio de 1990; y la explosión de una bomba el 16 de julio de 1990 en una atestada parada de taxis, en la que resultaron heridos por lo menos 27 negros 28/. La junta independiente de investigación de la represión no oficial declaró, en el memorando mencionado anteriormente, que "los dirigentes de derecha se sienten confiados de que cuentan con el apoyo de los miembros de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica y la fuerza de policía sudafricana".

d) Actos de violencia cometidos por grupos parapoliciales y conflictos entre organizaciones políticas

74. Los violentos enfrentamientos que han persistido en la provincia de Natal durante varios años entre organizaciones políticas se agravaron en 1989 y 1990, y se extendieron a las barriadas negras de la provincia del Transvaal. Según un informe publicado en abril de 1990 por el Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales, la violencia en esas regiones había alcanzado su nivel más alto en los tiempos modernos. Según el Instituto, al menos 1.403 personas, la mayoría de ellas negras, murieron en 1989 a consecuencia de la violencia política, y se calcula que, en los primeros tres meses de 1990 solamente, el número de muertos se encontraba entre 574 y 966 29/. En el conflicto de Natal participan principalmente miembros del movimiento Inkatha, de base zulú (redenominado recientemente Partido de la Libertad Inkatha) y partidarios del Frente Democrático Unido (FDU) y del COSATU. En abril de 1990, la mayoría de los asesinatos se perpetraban en Natal, donde más de 12.000 personas habían huido de sus hogares para escapar a la ola de violencia. Sin embargo, el informe advertía ya que uno de los rasgos sorprendentes de esa ola de violencia era que tendía a extenderse más allá de Natal.

75. Según los datos proporcionados por el Instituto, en 1989 sólo el 9% de las muertes había ocurrido fuera de Natal, mientras que en los primeros tres meses de 1990 esta proporción había llegado al 28%. Hasta septiembre de 1990, más de 4.000 personas habían sido asesinadas en Natal. Una de ellas fue Iris Magwaza, organizadora a nivel de distrito del ANC en el sector meridional del Transvaal, quien fue asesinada en su hogar por un asaltante no identificado el 30 de septiembre de 1990. La Srta. Magwaza estaba coordinando los esfuerzos para establecer la paz entre el movimiento Inkatha y el ANC en Natal. En un mensaje enviado al ANC y a la familia de la víctima, el Comité Especial contra el Apartheid deploró el asesinato de la Srta. Magwaza y dijo que éste estaba "dirigido contra las fuerzas que trabajan para reducir las tensiones" y en favor de un clima de paz. En el Reef (provincia del Transvaal), en agosto y septiembre de 1990, se produjeron numerosos enfrentamientos violentos entre los partidarios de Inkatha, en su mayoría residentes de los albergues, y los vecinos de la barriada popular, muchos de los cuales son partidarios del ANC. El primer incidente de importancia ocurrió el 22 de julio de 1990, cuando unos 4.300 hombres que usaban cintas de tela en torno a sus cabezas y presuntamente contaban con el apoyo de blancos con el

rostro pintado de negro halaclavas, llevaron a cabo una protesta armada en el conjunto de albergues de Sebokeng, cerca de Vereeniging, después de una manifestación del Partido de la Libertad Inkatha en el estadio de Sebokeng. Veinticuatro personas murieron, entre ellas 19 miembros de la Unión Nacional de Trabajadores Metalúrgicos de Sudáfrica, organización afiliada al COSATU. En dos de los bloques de albergues atacados por los grupos parapoliciales residían miembros de la Unión que estaban en huelga en dos compañías diferentes.

76. Entre los incidentes ocurridos posteriormente, cabe señalar otro ataque contra los albergues de Sebokeng, disparos fortuitos contra transeúntes en las calles de Johannesburgo y la matanza de pasajeros de un tren interurbano que viajaba entre Johannesburgo y Soweto el 13 de septiembre de 1990, ataque en el cual murieron 26 personas y hubo más de un centenar de heridos, cuando una pandilla agredió sistemáticamente a los pasajeros del atestado tren con escopetas, cuchillos y machetes. El saldo total de víctimas podría llegar a 36 muertos y 270 heridos 30/. Estadísticas de julio de 1990 revelan que se habían producido 72 ataques de grupos parapoliciales que causaron 111 muertos. En septiembre de 1990, las muertes provocadas por actos de violencia relacionados con grupos parapoliciales llegaron a 800; y los heridos, a más de 1.600.

77. En una declaración emitida el 31 de agosto de 1990, el Comité Especial afirmó que la actual ola de violencia es "consecuencia directa de las políticas de apartheid, sobre todo la política relativa a los territorios patrios y el sistema de trabajadores migrantes, que ha agudizado las tensiones en las comunidades negras". Si se describe el conflicto calificándolo de "intertribal", sólo se perpetúa la noción de que todos los conflictos entre africanos tienen su origen en las "tradiciones tribales" de Africa. Aunque los miembros de Inkatha son zulúes, no todos los simpatizantes del ANC son xhosas. En Natal, en la mayoría de los casos en que hubo violencia, ambas partes eran zulúes. Aunque se han producido incidentes violentos en los que han participado partidarios del ANC y del Congreso Panafricanista de Azania, sobre todo en el Transvaal y en las provincias del Cabo oriental, la mayoría de los incidentes violentos motivados por razones políticas se produjeron entre partidarios del FDU/COSATU/ANC y de Inkatha. Tanto el FDU/COSATU/ANC como el Congreso Panafricanista de Azania han hecho gestiones pacificadoras para evitar que ocurran tales incidentes.

El conflicto de Natal también se ha atribuido a una combinación de otros factores relacionados con las estructuras y políticas del apartheid, como la pobreza estructural que prevalece en las barriadas y zonas rurales de Natal y la consiguiente competencia por aprovechar los escasos recursos; la rivalidad entre organizaciones políticas dentro de Natal; los antagonismos entre estructuras de poder local en las zonas de residencia de negros y las divisiones sociales en las comunidades negras y entre esas comunidades, motivadas por los diversos niveles de privación material 31/. Se pueden formular observaciones análogas en los casos de los recientes enfrentamientos ocurridos entre ocupantes de albergues y residentes de barriadas aledañas a Johannesburgo, las cuales se pueden atribuir en gran medida al sistema de trabajadores migrantes. Los ocupantes de los albergues y los residentes de las barriadas negras tienen que competir por los escasos recursos, es decir, tierra, empleo y servicios, circunstancia que contribuye a que las ya tensas relaciones se vuelvan más acerbadas. Las pésimas condiciones de vida que reinan tanto en los albergues para personas de un mismo sexo como en los campamentos de ocupantes sin título se prestan a potenciales estallidos de violencia. Por ejemplo, mientras que los albergues de Soweto tienen oficialmente capacidad para 13.000 trabajadores, según estimaciones oficiosas el número de ocupantes llega

a 39.000. Un total de casi 125.000 trabajadores migrantes residen en 31 albergues ubicados en barriadas como Soweto, y en los sectores oriental y meridional de Johannesburgo 32/.

79. Los testigos que prestaron declaraciones juradas ante la junta independiente de investigación de la represión no oficial afirmaron que la policía no desarmó a los ocupantes de los albergues y que, en otros casos, los acompañó durante los ataques contra residentes de las barriadas. Las "armas culturales" que portaban los miembros de Inkatha eran fusiles AK47 y R1, garrotes y machetes hechos a máquina. Además, testigos presenciales señalaron la presencia de blancos con el rostro pintado de negro (balaclavas) entre los grupos que incitaban a la violencia. El 16 de septiembre de 1990, entre 25.000 y 30.000 zulúes, la mayoría de ellos portando "armas culturales", reuubieron autorización para asistir a una manifestación en Soweto, en la que hizo uso de la palabra el rey zulú Goodwill Zwelithini. El COSATU tiene pruebas de que, en varias ocasiones, la policía no respondió a los mensajes de alerta que el COSATU le comunicó anticipadamente acerca de ataques que se estaban planeando en los albergues. Las declaraciones de los albergues de las barriadas indican también que la violencia en el Reef comenzó poco después del lanzamiento de Inkatha como nuevo partido político nacional el 15 de julio de 1990 33/.

80. Según Lloyd Vogelmann, Director del Proyecto de investigación de la violencia, de la Universidad de Witwatersrand:

"Los albergues se han transformado en centros de enfrentamiento sangrientos. Debido a su ubicación aislada y sus características, que suelen ser similares a las de una prisión, se convierten en terreno ideal para que prospere en ellos una cultura agresiva y machista, que no frena la presencia estabilizadora de las familias. El modo de vida que se practica en estos albergues posibilita el establecimiento de una identidad basada en el grupo, en primer lugar debido al hecho de que la administración de los albergues se ha distribuido tradicionalmente en consonancia con las clasificaciones étnicas. En segundo lugar, los ocupantes de los albergues comparten la misma experiencia diaria, lo cual determina que se puedan organizar de manera extremadamente fácil.

Debido a ello, determinados albergues suelen convertirse en plazas fuertes de determinadas organizaciones. Ello contribuye a explicar por qué se ha observado que algunas de las manifestaciones de violencia que han ocurrido recientemente en torno a los albergues son de naturaleza organizada. La violencia de la que somos testigos no es un estallido espontáneo de conflictos étnicos. Está organizada, orquestada y planeada."

81. La creación de los bantustanes ha sembrado las semillas de la violencia, pues los dirigentes de estos bantustanes han establecido una estructura de relaciones "tradicionales" y "de clientela" que tiende a perpetuarlos en el poder y que los movimientos de liberación nacional se han propuesto eliminar. El FDU/COSATU/ANC afirman que Pretoria y las autoridades KwaZulu, especialmente sus fuerzas de policía, debido a su falta de imparcialidad, constituyen en Natal un obstáculo importante que impide alcanzar una solución pacífica en la zona. Señalan que, a pesar de haberse formulado centenares de cargos de actividades criminales contra miembros de Inkatha en la región, sólo en 12 de esos casos se ha iniciado proceso judicial. De igual modo, se ha afirmado que la policía sudafricana y KwaZulu y los miembros de Inkatha han sido cómplices en las recientes manifestaciones de violencia en el Reef.

82. Nelson Mandela ha criticado la actitud de las fuerzas de seguridad en el conflicto y ha declarado además que opera en Sudáfrica un cuerpo altamente adiestrado similar al de la Resistencia Nacional de Mozambique (RENAMO). Después de su encuentro con el Presidente de Klerk el 14 de septiembre de 1990, dijo que este último había admitido que en la violencia de las barridas parecía estar actuando una "mano oculta". El mismo día, una declaración de la Oficina del Presidente de Klerk reconocía que: "Hay fuerzas que no desean el éxito de negociaciones pacíficas" 34/.

83. La violencia causada por esa compleja combinación de factores ha desarrollado su propio impulso y se ha convertido en una grave amenaza para el proceso hacia las negociaciones. El Frente Democrático Unido/Congreso de Sindicatos Sudafricanos/Congreso Nacional Africano ha propuesto algunas medidas que las autoridades deberían tomar para sofocar la violencia en Natal, con inclusión del relevo de sus funciones de policía al Ministro Principal del bantustán de KwaZulu y la creación de una comisión de investigación independiente que indague esta violencia. Junto con miembros de la Comisión Mixta de Trabajo de Natal celebraron consultas con el Presidente de Klerk y algunos miembros de su Gabinete sobre la violencia en Natal y les hicieron recomendaciones al respecto.

84. El 7 de septiembre de 1990, después de una visita a la región de Natal, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) hizo recomendaciones similares. La CIJ sugirió, entre otras cosas, que se celebrase una reunión cuatripartita en la que participasen el ANC, Inkatha, las autoridades y las iglesias. La función de estas dos últimas partes sería garantizar el cumplimiento de los acuerdos concertados y que el Comité Central Inkatha no "pretendiera imponer de nuevo una moratoria a la paz, concepto único en la historia de la diplomacia y que desacredita a Inkatha" 35/.

85. El Comité Especial contra el Apartheid instó a las partes en cuestión a que buscaran un mecanismo que detuviera la violencia y posibilitara una futura reconciliación nacional. En el mismo sentido se expresaron la Organización de la Unidad Africana, la Comunidad Europea y la Asamblea General de las Naciones Unidas. Expresando su profunda preocupación por "el aumento de la violencia en Sudáfrica", en su resolución 44/244 del 17 de septiembre de 1990 la Asamblea General hizo un llamamiento para que se pusiera fin de inmediato a la violencia e instó a las autoridades de Sudáfrica a que adoptasen "medidas urgentes a ese respecto, concretamente mediante la abolición de las estructuras del apartheid y la garantía de una acción imparcial y eficaz por parte de las fuerzas de seguridad". La Asamblea hizo un llamamiento también "a todas las partes interesadas a que contribuyeran a la creación de un clima libre de violencia".

86. El Secretario General de las Naciones Unidas, en su intervención al reanudarse el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General dedicado al apartheid, expresó su profundo sentimiento de angustia y su profunda preocupación ante la incesante espiral de violencia en Sudáfrica. Aunque no era su intención culpar ni responsabilizar a nadie, el Secretario General expresó "preocupación especial por las crecientes alegaciones de culpabilidad de elementos de las fuerzas de seguridad en esos incidentes [de violencia]" 36/.

87. El 19 de septiembre de 1990 se celebró una reunión entre miembros del Comité Ejecutivo Nacional del ANC, que establecieron un subcomité especial para investigar la violencia en Natal, y una delegación del Comité Central del Partido por la Libertad de Inkatha. Era la primera reunión entre representantes oficiales de tan

alto nivel de ambas organizaciones desde la reunión celebrada en Londres en 1979. El 23 de octubre de 1990, el ANC propuso celebrar en un futuro próximo una reunión con sus colegas del Partido por la Libertad de Inkatha, en la que participasen el Jefe Mangosuthu Buthelesi y el Vicepresidente del ANC, Nelson Mandela. La base para esta reunión se estableció en Natal, en octubre de 1990 después de que se firmaron los acuerdos de paz regionales y tuvieron lugar reuniones a alto nivel entre las dos partes. Previamente, el Arzobispo anglicano de Ciudad del Cabo, el muy Reverendo Desmond Tutu, anunció que convocaría una reunión urgente de líderes de todos los grupos políticos de Sudáfrica para fomentar la unidad y coordinar la estrategia respecto de las negociaciones con las autoridades. Al tiempo que afirmaba que el objetivo de la reunión era celebrar una "cumbre política negra", el Arzobispo Tutu dijo que invitaría a los líderes de los movimientos políticos negros importantes ... "para que nuestro pueblo se diera cuenta de que quienes se negaban a asistir eran enemigos de la unidad, la paz y la liberación" 37/.

C. Situación actual

88. La anulación de las prohibiciones y restricciones a todas las organizaciones y personas permitió a los movimientos de liberación nacional hacer su aparición en el ámbito abierto de las actividades políticas y centrar sus esfuerzos en reconstruir sus estructuras y crear un espacio político de debate y consulta sobre el futuro de Sudáfrica. Junto con sus aliados contra el apartheid, el ANC, el SACP, el PAC y otras organizaciones políticas están comprometidos en un proceso dinámico para hacer frente a las nuevas dificultades que comporta la evolución de la situación. Estas organizaciones están todas reestructurando sus delegaciones regionales mediante un proceso de educación política en el que se debate el presente y el futuro de Sudáfrica. Organizaciones como el AZAPO y el Movimiento de Conciencia Negra (BCM) están empeñados en una tarea similar.

89. Respecto de las negociaciones en pro de la eliminación del apartheid, aunque Pretoria ha invitado al PAC a unirse a las conversaciones sobre negociaciones que se celebran actualmente, éste ha declarado, que a estas alturas no tomará parte en un proceso de este tipo, mientras se mantenga en la etapa preliminar o previa a la negociación. El PAC, según su decano Kwedi Mkalipi, apoya la exigencia de crear una asamblea constituyente cuyos representantes del pueblo, elegidos por sufragio universal, deliberen y promulguen una nueva constitución para el país 38/. En estas circunstancias, el PAC pide la derogación de la ley de inscripción de la población, de las leyes relativas a la propiedad de la tierra, de la Constitución (que establece un Parlamento tricameral basado en la segregación racial), de la Ley de Educación Bantú, de las leyes que establecen la creación de bantustanes y de todas las leyes de seguridad que limitan la libertad de palabra y de reunión. En Johannesburgo, el PAC convocó en julio de 1990 una Conferencia Nacional de Oprimidos, en la que se debatió un documento de trabajo sobre la economía llamado "Diagnóstico exploratorio y exposición de situaciones imprevistas". El documento, que prevé una economía planificada, será debatido en las filiales de la organización en todo el país antes de que se dé forma definitiva a la política económica en el Congreso del PAC previsto para diciembre de 1990.

90. El ANC ha iniciado un proceso de examen de las propuestas constitucionales y de la economía después del apartheid. Para la última de ellas fue de gran ayuda el trabajo realizado por economistas asociados con COSATU, quienes hace algún tiempo se vienen dedicando al estudio de las futuras estructuras de la economía

de Sudáfrica. Algunos de los temas más importantes que se están examinando y debatiendo son la nacionalización, la política industrial y agraria y una carta de los trabajadores. Este debate tiene lugar en el contexto de seminarios y grupos de discusión que llevan a cabo delegaciones del COSATU y el ANC, el SACP y otros grupos. La economía y otros temas serán debatidos en la Conferencia Nacional del ANC prevista para junio de 1991, en preparación de la cual tienen lugar una serie de conferencias regionales.

91. Algunas organizaciones políticas se han pronunciado sobre el actual proceso hacia las negociaciones, sobre todo después de que Pretoria las invitó a participar en las conversaciones en curso. En la resolución del AZAPO sobre negociaciones, aprobada en su noveno Congreso anual, el 4 de marzo de 1990, se afirmaba que el calendario para las negociaciones era prematuro y, en cambio, se hacía un llamamiento para una conferencia de las organizaciones de los oprimidos con el fin de crear entre todas ellas un terreno común. En un comunicado conjunto emitido en octubre de 1990, el AZAPO y el BCM rechazaron el proceso de negociaciones del Presidente de Klerk por no considerarlo democrático ya que convocaba a las organizaciones de resistencia por separado y desigualmente.

92. Otras iniciativas continúan promoviendo un debate democrático sobre el presente y el futuro de Sudáfrica. Una organización como el Instituto para una Solución Democrática en Sudáfrica (IDASA) organizó recientemente una serie de foros con el propósito de difundir, entre los blancos principalmente, las posiciones de las organizaciones políticas y extraparlamentarias. En marzo de 1990, IDASA organizó un acontecimiento llamado "Los actores de la escena extraparlamentaria" dirigido por representantes del Movimiento Panafricanista (PAM o PAC en aquel momento), el Frente Democrático Unido, el AZAPO y otras organizaciones. En mayo de 1990, en Lusaka, el Instituto para una Solución Democrática en Sudáfrica y el ANC acogieron una conferencia sobre "El Futuro de Seguridad y Defensa en Sudáfrica", cuyos objetivos eran, entre otros, investigar una forma de desintensificar el conflicto e iniciar un debate sobre la configuración y la función de una futura fuerza de defensa. Entre los participantes figuraban una delegación del ANC/Umkhonto we Sizwe, oficiales de las Fuerzas Ciudadanas, coroneles de los "territorios patrios", estrategias y académicos militares, oficiales superiores jubilados de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica, reclutas, activistas de la Campaña contra el Servicio Militar Obligatorio y líderes religiosos 39/. En octubre de 1990, el Instituto para una Solución Democrática en Sudáfrica organizó un foro titulado "Las mujeres, unidas frente al futuro" en el que 125 mujeres dedicaron el debate al reclutamiento.

93. En mayo de 1990, en Johannesburgo, el Movimiento Consultivo de Empresarios organizó una conferencia a la que asistieron 350 delegados, incluidos líderes empresariales y dirigentes principales del ANC. El objetivo de la conferencia era discutir criterios económicos para definir un terreno común y localizar obstáculos en el debate. Entre los temas debatidos figuraban la función de la transformación política de la actividad empresarial, política económica para una futura Sudáfrica, nacionalización y privatización, sanciones, la violencia en Natal, el retorno de los exiliados y la función de los sindicatos 40/. El Movimiento Consultivo de Empresarios ha iniciado ya contactos preliminares con el PAC y el AZAPO así como con otras organizaciones.

94. Del 11 al 12 de agosto de 1990 los líderes del interior y del exterior celebraron en Harare profundas y amplias discusiones con la Cámara de Comercio Americana en Sudáfrica. Según el PAC, los representantes de la Cámara de Comercio Americana estaban bien informados y eran imparciales. Reconocieron unánimemente la

necesidad de cambios fundamentales en la Sudáfrica del apartheid. Por su parte, la Cámara de Comercio Americana en Sudáfrica encontró que el Congreso Panafricanista tenía una visión avanzada del desarrollo y planificación de la futura economía sudafricana. Encontraron ambos terreno común sobre ciertos temas relacionados con la economía.

95. En junio de 1990, las organizaciones religiosas sudafricanas tomaron una importante medida encaminada a llegar a un acuerdo sobre la función de la religión organizada en el actual proceso político. El Consejo Sudafricano de Iglesias y la Iglesia Holandesa Reformada (Nederduitse Gereformeerde Kerk) iniciaron un diálogo sobre el papel de la religión organizada en el proceso de cambio y en el futuro de Sudáfrica. Además, en su Conferencia Nacional en julio de 1990, el Consejo Sudafricano de Iglesias decidió que el desmantelamiento del apartheid sería irreversible cuando a) se crease una asamblea constituyente; b) el poder soberano se confiriese bien a la asamblea, bien a otra estructura interina establecida de común acuerdo; y c) la minoría blanca no tuviese el poder jurídico que le otorgan las actuales estructuras legislativas para revocar o vetar el proceso. El Consejo se comprometió a difundir esta definición en los ámbitos nacional e internacional.

96. Aunque se progresa en las negociaciones, continúan las luchas al nivel popular, ya sea contra las municipalidades locales, la educación en régimen de apartheid o los empleadores intransigentes. Se sostiene que en este momento, la movilización de masas y la protesta disciplinada pueden ser una fuerza estratégica que mantenga la presión para acelerar el proceso hacia las negociaciones.

D. Estructura institucional del apartheid

97. Pese a los positivos cambios que se han producido en Sudáfrica y a la intención expresa del Presidente de Klerk de comenzar a adoptar medidas encaminadas a la eliminación del apartheid, su estructura institucional está prácticamente intacta. Al respecto, en el informe del Secretario General se indica que en Sudáfrica todos están de acuerdo en que, mientras no se eliminen las bases [leyes] del apartheid, la discriminación racial seguirá dividiendo al país. Los sufrimientos y la opresión que ha generado este sistema jurídico constituyen hoy en día una dura realidad y sus consecuencias perdurarán mucho tiempo después de la eliminación del apartheid. Como se indica más adelante, sólo se ha eliminado una de las bases principales del apartheid.

98. En virtud de la Ley de inscripción de la población No. 30 de 1950, todos los ciudadanos deben ser registrados al nacer como blancos, asiáticos, negros o mestizos, aunque estos tres últimos grupos se consideran negros. Por el hecho de clasificar a todos los sudafricanos de acuerdo con su raza, la Ley de inscripción de la población es la piedra angular de la estructura institucional del apartheid.

99. La Ley sobre la creación de las "reservas", de 1913, y la Ley de 1936 por la que se establecía un fondo fiduciario para la explotación de las reservas de tierras y las enmiendas posteriores establecen el principio de segregación territorial, según el cual los negros y blancos han adquirido y ocupado tierras en distintas zonas especialmente designadas. El territorio reservado para los negros corresponde solamente al 13,6% del país. Estas leyes forman la base jurídica de la división de Sudáfrica en 10 "territorios patrios" o bantustanes para distintos grupos étnicos, el grand apartheid. No se permite a los negros residir en la Sudáfrica "blanca" y se les obliga a vivir y ejercer sus derechos políticos en los bantustanes.

100. La Ley de delimitación de zonas No. 41, de 1950, consolidada mediante la Ley No. 36 de 1966, autoriza al régimen a reservar distintas zonas para vivienda, educación o desarrollo industrial, estrictamente por razones de raza. Se imponen rigurosas penas por la transgresión de estas leyes. La Ley promulgada en 1989 concedió mayores facultades a las autoridades para aplicar la segregación residencial sin intervención de los tribunales. Últimamente se ha hecho imposible aplicar las disposiciones de la Ley debido a la crisis de vivienda en las ciudades y al incumplimiento de la Ley. Esta no se ha aplicado sistemáticamente porque las autoridades se han visto obligadas a tolerar el traslado de personas negras a las "zonas blancas".

101. La Ley de reservación de servicios residenciales separados No. 49, de 1953, disponía que todos los encargados de administrar o supervisar locales públicos (como parques o playas) o vehículos públicos podían destinar tales locales o vehículos al uso exclusivo de personas de una determinada raza. Al igual que en el caso de la Ley de delimitación de zonas, se ha vuelto imposible aplicar esta Ley en la práctica. En ciudades como Johannesburgo y Ciudad del Cabo se han promulgado ordenanzas relativas a la integración racial en determinados locales. El 15 de octubre de 1990 entró en vigor la Ley de Derogación de la legislación discriminatoria sobre servicios residenciales separados, con lo que se puso fin a la segregación racial en los locales públicos. No obstante, la integración racial ha despertado resistencia en varias zonas del país, donde municipalidades controladas por el Partido Conservador se niegan a aplicar la nueva Ley. Las municipalidades afirman que la aplicación de la Ley se traducirá en "hacinamiento" y, por lo tanto, están recurriendo a su poder discrecional para autorizar exclusivamente a los residentes a hacer uso de algunos locales. En este sentido, las disposiciones de la Ley de delimitación de zonas permitirán por definición que continúe la segregación (véase el párrafo 35).

102. Si bien las leyes mencionadas representan la base jurídica del sistema de apartheid, la Ley constitucional de la República de Sudáfrica No. 110, de 1983, que establece un Parlamento de tres cámaras segregadas por raza para blancos, mestizos y asiáticos, excluye expresamente a la población negra de las votaciones para el Gobierno central. Esa exclusión se ve reforzada por las disposiciones de la Ley relativa a la ciudadanía en los territorios patrios, aprobada en 1970. Esa Ley prevé la creación de bantustanes "independientes", cuyo estatuto como tal sólo Sudáfrica reconoce. Hasta la fecha cuatro de ellos han sido declarados independientes: Transkei, Bophuthaswana, Venda y Ciskei. En consecuencia, se ha declarado ciudadanos de esos bantustanes a millones de negros que han pasado a ser extranjeros en su propia patria. Los seis bantustanes restantes son territorios "autónomos".

103. La segregación racial en virtud de las leyes de apartheid mencionadas ha creado tal desigualdad que su superación constituirá una ardua tarea para cualquier gobierno futuro de Sudáfrica. Los autores del estudio titulado Uprooting Poverty: The South African Challenge sostienen que la pobreza estructural de Sudáfrica es un problema eminentemente político y que se puede atribuir a varios factores, entre otros la extrema desigualdad entre ricos y pobres y el hecho de que en la actualidad la pobreza sea una consecuencia de la política deliberada de apartheid. En este sentido, la violencia estructural del sistema de apartheid constituye una agresión tan brutal contra la mayoría negra como cualquier enfrentamiento físico 41/. El 16 de marzo de 1990 las autoridades anunciaron la creación de un fondo fiduciario especial de 3.000 millones de rand para atender parte de las necesidades insatisfechas relacionadas con la vivienda, la educación, la

capacitación, la alfabetización y la salud básica. Sin embargo, de acuerdo con un cálculo reciente, desde ahora hasta el año 2010 cada año habría que destinar prácticamente todo el fondo para satisfacer la demanda insatisfecha de viviendas sólo en las zonas urbanas africanas.

104. Las desigualdades provocadas por estas políticas de segregación se reflejan más severamente en cinco esferas principales: propiedad de la tierra, vivienda, educación, salud y desempleo y condiciones laborales. Además de destacar las consecuencias de estas desigualdades, el Secretario General señaló en su informe que habría que adoptar medidas eficaces encaminadas a subsanar los desequilibrios sociales y económicos en esas esferas 42/.

1. Tierras

105. La estricta aplicación de las leyes relativas a la propiedad de la tierra es una de las principales causas de la grave crisis que afecta hoy en día a los sudafricanos negros en este ámbito. Desde 1950 se estima que 4 millones de negros han sido trasladados contra su voluntad a bantustanes o unidades reservadas para distintos grupos raciales. Más de 3 millones corren el peligro de ser trasladados o desalojados. Los bantustanes no son entidades autónomas, sino que dependen por completo de Sudáfrica en el ámbito financiero, económico y militar. Por ejemplo, en el presupuesto para 1988-1989 el régimen de Pretoria destinó 1.463 millones de rand al bantustán de KwaZulu, lo que representaba el 74% del ingreso de dicho bantustán 43/.

106. El altísimo nivel de pobreza, desempleo y enfermedades en los bantustanes se ve exacerbado aún más por el hecho de que en muchos casos los grupos dominantes apoyados por las autoridades utilicen sus escasos recursos para ejercer poder y exigir lealtad. La coerción y la represión están a la orden del día en la mayoría de los bantustanes y quienes se ven obligados a convertirse en extranjeros en su propia patria sienten un profundo resentimiento.

107. En el curso del último año se produjeron en los bantustanes una serie de acontecimientos que presagian la desaparición de la política de grand apartheid. En los últimos meses ha habido manifestaciones populares masivas en todos los bantustanes, especialmente en los "independientes". En el Ciskei ha habido durante varios años una fuerte resistencia a la represión impuesta por el régimen de ese bantustán. En 1989 la lucha contra la incorporación forzada de varias zonas en el Ciskei llevó a la demolición de casas e indujo a algunos residentes a buscar refugio en iglesias de King Williams Town. En 1989 ocho comunidades que se preveía incorporar organizaron una campaña para poner fin a las incorporaciones, como parte de la cual se presentó una petición nacional con la firma de 42.000 residentes para ejercer presión contra la incorporación y el sistema de los bantustanes. Hacia fines de 1989 varias pequeñas comunidades rurales organizaron boicoteos al consumo, a los que se respondió con una violenta represión con la participación de la policía y el ejército. El 4 de marzo de 1990 el General de Brigada Oupa Gogo derrocó al régimen del bantustán y posteriormente expresó que estaba dispuesto a iniciar conversaciones sobre la reincorporación del Ciskei en Sudáfrica.

108. En Bophuthatswana se lanzaron gases lacrimógenos y se disparó contra una marcha de protesta en la que participaban más de 80.000 personas para exigir la renuncia de Lucas Mangope, el dirigente del "territorio patrio". Antes de eso, se habían producido protestas similares en otras zonas, en las que varias personas

perdieron la vida. En respuesta a la represión, se hicieron llamamientos para iniciar abstenciones de consumo y boicoteos al consumo.

109. Además, muchas otras comunidades tuvieron éxito en su lucha contra la incorporación en Bophuthatswana y el Ciskei. También se realizaron reuniones, manifestaciones y boicoteos para luchar contra el traslado forzoso de algunas comunidades.

110. El 15 de mayo de 1990 el Ministro de Educación dio a conocer cierto cambio de actitud de Pretoria con respecto al futuro del sistema de los bantustanes. En esa oportunidad declaró que la participación de todos los sudafricanos en el proceso político se había convertido en el objetivo primordial de las autoridades y que se podrían celebrar negociaciones sobre la cuestión de los Estados "autónomos".

111. El Ministro de Desarrollo Constitucional indicó en junio de 1990 que las leyes relativas a la propiedad de la tierra serían derogadas a comienzos de enero de 1991. Al referirse en términos generales a las consecuencias constitucionales de estas leyes, sobre todo a nivel de los gobiernos locales, el Presidente de Klerk manifestó que "toda reforma con respecto al uso de la tierra [debería] tener en cuenta los principios de la libre empresa, de la seguridad en la tenencia de la tierra y de los derechos de propiedad creados". La abolición de las leyes relativas a la propiedad de la tierra tendrá un efecto inmediato y extraordinario en las zonas rurales. Algunos observadores han advertido que si las comunidades interesadas no participan en el proceso de derogación ésta puede traducirse en expulsiones mucho más graves que las provocadas por la política de traslado forzoso. Actualmente esta cuestión está siendo negociada exclusivamente entre las autoridades y los dirigentes de los bantustanes 44/.

112. En general, los cambios positivos registrados en 1989 y en los primeros meses de 1990 indican que es posible que se deje de aplicar la política sobre los bantustanes y que en el futuro cercano llegue a haber una categoría única de ciudadanos en una Sudáfrica unida. Es importante señalar que las constantes actividades populares y masivas en los bantustanes son el resultado de una prolongada lucha a nivel local que, si bien adopta diversas formas en cada aldea, se ha convertido en la columna vertebral de la acción masiva. En este contexto, la respuesta a los problemas inmediatos, sobre todo los elevados alquileres y las altas tarifas que se cobran por los servicios, los bajos salarios y las condiciones insalubres de trabajo, está dando origen a sólidas organizaciones rurales. El grado de organización política en los bantustanes podría convertirse en un elemento esencial de la formulación de una nueva política relativa a la propiedad de la tierra en Sudáfrica.

2. Vivienda

113. Al consagrar la segregación racial en la legislación y transformar la estructura de las ciudades sudafricanas, la Ley de delimitación de zonas se ha traducido en desigualdades en el uso de la tierra que han impuesto nuevas limitaciones a la ya insuficiente asignación de tierras a la población negra. Además, debido a la segregación a nivel residencial, el desplazamiento de los trabajadores de su hogar al trabajo y viceversa ha llegado a ser innecesariamente largo y oneroso. La política de Pretoria de crear entidades locales en barriadas negras ha demostrado ser inaplicable desde el punto de vista político y financiero, no sólo porque dichas entidades son extremadamente impopulares sino también porque

no tienen facultades para recaudar impuestos y reciben subsidios inferiores a las aldeas blancas. La limitada capacidad de las autoridades locales para invertir en proyectos de infraestructura ha producido un grave deterioro en los servicios. Por lo general se ha vinculado a las autoridades locales negras con los alquileros altos, las condiciones deficientes de vida, la grave escasez de viviendas y la corrupción. Las principales demandas que plantean los organizadores de los boicoteos de alquiler son mejores servicios, transferencia de la propiedad a quienes vienen pagando alquiler ya desde hace decenios y la supresión de las entidades directivas locales negras separadas.

114. La provisión de viviendas en las barriadas negras se redujo deliberadamente durante varios decenios, puesto que se consideraba que los negros eran "residentes temporales" en las ciudades, que debían vivir en barriadas aparte que irían quedando vacías a medida que se obligara a los negros a regresar a sus "bantustanes". La falta de viviendas populares y de financiación adecuada para las familias de bajos ingresos también contribuyó a dar menores posibilidades de acceso a la vivienda.

115. Esta combinación de leyes segregacionistas y de desequilibrios socioeconómicos ha producido una situación explosiva que se caracteriza por una importante brecha entre la creciente necesidad de viviendas adecuadas y la escasez de viviendas o terrenos para edificación. La grave escasez de viviendas en las zonas urbanas ha producido hacinamiento y un rápido aumento de las ocupaciones sin título. Según el Ministerio de Planificación y Asuntos Provinciales, hoy en día hay 900.000 ocupantes sin título en Sudáfrica, en tanto que el Comité Nacional de Tierras, organización general coordinadora que anteriormente se llamaba Comité Nacional contra los Desalojos, considera que hay más de 2 millones de personas en esas condiciones 45/. Solamente en las zonas urbanas en 1990 faltan 850.000 viviendas. Aunque se deberían construir 130.000 viviendas cada año para responder a la demanda, el año pasado sólo se construyeron 40.000 46/. Se estima que alrededor de 7 millones de personas viven en tugurios o chozas 47/.

116. La respuesta de las autoridades al rápido aumento de las ocupaciones sin título consistió en la aprobación en 1988 de la Ley de prevención de la ocupación ilegal sin título. Debido a las características represivas de la Ley, el Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales declaró que [la Ley] "podría provocar conflictos y, por lo tanto, plantear una amenaza mucho más grave a la estabilidad urbana que la supuestamente planteada por las ocupaciones sin título" 48/. La aplicación de esta Ley ha provocado actos de violencia e incluso muertes, como en el caso de Dobsonville y Thokoza, donde los residentes se opusieron a la demolición de sus chozas con topadoras.

117. La insuficiencia de los servicios de que disponen los residentes negros de zonas urbanas y rurales queda en evidencia en los siguientes datos oficiales: el 95% de las viviendas de africanos en el Estado Libre de Orange no tienen electricidad y lo mismo ocurre con el 93% en Natal, el 87% en Ciudad del Cabo y el 79% en Transvaal. Sólo alrededor de un tercio de las casas de Soweto y las barriadas de los alrededores de Diepmeadow tienen agua corriente y sólo el 20% de la población del Transkei cuenta con agua apta para el consumo 49/. En este contexto, los boicoteos de los alquileros, que consisten en que los residentes se niegan a pagar los drásticos aumentos de los alquileros y de los servicios, continuaron en muchas barriadas de todo el país a lo largo de 1989 y 1990. Al mes de diciembre de 1989 en las cuatro provincias se adeudaban 763 millones de rand a las entidades locales negras 50/. Quienes han vivido en esas zonas por mucho

tiempo afirman que ya han pagado varias veces el valor de las casas y que se les deberían transferir sus títulos de propiedad. En octubre de 1990 las municipalidades dominadas por el Partido Conservador comenzaron a dejar sin agua ni electricidad a algunas casas, como una manera de obligar a que se paguen las cuentas. Al parecer, esta medida tenía por objeto provocar conflictos en las barriadas para socavar el proceso actual encaminado a la celebración de negociaciones.

118. En algunas barriadas han surgido asociaciones civiles relativamente bien organizadas, que exigen el establecimiento de una administración única con una base tributaria unificada. Después de prolongadas negociaciones entre la Delegación del Pueblo de Soweto y las autoridades, en septiembre de 1990 se llegó a un acuerdo en Soweto para poner fin al boicoteo a cambio de que no se cobraran los alquileres pendientes. Se está considerando una propuesta de fusión de Johannesburgo y Soweto en una sola administración con una sola base tributaria. La importancia de estas negociaciones a nivel local reside en la posibilidad que ofrecen de organizar a la comunidad en apoyo a las demandas populares. A su vez, la capacidad de estas asociaciones para influir en la adopción de decisiones a nivel local puede fortalecer el proceso de negociaciones a nivel nacional.

3. Educación

119. Recientemente, los paros y las huelgas de brazos caídos de maestros y las marchas de protestas que han organizado han contribuido a poner de relieve la constante crisis educacional en Sudáfrica. Un ejemplo de esta crisis es la diferencia que existe entre la educación que se ofrece a los niños blancos y a los niños negros. Debido a que en virtud de varias leyes de educación se separa por completo a los alumnos negros de los blancos y se establecen distintos programas de estudio para cada raza, el sistema educacional sudafricano sigue siendo intrínsecamente injusto. El régimen gasta un promedio de 3.082 rand por año en la educación de cada niño blanco y de 764,73 rand en la de cada niño negro 51/. De hecho, en Sudáfrica la educación no es obligatoria para los negros, pero sí lo es para los blancos, los mestizos y los asiáticos hasta los 16 años. Además, hay 17 secretarías de educación, lo que supone una duplicación de las estructuras y un considerable desperdicio de recursos que limita aún más la asignación de fondos a la educación de los negros. Asimismo, las condiciones existentes en los colegios para negros son lamentables. Según se ha informado, en 1989 se clausuraron 24 escuelas primarias estatales para blancos con capacidad para 4.104 alumnos. En el mismo período el déficit de salas de clase en las escuelas primarias y secundarias para negros ascendió a 159.849 (en esta cifra no se incluyen los bantustanes) 51/. Si bien la reducción de los alumnos matriculados pone en peligro el funcionamiento de muchas escuelas para niños blancos del casco urbano de las ciudades, en las escuelas para negros el hacinamiento es cada vez mayor. En muchos casos, después de la clausura de escuelas para niños blancos se han alquilado los locales a empresas.

120. Debido a la escasez de salas de clase, en la mayoría de las escuelas para niños negros se aplica un sistema de turnos, en que los alumnos asisten a clases en la mañana o en la tarde. La falta de maestros preparados también contribuye a que el nivel de educación sea bajo en las escuelas para niños negros. De acuerdo con el Comité Nacional sobre la Crisis de la Educación, el 40% de los maestros blancos tiene título universitario, mientras que la mayoría de los maestros negros sólo tiene un certificado de educación obtenido después de dos años de estudios. En las

escuelas para niños negros faltan por lo menos 7.000 maestros 52/. En esas escuelas hay un maestro por cada 39 alumnos a nivel primario y un maestro por cada 33 a nivel secundario 53/. Además, los estudiantes negros disponen de pocos textos de estudio y no se les permite llevarlos a su casa. Debido al deterioro de la calidad de la educación que se ofrece a los niños negros, en 1989 sólo el 41% de los negros que tomaron el examen de ingreso a la educación superior al término de la educación secundaria lo aprobaron, lo que se compara con 96% en el caso de los estudiantes blancos 54/.

121. El Comité Nacional sobre la Crisis de la Educación calcula que sólo 3 de cada 1.000 negros tiene título universitario, lo que se compara con 35 por cada 1.000 en el caso de los blancos. Aún más inquietante es que, según varios estudios, entre otros el realizado por el Programa de Carreras Técnicas, haya alrededor de 5 millones de niños en edad escolar que no van a la escuela ya sea por falta de dinero o por falta de locales 54/.

122. Las cifras sobre educación de la población negra suelen ser las que corresponden al Departamento de Educación y Formación y en ellas no se toman en cuenta los estudiantes de los diez bantustanes. En 1988 sólo el 29% de los 6,6 millones de estudiantes negros estudiaba en escuelas administradas por el Departamento de Educación y Formación, en tanto que un 71% estudiaba en escuelas administradas por los departamentos de educación de los bantustanes 54/. Las deficientes condiciones existentes en las escuelas de los bantustanes son aún peores que las del Departamento.

123. El Ministro de Educación y Cultura anunció en marzo de 1990 que se dejaría de aplicar el principio de educación estatal segregada y que las escuelas ya no estarían separadas por razas. El Ministro propuso dos modelos sobre la base de los cuales los padres de los alumnos de escuelas estatales exclusivamente para blancos podrían admitir a alumnos de otras razas a partir del año escolar que se iniciaría en enero de 1991. De acuerdo con uno de los modelos, las escuelas estatales para blancos que estuvieran interesadas en la integración podrían registrarse como escuelas privadas, que entonces recibirían un subsidio superior al actual pero inferior al que recibirían como escuelas estatales. De acuerdo con el segundo modelo, los padres podrían solicitar al Departamento de Educación y Formación que autorizara la admisión de estudiantes negros o mestizos en escuelas estatales, pero se otorgaría preferencia a los niños que vivieran en la "zona tributaria natural" de la escuela. Sólo se admitiría a estudiantes que estuvieran "en condiciones de verse favorecidos por la instrucción que se ofrezca". En ambos casos, esta decisión debería ser adoptada por los padres de los niños blancos que estudien en esos colegios, sobre la base de "una mayoría inequívoca de votos".

124. Pocos niños de otras razas viven en las "zonas tributarias naturales" de las escuelas para blancos, debido a la aplicación de la Ley de delimitación de zonas. Además, el aumento de los gastos de funcionamiento de las escuelas que decidan pasar a ser privadas supondría derechos de matrícula demasiado altos para la mayoría de las familias negras. Por lo tanto, el efecto de los cambios propuestos por el régimen sería limitado. Al parecer, las autoridades aún no han adquirido el compromiso expreso de establecer un sistema unitario e igualitario de educación, como lo demuestran diversas declaraciones del Ministro de Educación y Cultura en las que ha asegurado que no se obligará a los sudafricanos blancos a integrarse y que la apertura de las escuelas para blancos sólo será optativa.

125. Asimismo, pese a la reciente asignación de un fondo especial de 800 millones de rand al Departamento de Educación y Formación, entre otras cosas para la adquisición de parte de los textos necesarios, el presupuesto para 1990-1991 sigue caracterizándose por una marcada disparidad en la distribución de los recursos para la educación de blancos y negros. De los 13.400 millones de rand asignados para educación en el bienio, 5.500 millones se destinarán a la educación para blancos, en tanto que se gastarán 4.900 millones en la educación de negros y 2 millones en la de mestizos.

126. Los movimientos de liberación nacional, el Comité Nacional sobre la Crisis de la Educación y el Sindicato Nacional de Educadores de Sudáfrica y otros órganos de enseñanza consideran que la única respuesta a la crisis de la educación es el establecimiento de un sistema unitario y equitativo que preste servicios a todos. A su juicio, sólo cuando una secretaría única de educación establezca prioridades se podrán determinar las necesidades y asignar los recursos en forma justa y equitativa.

4. Salud

127. Las desigualdades en el sector de la salud se reflejan en indicadores demográficos tales como la tasa de mortalidad infantil. De acuerdo con el Organismo Pietermaritzburg de Conciencia Social Cristiana (PACSA), la tasa de mortalidad de los niños negros menores de un año es de 94 a 124 por 1.000, mientras que en el caso de los blancos esta tasa sólo es de 9 por mil nacidos vivos. La esperanza de vida de los sudafricanos negros sólo alcanza a los 62 años, mientras que en el caso de los sudafricanos blancos es de 72 años 55/. Estas cifras son un reflejo de una política de salud basada en la segregación racial y de acuerdo con la cual se asignan menos recursos y se ofrecen menos servicios a los pacientes negros que a los blancos. El Congreso Sudafricano de Trabajadores de la Salud calcula que las autoridades destinan 451 rand por año a la atención de pacientes blancos y sólo 115 rand a la atención de pacientes negros 56/. Se ha otorgado una importancia desproporcionada a la atención médica altamente especializada y a las unidades "prestigiosas". En los últimos años, se ha asignado el 43% del presupuesto para salud a 13 hospitales académicos y a la aplicación de técnicas especializadas y altamente avanzadas 57/. La enseñanza médica se ha concentrado en la capacitación de médicos en tecnologías altamente avanzadas y hoy en día hay escasez de médicos de medicina general. También se ha otorgado prioridad a las zonas urbanas y, por lo tanto, se han descuidado las zonas rurales (en particular los bantustanes). Según PACSA, en Sudáfrica hay un promedio de 7,2 médicos por cada 10.000 habitantes y dicha tasa sólo alcanza a 1,2 en los bantustanes. Además, la fragmentación de la estructura de salud en 14 secretarías representa otra elevada carga financiera para el sector de la salud.

128. Debido a esta política racial y a la pobreza y al hacinamiento en la viviendas que caracterizan a las zonas negras, las enfermedades infecciosas que podrían prevenirse fácilmente mediante inmunización o curarse si se diagnosticaran a tiempo siguen siendo mortales en la comunidad negra. Se calcula que el 61% de las defunciones de niños africanos se deben a malnutrición y a nacimientos prematuros, así como a enfermedades conexas, sobre todo gastroenteritis 58/. Asimismo, si bien el sarampión parece ser menos común entre los blancos, los mestizos y los asiáticos, su incidencia en la población negra es alta y probablemente vaya en aumento. Según la Asociación Nacional de Tuberculosis de Sudáfrica, se calcula que 12 millones de sudafricanos tenían tuberculosis latente en 1989 y que el 15% de

ellos contraería algún tipo de tuberculosis declarada. Según informes alarmantes, en el año 2000 habrá millones de sudafricanos infectados con el virus del SIDA 59/. Simultáneamente, se ha intensificado la escasez de médicos y enfermeras en las instituciones públicas, lo que ha empeorado las ya agotadoras condiciones de trabajo del resto del personal. De acuerdo con datos oficiales dados a conocer en 1989, el 20% de los puestos para enfermeras en Sudáfrica estaban vacantes y el 80% de las enfermeras renunciaban al sector público tres años después de terminar sus estudios 60/. Muchos médicos que estudian en Sudáfrica también renuncian a los hospitales públicos para emigrar a países como el Canadá o Nueva Zelandia.

129. En 1989 estas políticas se convirtieron en el blanco de la Campaña de Desafío, en que numerosos pacientes negros exigieron en forma pacífica su admisión a hospitales exclusivos para blancos. En parte como respuesta a esa campaña, el Ministro de Salud y Población anunció en mayo de 1990 que en todos los hospitales públicos de provincias se atendería a pacientes de todas las razas. Junto con declarar que, si se consideraba que la tasa normal era de tres camas por cada 1.000 habitantes había un superávit de 11.700 camas de hospital para blancos y un déficit de 7.000 camas para negros, el Ministro declaró que las autoridades pondrían todas las camas de los hospitales públicos que no estuviesen ocupadas a disposición de todos y que se desarrollaría un método para que esta transición fuera "ordenada". Las autoridades también anunciaron que se modificarían las prioridades de la política de salud, puesto que se comenzaría a otorgar mayor importancia a la atención primaria. El Ministerio asignaría más fondos y recursos para la creación de las 20 clínicas de atención primaria de la salud que se concentrarían en educación sanitaria, inmunización, atención materno-infantil y saneamiento. El Ministro también solicitó que se suspendiera la construcción de 12 nuevos hospitales para blancos. Por último, se indicó que las enfermeras recibirían un subsidio especial.

130. Los movimientos de liberación nacional y los grupos especializados de apoyo, como la Asociación Nacional Médica y Odontológica y el Congreso Sudafricano de Trabajadores de la Salud, acogieron con beneplácito la decisión oficial, aunque advirtieron que la nueva política podría ser socavada por los esfuerzos que realizaba el régimen en esos momentos para privatizar la atención de la salud y por las arraigadas actitudes racistas existentes a nivel local. Además, las disposiciones de la Ley de delimitación de zonas tenderían a neutralizar el efecto de esa nueva política, ya que la mayoría de los pacientes negros no podrían emprender viajes largos y costosos hasta los hospitales ubicados en las zonas de los blancos. Esa política sólo tendrá una repercusión limitada en los blancos, ya que el 85% de ellos están amparados por planes de asistencia médica que les permiten utilizar clínicas y sanatorios privados.

5. El desempleo y las condiciones de trabajo

131. La aplicación de las leyes del apartheid, en especial las que regulan las relaciones laborales, ha distorsionado el mercado de trabajo y creado importantes desequilibrios. Si bien las estimaciones sobre el número de desocupados difieren considerablemente, la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) dijo en 1990 que "analistas dignos de confianza lo cifran en no menos de 4,5 millones de personas, casi todas ellas negros" 61/. En algunas zonas urbanas el número de negros desocupados supera el 30%, cifra que todavía es mayor en las zonas rurales. Sólo el 8% de las personas registradas oficialmente reciben seguro de desempleo.

132. Se estima que se requeriría un aumento del 5% anual en el producto interno bruto (PIB) como mínimo, para absorber a los que ingresan al mercado de trabajo. Sin el sector no estructurado - que absorbe unos 150.000 de los 350.000 postulantes incorporados en el mercado de trabajo - "las tendencias del desempleo habrían sido catastróficas" 61/. El volumen del sector no estructurado ha sido un tema controvertido, sobre el cual se ha especulado durante varios años. En marzo de 1990, el Servicio Central de Estadísticas publicó un estudio según el cual había 2,6 millones de negros trabajando en el sector no estructurado, de los cuales alrededor de dos tercios eran trabajadores a jornada completa. Esas personas no están amparadas por ningún plan de seguridad social y sus ingresos son bajos: alrededor de la mitad de los trabajadores independientes del sector no estructurado (86% del total) ganan menos de 250 rand por mes.

133. Para la mayoría de los sudafricanos negros que tienen empleo, las condiciones de trabajo son inadecuadas. Los trabajadores del sector agrícola, en especial, reciben salarios bajos y escasa protección. Recientemente, las autoridades pidieron a la Comisión Nacional de Recursos Humanos (NMC) que estudiara temas importantes, como la elaboración de legislación laboral que proteja a los trabajadores agrícolas, y anunciaron que se estaba estudiando un proyecto de ley que establecería condiciones mínimas de empleo para esos trabajadores. Otro tema importante en materia de condiciones de trabajo es el grado de seguridad en la industria de la minería. Desde 1983, las minas de oro y de carbón de Sudáfrica han cobrado las vidas de 4.594 mineros. La mayoría de las muertes y lesiones han ocurrido en las minas de oro, donde por cada tonelada de oro extraída muere un minero. Según la Unión Nacional de Mineros (NUM), durante el primer semestre de 1990, se perdieron 238 vidas en las minas y 3.929 mineros resultaron lesionados 62/. La NUM criticó enérgicamente el nuevo proyecto de ley sobre minerales, que transferiría la responsabilidad de velar por la seguridad de las minas del ingeniero de minas del gobierno a los administradores de cada mina.

134. La Comisión Nacional de Recursos Humanos considera que Sudáfrica no podrá hacer realidad su potencial de desarrollo si sigue tratando de satisfacer sus ingentes necesidades de mano de obra principalmente con la población blanca. Se estima que en el año 2000, alrededor del 77% de la población económicamente activa sería negra y sólo el 11% blanca 63/. Pese al éxodo de profesionales, la mayoría de los puestos de trabajo calificados y de mayor nivel todavía son ocupados por blancos. Aunque el 80% de la población económicamente activa es negra, los blancos ocupan alrededor del 95% de los puestos de dirección 64/. Aunque la "barrera racial" o reserva de empleos para los blancos teóricamente ha desaparecido de la mayoría de las industrias, de hecho esa barrera se ha mantenido por la renuencia de los administradores a contratar o ascender a los negros calificados.

135. Durante el período que se examina, los intentos realizados por las autoridades y los patrones para aplicar un código laboral represivo y racista provocaron intensos conflictos. La Ley de Enmienda de las relaciones laborales, promulgada en septiembre de 1988, provocó un enfrentamiento militante entre trabajadores y patrones en 1989 y 1990. Las dos principales federaciones sindicales del país, a saber el Congreso de Sindicatos Sudafricanos (COSATU) y el Consejo Nacional de Sindicatos (NACTU), señalan que las disposiciones de esa ley limitan la libertad de asociación, afianzan el sindicalismo racial y limitan todavía más el derecho a no trabajar, todo lo cual contraviene las normas laborales internacionales reconocidas por la OIT.

136. Tras un largo proceso de negociaciones, en mayo de 1990 el COSATU, el NACTU y el Comité Consultivo de Empleadores Sudafricanos sobre Cuestiones Laborales (SACCOLA) llegaron a un acuerdo que reconoce derechos básicos a todos los trabajadores, incluida la negociación colectiva, la libertad de asociación y el derecho de huelga, y sugiere enmiendas concretas a la Ley de Enmienda de las Relaciones Laborales. El acuerdo es significativo, porque es la primera vez que trabajadores y patronos proponen legislación laboral conjuntamente. Con todo, a pesar de que la Comisión Nacional de Recursos Humanos recomendó aceptar la mayoría de las propuestas que figuraban en el acuerdo, las autoridades se rehusaron a promulgarlo durante el período de sesiones de 1990 del Parlamento, aduciendo desacuerdos entre los sindicatos de blancos y algunas empresas paraestatales. Las federaciones sindicales advirtieron que si Pretoria no aprobaba esas enmiendas, era probable que los conflictos industriales se exacerbaban en un grado sin precedentes. Luego de una reunión celebrada el 26 de junio de 1990 entre el COSATU, el SACCOLA y el Presidente de Klerk, se creó un grupo de trabajo mixto para examinar las formas de resolver la crisis. El 20 de septiembre de 1990, el COSATU, el NACTU, el SACCOLA y el Ministerio de Trabajo llegaron a un acuerdo que allanó el camino para la supresión de varias enmiendas introducidas en la legislación en 1988 y puso en movimiento el proceso en favor del reconocimiento de los derechos sindicales fundamentales a todos los trabajadores, incluidos los de los sectores público, agrícola y doméstico. Con todo, el COSATU advirtió en un comunicado de prensa que cualquier alteración de la propuesta de enmiendas legislativas significaría dar marcha atrás al proceso. También declaró que las leyes laborales sudafricanas todavía no llegaban a satisfacer las normas internacionales y que era preciso tomar medidas rápidas para garantizar a todos los trabajadores plenos derechos de negociación colectiva y de huelga 64/.

137. La afiliación a los sindicatos siguió aumentando y se estima que el número de miembros es cercano a los 2,5 millones 65/. Durante los primeros seis meses de 1990, se perdieron alrededor de 1,2 millones de jornadas laborales debido a huelgas, cifra tres veces mayor que la registrada en 1989, (463.864), y cinco veces mayor que la correspondiente a 1988 (229.614). Más de la mitad de las huelgas fueron por aumento de salarios; el resto por reivindicaciones y despidos. Esas cifras ponen de manifiesto las mayores expectativas de la fuerza de trabajo, en medio de los recientes acontecimientos políticos y de una economía estancada. También se reanudaron otras formas de protesta, como la ocupación de locales, la supresión de las horas extraordinarias, paros y demostraciones en los locales de trabajo. Las huelgas más importantes, que tuvieron lugar en los sectores público (municipalidades y hospitales), del transporte, minero, minorista, de abastecimiento de comidas preparadas y de la alimentación, en muchas oportunidades llevaron a la intervención policial, a la intimidación y a un alto grado de violencia.

138. En julio de 1990, alrededor de 3 millones de trabajadores atendieron el llamamiento a un paro general a nivel nacional realizado por el COSATU, el Frente Democrático Unido (UDF) y el Consejo Nacional Africano (ANC), para protestar contra la violencia en Natal y exigir a Pretoria que adoptara medidas para poner fin a la violencia. Según la Cámara de Comercio de Sudáfrica, el paro causó a la economía una pérdida de producción estimada en 750 millones de rand. Mientras tanto, la campaña por justicia, paz y democracia emprendida por la Unión Nacional de Mineros cobró impulso cuando los mineros negros resistieron la discriminación racial y la represión en las minas. Se llevaron a cabo ocupaciones de locales con el objeto de exigir, entre otras cosas, la abolición del régimen laboral migratorio y el reconocimiento de los derechos de los trabajadores a dedicarse libremente a las actividades sindicales en las minas.

139. El COSATU intensificó su campaña contra la privatización, la campaña en favor del salario mínimo nacional y la campaña en pro del Estatuto del Trabajador. En el marco de esas campañas, la federación está llevando a cabo un estudio sobre la política económica de Sudáfrica tras el apartheid. Por su parte, el NACTU también prosiguió su lucha contra la privatización, haciendo hincapié, al mismo tiempo, en la necesidad de abordar problemas como el de la gente sin techo, el desempleo, las malas condiciones de trabajo y la educación racista. En la última reunión de afiliados del NACTU se aprobó una moción relacionada con las negociaciones. Se resolvió que las condiciones previas para negociar un acuerdo eran la de un voto por persona en un país integrado y sin racismo y la redistribución de los recursos, en especial, la tierra 66/.

140. En este último período el movimiento sindical sudafricano maduró y se convirtió en uno de los cimientos del futuro de Sudáfrica. En la medida en que aumenta en estatura, credibilidad e importancia, sirve para realzar el papel decisivo que desempeñarán las relaciones industriales en la sociedad tras el apartheid.

E. Situación económica

1. Reseña general

141. La situación económica de Sudáfrica siguió siendo inestable en el período que se examina. Dado que ha cesado prácticamente la entrada de capital nuevo en forma de préstamos bancarios e inversiones extranjeras, en gran medida como consecuencia de las sanciones y de las condiciones adversas para las actividades económicas en la nación, Sudáfrica se ha convertido en un país exportador de capital. El país necesita mantener un gran superávit comercial a fin de cumplir con el servicio de su deuda externa. En 1989 mejoró la balanza de pagos debido a un aumento considerable de las exportaciones y a un volumen de importaciones virtualmente estable. Al mismo tiempo, al disminuir el ritmo de crecimiento y persistir una inflación elevada, la economía parecía ir camino de una recesión.

142. Las autoridades sudafricanas han cambiado su política económica de mantener un índice elevado de crecimiento económico, orientándola hacia la aplicación de medidas deflacionarias a fin de asegurar el pago de las obligaciones de la deuda. La estrategia económica actual consiste en: a) políticas de estabilización a corto plazo y b) políticas de ajuste estructural a largo plazo. Las políticas de estabilización incluyen tipos de interés elevados a fin de fomentar el ahorro y reducir el consumo, una política monetaria estable encaminada a reducir la inflación y una reducción del déficit presupuestario al 3% del PIB. Las políticas de ajuste estructural incluyen un programa ambicioso de privatización, la liberalización del sistema financiero, un nuevo plan general de estímulos a las exportaciones y la reforma de la estructura arancelaria. El objetivo de la estrategia es lograr un crecimiento impulsado por las exportaciones, junto con una "industrialización orientada hacia adentro" que promueva las actividades de gran intensidad de mano de obra con un bajo contenido de importaciones. Hasta el momento, los resultados han sido ambiguos. La inflación sigue siendo elevada, aún cuando se han logrado avances para controlarla. Pese al mejoramiento en la balanza de pagos, en particular en las reservas de divisas, los efectos recesivos de las nuevas políticas afectaron negativamente el problema ya existente del desempleo.

143. La política de Pretoria relativa al papel del Estado en la economía y sus esfuerzos de privatización se convirtieron en motivo de controversia política. En noviembre de 1989 se vendió la Iron and Steel Corporation (ISCOR) anteriormente controlada por el Estado, y el siguiente objetivo es la privatización de la Phosphate Corporation (Foskor), empresa productora de fosfato. Asimismo, es muy probable, o ya está en marcha, la privatización del Servicio de Correos, Transmit (transporte público), Eskom (Comisión de suministro de energía eléctrica) y los hospitales dirigidos por el Estado. Las principales federaciones sindicales, a saber, el Congreso de Sindicatos Sudafricanos (COSATU) y el Consejo Nacional de Sindicatos (NACTU), se oponen firmemente a esos cambios y tratan de asegurar que la transferencia del sector público al sector privado no empeore las condiciones del empleo de sus miembros y que no se menoscabe su poder frente a los nuevos empleadores. El ANC, el PAC y las federaciones tienen poca confianza en la benigna "mano invisible" de la economía de mercado desreglamentada y consideran que la política actual tiene como objetivo reducir la capacidad de un futuro gobierno no racial de reestructurar la economía sudafricana y redistribuir el ingreso.

144. Si no mejora sustancialmente la confianza de los círculos de negocios y se revierte la actual salida de capital, las perspectivas a corto plazo de la economía seguirán siendo inciertas, y se mantendrá la presión para que el régimen realice cambios políticos fundamentales. En las siguientes secciones se analiza con mayor detalle la evolución económica reciente en Sudáfrica.

2. Comportamiento de la economía

145. El comportamiento de la economía sudafricana en 1989 reflejó los efectos de una política monetaria progresivamente más estricta y de una política fiscal restrictiva.

146. El crecimiento económico, medido en términos de las variaciones del PIB en valores reales, disminuyó de su máximo de 3,7% en 1988 a un 2,1% en 1989 (véase el cuadro 1). En el cuarto trimestre de 1989, la producción total registró una contracción del 1,5%, que fue la primera reducción desde el primer trimestre de 1986. Una nueva disminución de la misma proporción, estimada para el primer trimestre de 1990, indica que la economía ha iniciado una recesión moderada, y para todo el año de 1990 se prevé un crecimiento del PIB de un 0,2%.

147. Las tendencias en la producción por sectores mostraron divergencias marcadas. La producción agrícola, que fue la única que creció, registró un aumento del 10% en comparación con 1986. La producción industrial y el comercio mostraron disminuciones significativas, mientras que en el transporte, las finanzas y el sector público se observaron disminuciones moderadas. El sector minero no registró cambios sustanciales, habida cuenta de que el aumento de la producción real del subsector "otras actividades mineras" fue contrarrestado por una disminución en la industria minera del oro.

148. El gasto interno bruto se elevó considerablemente (6%) en el primer trimestre de 1989, pero disminuyó en los trimestres posteriores como consecuencia de las políticas restrictivas del régimen. En todos los componentes importantes del gasto interno se registró una tendencia hacia la declinación durante el año. El consumo del sector privado aumentó en un 2,9% en comparación con un 4,9% en 1988. La disminución fue ocasionada por el descenso de los gastos en bienes duraderos, después del auge registrado el año anterior.

Cuadro 1

Principales indicadores económicos de Sudáfrica, 1987 a 1989

(Cambio porcentual anual a precios constantes de 1985)

	1987	1988	1989	1989			
				(por trimestre)			
				1	2	3	4
Producto interno bruto	2,1	3,7	2,1	2,1	1,3	1,1	-1,5
Gasto interno bruto	4,1	7,6	-0,8	6,1	-1,3	-7,5	-7,2
Consumo del sector privado	3,7	4,9	2,9	1,9	1,3	0,2	0,6
Consumo del sector público	3,9	1,6	4,6	42,0	-6,3	-7,9	-5,3
Inversión bruta en capital fijo	-2,4	8,6	4,0	5,6	4,6	0,6	-3,2
Exportaciones	-2,6	5,7	9,5	-14,5	52,3	-12,7	-0,8
Importaciones	3,9	22,5	0,1	-5,6	51,1	-38,4	-20,7
Balanza en cuenta corriente	-14,5	-52,2	39,4	-	12,7	26,4	0,8
Precios al consumidor	16,1	12,9	14,7	13,6	15,0	15,1	15,1
Tipos de interés (préstamos preferenciales)	12,5	15,3	19,8	18,7	19,7	20,0	21,0
Tipo de cambio efectivo a/	3,1	-13,2	-3,8	-4,0	-5,1	2,1	3,3
Tipo de cambio dólar EE.UU./rand	13,7	-19,0	-6,7	-7,1	-8,0	3,5	5,5

Fuente: South African Reserve Bank, Quarterly Bulletin, marzo de 1990.

a/ Tipo de cambio medio ponderado en relación con las monedas más importantes.

149. El presupuesto correspondiente al ejercicio económico 1990/1991 tiene como objetivo mejorar el comportamiento de la economía mediante una política de incentivos fiscales a la oferta. Se prevé que el déficit, sin tener en cuenta los préstamos, que el año anterior era de sólo 3.300 millones de rand, aumentará a poco menos de 8.000 millones de rand, o sea el 2,8% del PIB previsto. El presupuesto tiene como objetivo estimular la capacidad del sector privado de crear riqueza mediante reducciones en los impuestos por un monto de 4.000 millones de rand y mediante la supresión del impuesto sobre las ganancias de capital a las acciones retenidas por más de 10 años. Se considera que esa medida podría determinar un aumento de las nuevas inversiones de 8.000 millones de rand a 18.000 millones de rand. El presupuesto representa un cierto cambio en las prioridades de Pretoria por el cual se reducen los gastos de las fuerzas de seguridad y se trata de solucionar algunos desequilibrios económicos creados por el apartheid. Si bien los gastos de defensa disminuyeron en términos reales (el total de gastos aumentó 133,5 millones de rand), se aumentaron los montos asignados al personal y al equipo.

150. Las autoridades anunciaron también la creación de un fondo fiduciario especial de 3.000 millones de rand para atender a los "atrasos económicos", en particular en materia de vivienda y educación para la población negra. El fondo se constituirá de una vez con 6.000 millones de rand procedentes del superávit de los ingresos

después de descontar los préstamos. A ese respecto, las autoridades han declarado que no prevén seguir financiando el fondo en años futuros. En conjunto, pese a las mejoras en relación con presupuestos anteriores, el presupuesto actual tiende a acentuar las desigualdades de los ingresos entre los blancos y los negros.

151. El debilitamiento de la inversión fija, en particular a fines de 1989, puso de relieve la escasa confianza de los círculos de negocios. En vista de la incierta situación política, los empresarios parecen tener menos interés en invertir su capital en nuevas fábricas y nueva maquinaria que en exportar su capital al extranjero.

152. La tendencia general de las inversiones fijas fue resultado de un descenso de las inversiones en la agricultura, la minería y el comercio, que se debió a las escasas perspectivas de rendimiento de las cosechas en el sector agrícola, la reducción de las utilidades de las empresas, los altos tipos de interés y la tendencia al debilitamiento de los mercados internacionales de productos básicos y de la demanda interna. La razón entre el ahorro interno y el PIB alcanzó un nivel mínimo (21,6%) en el segundo trimestre, pero se recuperó en los trimestres siguientes.

153. La inflación, en términos del índice de precios al consumidor, ascendió al 14,7% en 1989, en comparación con el 12,9% en 1988, pese a la ligera contracción de la demanda interna y la desaceleración gradual de la tasa de crecimiento de la oferta de dinero (véase el cuadro 1). En general, se considera que el índice de inflación oficial subestima la tasa real de aumento de los precios, pues era evidente que los sudafricanos estaban padeciendo un alto nivel de inflación, un menor poder adquisitivo del rand y, por consiguiente, una reducción de los niveles de vida. Sin embargo, el Ministro de Finanzas pidió a los empleadores que limitaran el aumento de los salarios. A su juicio, el aumento del 18% en 1989 tuvo efectos inflacionarios debido a que no se había basado en un aumento de la productividad.

154. El tipo de cambio del rand en relación con otras monedas importantes disminuyó en un 3,8% en 1989 y cayó un 1,1% más en los primeros dos meses de 1990. En relación con el dólar de los Estados Unidos, el rand se depreció constantemente durante los primeros tres trimestres de 1989, debido principalmente a la recuperación del dólar; en total perdió 6,7 puntos porcentuales y luego se estabilizó considerablemente a principios de 1990.

155. En general, se considera que se necesita una tasa real de crecimiento económico del 5% anual para dar cabida a las personas que ingresan en el mercado de trabajo, sin mencionar la necesidad de reducir el desempleo existente. Sin embargo, el PIB sólo aumentó en un 2,1% en 1989. En el presupuesto correspondiente a 1990/1991 se prevé una tasa de crecimiento de sólo el 1%, y las medidas presupuestarias están encaminadas a "mitigar" los efectos de la declinación de las actividades económicas.

III. RELACIONES EXTERNAS DE SUDAFRICA

A. Relaciones económicas

156. Los resultados económicos de Sudáfrica están vinculados estrechamente con las relaciones económicas que mantiene con otros países. La economía del país no sólo es vulnerable a una desaceleración de la economía mundial y a las variaciones en los precios de los productos básicos, sino también a las presiones económicas externas impuestas al comercio, las inversiones y las finanzas.

157. La balanza de pagos de Sudáfrica mejoró significativamente en 1989. El superávit en cuenta corriente aumentó a 4.100 millones de rand, en comparación con 2.900 millones de rand en 1988. El mejoramiento se debió a que, por una parte, se detuvo prácticamente el crecimiento general de las importaciones, que disminuyeron en forma sostenida en el segundo semestre del año y, por la otra se registró un notable comportamiento de las exportaciones, en particular en el segundo trimestre, al que contribuyó en cierta medida el aumento de las exportaciones de maíz como consecuencia de una cosecha casi sin precedentes. En conjunto, en 1989 el volumen de las exportaciones de mercancías, sin incluir el oro, aumentó en un 17% respecto de 1988, cifra que se compara favorablemente con la expansión del volumen del comercio mundial en 1989, estimada en un 7%. Sin embargo, la balanza de invisibles, se deterioró y registró un déficit de 11.000 millones de rand en 1989. Esto se debió principalmente al considerable aumento de los pagos netos por concepto de servicios y transferencias, en su mayoría pagos más elevados de intereses de la deuda externa derivados del alza de los tipos de interés extranjeros, y a la decisión de los inversionistas extranjeros de deshacerse de las inversiones en acciones en Sudáfrica y adquirir valores que devengan intereses, tales como bonos públicos. En la cuenta de capital de la balanza de pagos, la salida neta de capital de Sudáfrica no relacionada con las reservas descendió de 6.500 millones de rand en 1988 a 5.600 millones de rand en 1989, como resultado de una reducción sustancial de la salida de capital a corto plazo. Las reservas netas en oro y divisas se contrajeron en 1.400 millones de rand, después de una disminución de 3.600 millones de rand en el año anterior.

158. A fines de 1988, el total de la deuda externa de Sudáfrica ascendía a un poco menos de 21.200 millones de dólares de los EE.UU.; de esa cifra, dos tercios correspondían a bancos internacionales y la mayor parte del resto consistía en bonos en manos de tenedores extranjeros. De esa deuda, 9.100 millones de dólares estaban incluidos en una moratoria en el marco de la ampliación del Segundo Acuerdo Provisional. El 18 de octubre de 1989, Sudáfrica celebró un Tercer Acuerdo Provisional con los principales bancos acreedores por la suma de 8.100 millones de dólares.

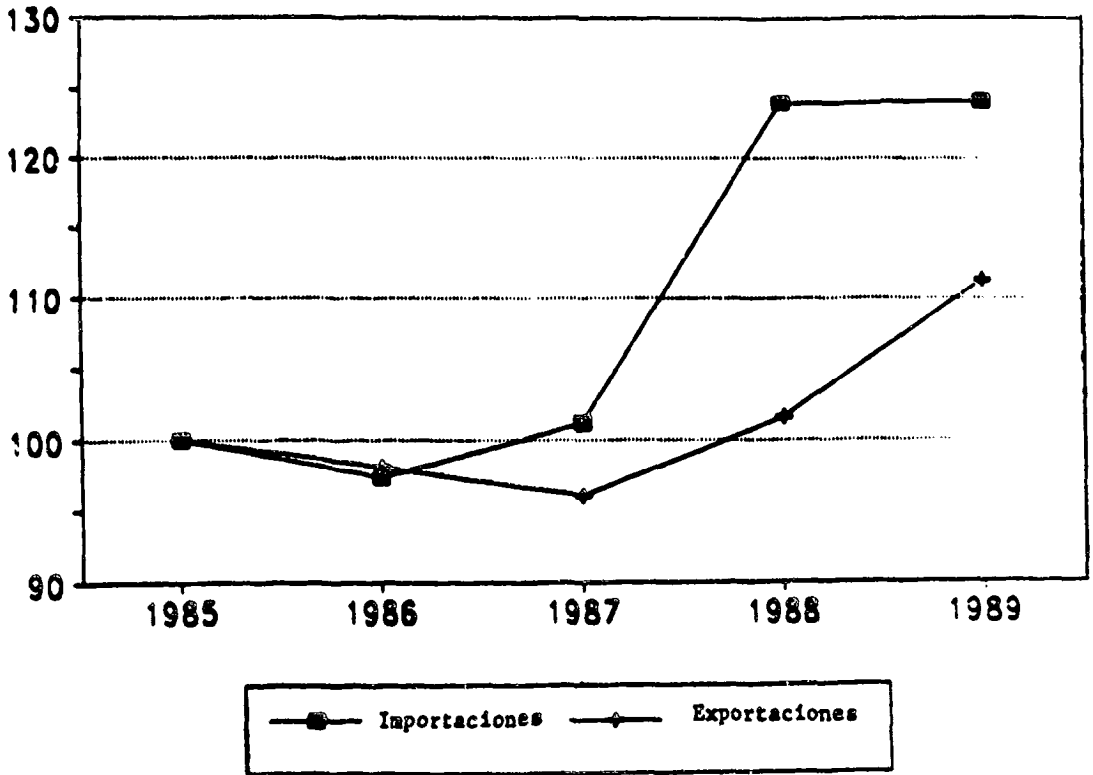
1. Comercio y transporte

159. Al igual que otros países productores de materias primas, Sudáfrica tiene una economía abierta. En 1989, las importaciones de bienes y servicios representaron casi el 26% del PIB, mientras que las exportaciones constituyeron el 33%.

160. En el cuadro 2 infra se observan las tendencias recientes en el volumen del comercio sudafricano. Según el South African Reserve Bank, el volumen total de las exportaciones (incluido el oro) aumentó en un 11,3% entre 1985 y 1989. Si no se incluye el oro, ese aumento asciende al 25,2%. En el mismo período, el volumen de las importaciones aumentó en un 24,1% 67/.

Cuadro 2

Indices del volumen de importaciones y exportaciones
de Sudáfrica, 1985-1989



Fuente: Los datos provienen del South African Reserve Bank, Quarterly Bulletin, marzo de 1990.

161. Esas tendencias confirmarían las conclusiones formuladas en el Informe del Comité Especial correspondiente al año anterior 68/ de que, en general, las sanciones que restringen las exportaciones a Sudáfrica dan menos resultados que las que restringen las importaciones procedentes de ese país. La razón es que la competencia por lograr acceso a los mercados de exportación es muy intensa y cualquier cupo del mercado que deje vacante un exportador es sumamente atractivo para los competidores. Además, es probable que los intereses proteccionistas de los países que son sus asociados comerciales apoyen la aplicación de restricciones a las importaciones de Sudáfrica.

162. Sin embargo, las tendencias antes mencionadas en relación con el volumen de comercio son sólo indicadores parciales de la eficacia de las sanciones comerciales. De hecho, una de las repercusiones sustanciales de las sanciones es la que tienen en los precios, que tienden a elevarse en el caso de las importaciones sudafricanas y a disminuir en el de sus exportaciones. Es evidente que resulta sumamente difícil distinguir entre los cambios en los precios inducidos por las sanciones y los cambios derivados de las variaciones en la tasa de inflación y en los tipos de cambio.

163. En el cuadro 3 *infra* se observa el valor del comercio entre Sudáfrica y sus principales asociados comerciales en 1988 y 1989. Entre los cinco principales asociados, cada uno de ellos con un comercio total de más de 3.000 millones de dólares en 1989, la República Federal de Alemania ocupó el primer lugar, seguida del Japón, Italia, los Estados Unidos y el Reino Unido. No obstante esa clasificación, Italia se convirtió en el cliente principal, con un crecimiento de las importaciones del 27,5% en relación con el año anterior. Las importaciones italianas procedentes de Sudáfrica consisten principalmente en oro para la industria de la joyería, que representa por lo menos un tercio de las exportaciones de oro de Sudáfrica 69/. Además, el comercio total con Italia aumentó en un 24,1%, en comparación con las reducciones en los casos de la República Federal de Alemania, el exportador principal, (-2,1%); el Japón (-5,0%) y el Reino Unido (-6,4%). El Reino Unido fue el quinto asociado comercial de Sudáfrica en orden de importancia al ser superado por Italia y los Estados Unidos. De los asociados comerciales de Sudáfrica que siguen en orden de importancia, en particular, Bélgica, Luxemburgo, Suiza y España aumentaron significativamente sus actividades comerciales con Sudáfrica en 1989, mientras que sólo los Países Bajos registraron una disminución.

164. Además de los países que se indican en el cuadro 3, Sudáfrica estableció o fortaleció recientemente sus relaciones comerciales con algunas otras naciones. En Africa, el valor total de sus exportaciones hacia el resto del continente asciende a 5.000 millones de rand por año, como mínimo. Según informaciones de la prensa, algunos países, como Côte d'Ivoire y el Zaire están siendo utilizados como plataforma para establecer grandes depósitos destinados a encauzar la corriente de exportaciones procedentes de Sudáfrica hacia los países vecinos en esa región 70/. Madagascar anunció que establecería vínculos comerciales y de transporte con Sudáfrica después de que los dos Gobiernos concertaron un acuerdo a raíz de la visita del Presidente de Klerk. Según el acuerdo, se examinaría la cooperación en esferas que abarcan desde la agricultura, las finanzas y la banca, hasta los viajes y el turismo 71/.

Quadro 3

Comercio entre Sudáfrica a/ y sus principales asociados comerciales en 1988 y 1989

(En millones de dólares EE.UU.)

	<u>Comercio total</u>			<u>Importaciones procedentes de Sudáfrica</u>			<u>Exportaciones a Sudáfrica</u>		
	1988	1989	Cambio porcentual	1988	1989	Cambio porcentual	1988	1989	Cambio porcentual
Alemania, República Federal de	5 058	4 951	-2,1	1 727	1 693	-2,0	3 331	3 258	-2,2
Japón	4 003	3 802	-5,0	1 956	2 058	5,2	2 047	1 744	-14,8
Italia	2 781	3 452	24,1	2 180	2 779	27,5	601	673	12,0
Estados Unidos de América	3 227	3 215	-0,3	1 535	1 543	0,5	1 692	1 672	-1,2
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	3 374	3 159	-6,4	1 456	1 454	-0,1	1 918	1 705	-11,1
Taiwán, provincia de China	1 453	b/	-	827	b/	-	626	(2)	-
Francia	1 289	1 317	2,2	708	755	6,6	581	562	-3,3
Bélgica y Luxemburgo	931	1 117	20,0	368	385	4,6	563	732	30,0
Suiza	870	1 039	19,4	547	721	31,8	323	318	-1,5
España	528	602	14,0	383	476	24,3	145	126	-13,1
Hong Kong	493	502	1,8	373	384	2,9	120	118	-0,2
Países Bajos	551	496	-10,0	216	198	-8,3	335	298	-11,0
Canadá	248	299	20,6	136	187	37,5	112	112	-
Austria	226	283	25,2	128	179	39,8	98	104	5,9
Israel	243	246	1,3	157	162	3,2	86	84	-0,2
Turquía	177	182	2,8	172	177	2,9	5	5	-
Irlanda	69	104	50,7	9	16	77,8	60	88	46,7
Nueva Zelandia	41	48	17,1	26	32	23,1	15	16	6,7
Noruega	21	33	57,1	20	33	65,0	1	-	-
Dinamarca	22	9	-59,1	7	-	-	15	9	-40,0

Fuente: Los datos son de Monthly Statistics of Foreign Trade de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), junio de 1990, con excepción de los de Hong Kong, Israel y Taiwán, provincia de China, que proceden de Direction of Trade Statistics, Yearbook 1990 del Fondo Monetario Internacional.

a/ Incluida Namibia.

b/ No se dispone de datos.

165. Tras una visita de un día a Marruecos, el Presidente de Klerk anunció que ese país y Pretoria habían iniciado conversaciones para establecer relaciones diplomáticas y comunicaciones aéreas y comerciales 72/. También se informó que el Gobierno de Mauricio había abierto una oficina para promover el comercio con Sudáfrica.

166. Asimismo, las relaciones comerciales de Sudáfrica con Europa oriental están aumentando. Hungría sentó recientemente las bases para establecer relaciones económicas más estrechas con Pretoria, que abrió una oficina para que se encargara de sus intereses en Budapest 73/. En octubre de 1990 Rumania y Sudáfrica firmaron un acuerdo comercial. También Polonia y Sudáfrica convinieron en establecer oficinas de intereses en ambos países. Se prevé que Polonia comprará 200.000 toneladas de mineral de hierro sudafricano. La Cámara de Comercio Exterior de Polonia firmó recientemente acuerdos económicos con la Cámara de Comercio de la Provincia de Transvaal en los que se prevé la realización de operaciones económicas conjuntas y de actividades de cooperación económica en otras esferas 74/. Anteriormente, en 1990, funcionarios de comercio de Sudáfrica habían visitado la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Según fuentes soviéticas, el propósito de la visita era examinar las consecuencias del accidente de Chernobyl 75/.

167. El desglose de los productos que exporta Sudáfrica indica que el oro, que representó 8.630 millones de dólares en 1988, sigue siendo, con mucho, la fuente más importante de ingresos de exportación. Una baja sustancial en el valor del oro daría como resultado una grave disminución de los ingresos en divisas, una tasa de inflación más elevada y una reducción de las reservas de divisas. Los metales comunes representan la segunda fuente de ingresos de exportación (2.950 millones de dólares); a continuación se encuentran los productos minerales (2.200 millones de dólares), encabezados por el carbón, que registró exportaciones de unos 43 millones de toneladas en 1988 y una marca de 47 millones de toneladas en 1989, y después el platino (1.100 millones de dólares) y los alimentos, las bebidas y el tabaco (1.060 millones de dólares) 76/. En cuanto a las importaciones, la maquinaria ha sido y sigue siendo el principal producto de importación, y los gastos por ese concepto ascendieron a 5.450 millones de dólares en 1988. En segundo lugar se encuentra el equipo de transporte y luego los productos químicos, con 2.470 millones de dólares y 1.850 millones de dólares, respectivamente 76/.

168. Se estima que las importaciones sudafricanas de petróleo y sus derivados son del orden de 12 a 14 millones de toneladas por año, con un costo total de 1.500 millones de dólares a 2.000 millones de dólares. En un informe publicado en septiembre de 1990, la Oficina de Investigaciones Navieras, con sede en Amsterdam, estimó que, entre 1979 y 1990, Sudáfrica había gastado 25.000 millones de dólares además de su factura por concepto de petróleo crudo de unos 29.000 millones de dólares, a fin de contrarrestar los efectos directos e indirectos del embargo de petróleo 77/. Actualmente se estima que el país depende en un 70% del petróleo importado, que es menos del nivel a que había llegado en el decenio de 1970. Mediante su proceso de obtención de petróleo a partir del carbón está abasteciendo casi el 30% de todas sus necesidades. Las estimaciones del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica muestran que un 80% del petróleo que importa Sudáfrica se transporta en forma de petróleo crudo en buques cisterna o en cargueros mixtos, y que el restante 20% es en forma de productos del petróleo 78/. En el informe de la Oficina de Investigaciones Navieras se indica que compañías navieras registradas en Grecia y el Reino Unido, además de Hong Kong, han transportado petróleo a Sudáfrica. Desde mediados de 1989 ha habido un aumento pronunciado de importación

de derivados del petróleo, debido posiblemente a incendios en las instalaciones de conversión de carbón en petróleo. Amsterdam es, según se informa, el conducto principal para el envío de derivados del petróleo a Sudáfrica 77/.

169. Sudáfrica ha conseguido soslayar otros aspectos de las sanciones. El Presidente de Côte d'Ivoire ha dicho que su Gobierno restablecerá relaciones diplomáticas con Sudáfrica si triunfa en las elecciones presidenciales de octubre. Madagascar anunció que restablecerá la comunicación aérea con Sudáfrica. El Gobierno de España convino en reanudar los vuelos de carga a Sudáfrica 79/. La compañía aérea estatal South African Airways ha iniciado una importante campaña de publicidad como preparativo para los futuros vuelos directos sin escala a Europa siguiendo una ruta sobre Africa, después de bordear durante muchos años la parte occidental del continente 80/.

170. Pese al boicoteo contra el turismo hacia Sudáfrica, ese país registró en 1989 una cifra sin precedentes de 930.393 visitantes, o sea un aumento de más del 15% en relación con 1988. La mayoría de los visitantes provinieron de Europa, principalmente del Reino Unido y de la República Federal de Alemania. El Consejo de Turismo de Sudáfrica ha establecido un presupuesto de 1.750 millones de dólares para publicidad impresa para 1990 y ha comprado espacios en algunas revistas internacionales, en particular en los Estados Unidos, en un nuevo esfuerzo por romper el boicoteo contra el turismo 80/.

171. El régimen inició también la aplicación de medidas para contratar a trabajadores calificados de los países de Europa oriental, y ofrecía pagar el 80% de sus gastos de viaje. Más de 30.000 ciudadanos de esos países, atraídos por la publicidad relativa a las mayores oportunidades económicas, trataron de inmigrar a Sudáfrica en el primer trimestre de 1990 81/.

2. Préstamos y créditos

172. La deuda externa siguió pesando significativamente en la economía sudafricana y se considera que es una de las causas principales de los cambios políticos iniciados por las autoridades. El tercero y más reciente acuerdo sobre el pago de la deuda, que entró en vigor el 1° de julio de 1990 y expira el 31 de diciembre de 1993, se negoció en condiciones más bien favorables para Sudáfrica 82/. El acuerdo proporcionó alivio financiero a Pretoria en un período en que la crisis de la deuda amenazaba al país y permitió a las autoridades distribuir el pago de sus obligaciones de la deuda externa en un período más largo de lo que anteriormente era posible. En el cuadro 4 *infra* que figura a continuación se muestra la programación general del pago de la deuda.

Cuadro 4

Estimaciones de los pagos totales de la deuda de Sudáfrica
entre 1990 y 1993

(En millones de dólares EE.UU.)

	1990	1991	1992	1993
<u>Tipo de pago</u>				
Principal de la deuda congelada	240 a/	426	441	513
Principal de otros tipos de deuda	1 400	700	700	600
Total	1 640	1 127	1 141	1 113

Fuente: Tribunal de Cuentas de los Estados Unidos (GAO), South Africa: Relationship with Western Financial Institutions, GAO/NSIAD-90-189 (Washington, D.C.), junio de 1990.

a/ Incluye los pagos finales pendientes al 15 de junio de 1990 de conformidad con el Segundo Acuerdo Provisional.

173. Como se manifiesta en el cuadro 4, el Tercer Acuerdo Provisional reduce el pago de la deuda congelada en 1990, año en que los pagos relativos a otros tipos de deuda son los más elevados. De conformidad con este acuerdo, los acreedores siguen recibiendo un interés ligeramente mayor, a saber, del 1%, en comparación con los tipos de interés originales de los préstamos. Cuando expire este acuerdo en diciembre de 1993, todavía seguirán congelados unos 6.500 millones de dólares que habrá que reprogramar.

174. Los pagos por concepto de la deuda también se han reducido y diferido mediante la opción de aceptar préstamos de liquidación de deuda a 10 años prevista en el Segundo Acuerdo Provisional. Según las condiciones de esos préstamos, en los primeros cinco años no se amortiza el capital, que después debe pagarse totalmente en 10 cuotas semestrales iguales. En el Tercer Acuerdo Provisional, las condiciones relativas a esa opción son más estrictas. Sudáfrica ha propuesto ahora que cualquier acreedor que opte por convertir la deuda en un préstamo de 10 años reciba el pago hasta fines de 1993 (es decir, la fecha en que expira el Tercer Acuerdo Provisional) con el mismo tipo de interés que se aplica a los tenedores de la deuda congelada. Posteriormente habrá un período de cuatro años en que no se pagará el capital, tras el cual se pagará completamente la deuda pendiente en cinco cuotas semestrales iguales en un lapso de 30 meses. Los bancos acreedores ya han convertido más de 4.000 millones de dólares de la deuda congelada en préstamos de liquidación de deuda en vista de la mayor prioridad que se ha asignado a estos últimos préstamos.

175. Entre enero de 1985 y junio de 1989, la salida total de capital de Sudáfrica ascendió a 10.800 millones de dólares por lo menos, de los cuales 3.700 millones de dólares representaron el pago a bancos por concepto de préstamos y 7.100 millones de dólares correspondieron a otros pagos de la deuda y a la salida de capitales de inversionistas precavidos.

176. Entre los principales acreedores estadounidenses ha variado la política respecto de la opción mencionada, que aligera a Sudáfrica durante cuatro años el pago de la deuda. Citicorp, el Chase Manhattan Bank y la Security Pacific Corporation decidieron convertir todo el monto de sus préstamos pendientes a Sudáfrica. Manufacturers Hanover Trust, el Chemical Bank of New York, el Bankers Trust y Continental Bank Corporation convirtieron sólo una parte de sus préstamos, mientras que J. P. Morgan, y Republic New York, están decididos a no convertir ninguna parte de sus préstamos 81/. Además, seis instituciones: el Bankers Trust, el Chase Manhattan Bank, Citicorp, Manufacturers Hanover Trust, J. P. Morgan y el North Carolina National Bank siguen teniendo instituciones financieras corresponsales en Sudáfrica.

177. A los bancos del Reino Unido, que siguen siendo los principales acreedores de Pretoria, les corresponde más de un cuarto del total de los préstamos bancarios pendientes de Sudáfrica. Los préstamos pendientes de esos bancos equivalían a unos 3.900 millones de dólares en junio de 1989 y parecían concentrarse en alto grado en dos instituciones, en particular Barclays y Standard Chartered Banks, a las que correspondía por lo menos el 45% de los préstamos 84/.

178. Hay también instituciones financieras francesas, en particular, Credit Lyonnais, Indosuez y Credit Commercial de France, que tienen un considerable volumen de préstamos pendientes. A fines de septiembre de 1988, según el último informe oficial de la Banque de France, el total de los créditos franceses equivalía a 2.190 millones de dólares 85/.

179. Dado que los bancos internacionales y los inversionistas siguen mostrando renuencia a conceder préstamos a mediano y largo plazo a Sudáfrica y a realizar inversiones en ese país, prácticamente la única fuente de capital nuevo de Sudáfrica es crédito comercial. Si bien se desconoce el monto total de la deuda sudafricana por concepto de créditos comerciales, existen algunas estadísticas sobre préstamos de instituciones de crédito a la exportación. La Unión de Berna proporcionó a fines de septiembre de 1989 la siguiente información sobre los principales asociados comerciales de Sudáfrica 82/:

a) El banco Hermes de crédito a la exportación y a la importación (República Federal de Alemania) tiene la mayor cantidad de compromisos pendientes, a saber, 281,3 millones de dólares a corto plazo y 2.730 millones de dólares a mediano y largo plazo;

b) El Export Credit Guarantee Department del Reino Unido tiene compromisos de créditos para la exportación a Sudáfrica por 197,7 millones de dólares a corto plazo y por 2.000 millones de dólares a mediano y largo plazo;

c) La institución de crédito a la exportación de Francia, Compagnie Française d'Assurance du Commerce Extérieur, tiene compromisos a mediano y largo plazo por 1.200 millones de dólares y a corto plazo por 178,8 millones de dólares;

d) El Ministerio de Comercio Internacional e Industria del Japón tiene compromisos a corto plazo por la suma de 691,1 millones de dólares para las exportaciones a Sudáfrica y créditos a mediano y largo plazo por 251,9 millones de dólares. Al parecer el Gobierno japonés limita los créditos a Sudáfrica debido al carácter políticamente delicado de la cuestión. Por consiguiente, es posible que la mayoría de los créditos que apoyan el comercio japonés con Sudáfrica proceda de fuentes internas de las propias empresas comerciales japonesas.

180. En resumen, sin embargo, el volumen de los nuevos créditos comerciales concedidos a Sudáfrica es limitado. El Tribunal de Cuentas de los Estados Unidos, basándose en datos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco de Pagos Internacionales (BPI), calculó recientemente que la corriente total de nuevos créditos garantizados relacionados con el comercio, incluidos los créditos bancarios garantizados por los gobiernos, ascendió a 1.066 millones de dólares entre junio de 1986 y junio de 1989. El informe del Tribunal de Cuentas llega a la conclusión de que la sustitución de los préstamos convencionales por créditos comerciales a mediano y largo plazo puede ofrecer a Sudáfrica cierto grado de alivio al problema de su balanza de pagos, pero no compensa totalmente la escasez de préstamos bancarios convencionales 82/.

181. Según un informe reciente sobre la economía sudafricana preparado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el levantamiento de las sanciones financieras permitiría al país aumentar su crecimiento económico anual del 0,2% al 2,1%. Ese informe se examinó durante las consultas del Artículo IV relativas a Sudáfrica correspondientes a 1990, que se celebraron el 10 de octubre de 1990 entre los directores ejecutivos del FMI y las autoridades sudafricanas 86/.

3. Desinversión e inversiones extranjeras en Sudáfrica

182. El año pasado continuó el retiro de empresas transnacionales de Sudáfrica, aunque el número de empresas que abandonó el país disminuyó marcadamente. El Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales informa que, entre agosto de 1985 y agosto de 1990, un total de 605 empresas transnacionales liquidaron sus inversiones en Sudáfrica. A mediados de 1990, 209 empresas con sede en el Reino Unido, 127 empresas con sede en los Estados Unidos y 106 con sede en la República Federal de Alemania aún tenían capitales en el país.

183. De acuerdo con informaciones proporcionadas por el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, la desinversión ha sido más pronunciada en el caso de las empresas con sede en los Estados Unidos. En agosto de 1990, un total de 314 empresas domiciliadas en los Estados Unidos habían retirado sus inversiones de Sudáfrica, en comparación con 139 en el Reino Unido y 34 en la República Federal de Alemania (véase el cuadro 5). Sin embargo, se sabe que 103 de las 314 empresas con sede en los Estados Unidos han conservado vínculos distintos de la participación de capital con sus antiguas filiales en Sudáfrica, en comparación con 14 del Reino Unido y 11 de la República Federal de Alemania. Los arreglos distintos de la participación de capital suelen asegurar una corriente permanente de tecnología y de servicios de apoyo técnico que tiene importancia para el desarrollo industrial de Sudáfrica.

Cuadro 5

Empresas transnacionales que han liquidado su capital social en Sudáfrica y Namibia y de las que se sabe que mantenían intereses distintos de la participación en el capital en agosto de 1990, por países

<u>País</u>	<u>Número de empresas a/</u>	<u>Con capital social en estado inactivo</u>	<u>Intereses distintos de la participación en el capital</u>
Alemania, República Federal de	34	2	11
Australia	23	..	4
Austria	2
Bélgica	6	..	3
Canadá	32	3	2
Dinamarca	2
Estados Unidos de América	314	13	103
Finlandia	2
Francia	11	1	2
Irlanda	1
Italia	7	..	2
Nueva Zelanda	3
Noruega	3
Países Bajos	10	..	3
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	139	2	14
Suecia	10	..	1
Suiza	6	1	2
Total	605	22	147

Fuente: Cifras proporcionadas por el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales.

Nota: Por lo general es más fácil obtener información sobre la desinversión y las inversiones distintas de participación de capital en el caso de las empresas transnacionales de los Estados Unidos que en el de las empresas de otros países.

a/ Incluidas la casa matriz y la subsidiarias/filiales cuando se sabe que éstas funcionan en forma independiente.

184. Uno de los principales factores que explica la desinversión de las empresas con sede en los Estados Unidos es la doble tributación de las utilidades a que dio lugar la Enmienda Rangel de los Estados Unidos. Esta enmienda, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos a fines de 1987, eliminó los créditos por concepto de impuestos extranjeros respecto de los impuestos pagados a Pretoria a partir de 1988. Además, en los Estados Unidos el movimiento contra el apartheid, ha logrado más que en otros lugares ejercer presión sobre las autoridades de los estados, condados y municipalidades para que adopten políticas de compra o de contratación que prohíban realizar transacciones con empresas que tengan vínculos con Sudáfrica.

185. De acuerdo con el último estudio publicado por el Investor Responsibility Research Center (IRRC), con sede en Washington, la liquidación de inversiones de empresas domiciliadas en los Estados Unidos ha perdido dinamismo. El número de empresas domiciliadas en los Estados Unidos que se retiraron del país bajó de un máximo de 40 en 1987 a 25 en 1988 y 24 en 1989, mientras hasta el momento 8 han retirado más inversiones en 1990. La tendencia puede atribuirse a que, con el tiempo, ha disminuido el número de empresas que tienen intereses en Sudáfrica 87/.

186. La desinversión se ha realizado de varias formas: mediante la venta de los activos de las empresas transnacionales a empresas sudafricanas mediante la venta a personal directivo local, mediante la venta de los activos a empresas extranjeras, mediante el cierre de las actividades en el país o mediante la transferencia de activos a un fideicomiso. Las dos primeras modalidades se han utilizado con muchísima más frecuencia que las demás y representan casi dos tercios de la desinversión efectuada por métodos conocidos.

187. Los cambios políticos podrían estimular el regreso de las inversiones a Sudáfrica, pero por ahora no se percibe un cambio en ese sentido. Un acontecimiento notable es el descenso de la participación extranjera en el capital sudafricano invertido en el sector minero estratégico. De un máximo de 42% en 1979 y más de 20% en 1988 las acciones en manos extranjeras disminuyeron gradualmente a 14,5% en 1989. Es posible que el descenso guarde relación con el hecho de que los movimientos nacionales de liberación son partidarios de una política de nacionalización del sector minero 88/. Al mismo tiempo, en una entrevista reciente, el Ministro de Comercio e Industria de Sudáfrica expresó que la industria automotriz tiene previstas inversiones extranjeras por valor de 4.500 millones de rand destinadas a ampliar las plantas de Mercedes Benz, Toyota y Volkswagen.

188. Se prevé una inversión adicional de 500 millones de rand en la producción de piezas auto catalíticas principalmente para la exportación. Dentro de poco, el mayor conglomerado del mundo de refinación y comercialización de platino, Johnson Matthey, producirá en Sudáfrica hasta 2 millones de transformadores catalíticos ambientales para automóviles. La mayor parte de la producción será absorbida por fabricantes de automóviles de la República Federal de Alemania, a saber BMW, Daimler-Benz y Opel (subsidiaria de la General Motors Corporation con sede en los Estados Unidos) 89/. También se prevé un apreciable incremento de las inversiones de empresas de Taiwán, provincia de China, después que en marzo de 1990 se inauguró en Johannesburgo su Banco Internacional de Inversiones. El propósito de la oficina es facilitar la afluencia de capital a Sudáfrica, desde Taiwán, provincia de China 90/.

189. Pese a decisiones tales como la adoptada por el Reino Unido en febrero de 1990 de levantar la prohibición voluntaria de realizar nuevas inversiones, es poco

probable que en el futuro próximo las empresas transnacionales que pasaron por el oneroso proceso de liquidar sus inversiones vuelvan atrás sobre su decisión. Aunque potencialmente Sudáfrica es un mercado importante en relación con la regla general en el continente, en estos momentos para la mayoría de las empresas transnacionales parece ser de interés marginal 91/.

190. En 1989 el valor total de las inversiones directas sudafricanas en los Estados Unidos bajó a 59 millones de dólares, de un máximo de 265 millones en 1987 y de 81 millones en 1988, mientras que este último año el valor total de la inversión sudafricana alcanzó a 3.538 millones de dólares 92/.

191. En marzo de 1990, la De Beers Consolidated Mines, empresa de propiedad sudafricana que controla el 80% del mercado mundial de diamantes en bruto, anunció la transferencia del control de todas sus tenencias extranjeras a la De Beers Centenary AG, domiciliada en Lucerna (Suiza) 93/. La De Beers Centenary AG dirige la red mundial de diamantes De Beers, sus reservas de gemas por valor de 2.500 millones de dólares, sus minas en Africa y todas las inversiones extranjeras. Pese a que la empresa lo negó, se piensa que el traslado tuvo relación con los temores de una posible nacionalización por un gobierno posterior al apartheid 94/.

B. Evaluación del efecto de las sanciones en la economía de Sudáfrica

192. Las sanciones han impuesto apreciables dificultades a la economía sudafricana, más que nada por la imposibilidad de obtener créditos y capital para inversión. Aunque las estimaciones del costo total que representan las sanciones económicas varían bastante, un estudio realizado últimamente llega a la conclusión de que, de no ser por las sanciones, la magnitud de la economía de Sudáfrica sería de un 20% a un 35% mayor que en la actualidad 95/. Por su parte, se estima que el embargo de petróleo costó a la economía sudafricana 22.100 millones de dólares en el período comprendido entre 1979 y 1988 96/. Cuando a esto se agregan el costo de eludir el embargo de armas obligatorio, las entradas no obtenidas por concepto de exportaciones, el mayor costo de las importaciones, la fuga de capitales extranjeros y la virtual exclusión de los créditos internacionales desde 1985, el costo total de las sanciones económicas podría elevarse a 27.000 millones de dólares como mínimo 97/.

193. Para segmentos de la población blanca de Sudáfrica las sanciones han acarreado consecuencias importantes. Actualmente, en los círculos oficiales del país existe la impresión política generalizada de que las sanciones han limitado las opciones de Pretoria y ello se mencionó expresamente como uno de los factores decisivos que llevó a las autoridades a legalizar la proscrita oposición política y a poner en libertad al líder del Congreso Nacional Africano Nelson Mandela. Ya en mayo de 1989 el difunto Gerhard de Kock, Gobernador del South African Reserve Bank había advertido que "los ideales de crecimiento óptimo, inflación baja y mejores condiciones de vida no podrán alcanzarse a menos que se avance de manera adecuada en la esfera de las reformas políticas". En febrero de 1990, el Economic Review del Standard Bank señala que durante gran parte del último decenio "las sanciones plantearon un problema adicional y costaron al país al menos 2% al año por concepto de crecimiento económico". La necesidad de salir del aislamiento internacional por medios políticos fue reconocida por el Presidente de Klerk en un discurso pronunciado ante una sesión conjunta del Parlamento el 7 de junio de 1990. En esa oportunidad afirmó que "no podemos vivir aislados del resto del mundo. Necesitamos

el comercio y la inversión del exterior. Necesitamos una interacción tecnológica, cultural y deportiva con otros países".

194. Al mismo tiempo, se reconoce cada vez más que los efectos de la presión internacional dependen, en gran parte, de las medidas que adopten las autoridades sudafricanas en respuesta a esta presión o en previsión de ella. En realidad, la simple amenaza de las sanciones ha obligado a las autoridades a adoptar costosas políticas autárquicas para disminuir la dependencia del mundo exterior, con lo cual se ha reducido enormemente el crecimiento de la productividad. Se estima que en los 20 últimos años la combinación de estas políticas con la pérdida de las líneas de crédito internacionales ha causado una baja de la tasa de crecimiento económico que fluctúa entre 2 y 3,5 puntos porcentuales. El último estudio del Investor Responsibility Research Center sobre los efectos de las sanciones en Sudáfrica llega a la conclusión de que las políticas de sustitución de las importaciones adoptadas por las autoridades en el período comprendido entre 1967 y 1985 hicieron caer en un 47% el crecimiento real de las importaciones intermedias 90/.

195. El debate sobre el efecto de las sanciones ha puesto de relieve que los Estados Miembros no vigilan adecuadamente la aplicación de las sanciones y no las ponen en práctica con especial energía. En su informe sobre las medidas para vigilar la aplicación de las sanciones contra Sudáfrica adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales (A/45/670), el Secretario General llegó a la conclusión de que una coordinación bastante débil en la aplicación de las sanciones y los diferentes criterios adoptados para su puesta en práctica por los gobiernos habían creado una serie de lagunas que podían utilizarse y se habían utilizado para eludir las sanciones y reducir su eficacia. Esto parece ocurrir tanto con las medidas adoptadas por los distintos Estados como con las medidas aprobadas conjuntamente por varios gobiernos. El Secretario General observó además que el proceso de vigilancia mejoraría considerablemente si todos los Estados adoptaran mecanismos para evitar la violación de esas medidas.

C. Relaciones militares

196. Por primera vez en muchos años Sudáfrica está reduciendo su presupuesto de gastos de defensa. Mientras que en 1989 dichos gastos representaron un 15,4% del presupuesto total, o 4,2% del PIB, en el presupuesto de 1990 constituyen un 14% del total, esto es un 3,7% del PIB. De esta manera, en comparación con el presupuesto del año pasado, en 1990 los gastos militares reales están disminuyendo alrededor de un 15% 99/. Sin embargo, el presupuesto de defensa incluyó una asignación de 5.000 millones de rand a la Cuenta Especial para Defensa, que no está sujeta a escrutinio público. Esta asignación es superior a la destinada a bienestar social. Cabe recordar que en el pasado el Comité Especial ha hecho referencia a la utilización de la Cuenta Especial para Defensa para actividades secretas, incluido el suministro de armas clandestinas desde el extranjero (evasión del embargo de armas) y la desestabilización de Estados del África meridional. Además, aumentó de manera apreciable la asignación para la policía, que se estima en 2.900 millones de rand en comparación con los 2.490 millones de rand en el presupuesto de 1989 100/.

197. En septiembre de 1990 las autoridades anunciaron reducciones adicionales de los gastos militares que llevarían a cerrar o fusionar 16 unidades del ejército y la fuerza aérea. Este anuncio confirmó las proyecciones del presupuesto militar y significa que la estrategia de Pretoria trasladó el énfasis de los militares a

la policía. Estos cambios sucedieron a una decisión anterior de reducir la duración del servicio militar y de recortar el personal de la Armaments Corporation of South Africa (ARMSCOR), cuyo presupuesto, según se estima, se reduciría en un 40%. Además, se cancelaron 11 importantes proyectos de armamentos que debía iniciar ARMSCOR en 1990 101/.

198. Sin embargo, se informó también que el 15 de enero de 1990 la Atlas Aircraft Corporation de Sudáfrica dio a conocer su última arma, un helicóptero de apoyo de combate, el ROOIVALK XH.2. La plataforma de uso múltiple para proyectiles que posee este helicóptero de dos planos puede equiparse con misiles aire-aire y aire-tierra, cohetes y un cañón de apoyo para combate. El gerente general de la División de aviones de la ARMSCOR expresó que la aeronave está destinada a la exportación y que pronto se iniciarán las actividades de comercialización 102/. Aunque las autoridades sostuvieron que el helicóptero se fabrica íntegramente en el país, la mayoría de los expertos militares está de acuerdo en que la industria sudafricana de armamentos aún depende de la importación de elementos esenciales para la producción de esta clase de equipo militar.

199. El régimen a menudo ha sostenido que ya no depende de los mercados extranjeros para obtener equipo y tecnología militares. Sin embargo, siguieron apareciendo informes sobre la magnitud de la colaboración militar de otros países y empresas con Sudáfrica. Según se informa la empresa International Signal and Control (ISC), domiciliada en los Estados Unidos, que fue adquirida por la Ferranti Corporation del Reino Unido, estuvo envuelta en violaciones del embargo de armas. Se afirmó que el principal objetivo de la empresa era quebrar las sanciones de manera que Sudáfrica pudiese obtener contratos de armamentos. De acuerdo con informaciones de prensa, las aduanas de los Estados Unidos y del Reino Unido y fiscales de los Estados Unidos estaban investigando las actividades de la International Signal and Control y de la Ferranti. En especial, se estudiaría si los contratos secretos sobre misiles de la Ferranti Corporation entrañaban realmente el uso de piezas fabricadas en Sudáfrica.

200. En relación con el mismo tema, en septiembre de 1990 los fiscales presentaron al Tribunal estadounidense del Distrito de Filadelfia, escritos en los que se sostiene por primera vez que el ex presidente adjunto de la Ferranti "dirigió" personalmente ciertas actividades fraudulentas. Los escritos contenían información de que la International Signal and Control despachó equipo militar electrónico a Sudáfrica sin las licencias de exportación que exigen los Estados Unidos. También se reveló que la International Signal and Control fue creada en 1971 con el propósito de exportar ilegalmente armas y tecnología militar a Sudáfrica. En 1987 cuando la Ferranti absorbió a la International Signal and Control, el nuevo subdirector (según se dice, un negociante en armas de Pennsylvania) falsificó contratos con clientes ficticios, que se encauzaron a través de una serie de empresas que servían como fachada y de 39 cuentas bancarias en los Estados Unidos y Suiza 103/.

201. En los Estados Unidos un empresario se declaró culpable de haber participado con un ciudadano de Sudáfrica residente en Toronto, Canadá, en un plan para exportar giroscopios militares a Sudáfrica para su utilización en misiles antitanques. Se estima que el costo del plan representó 50 millones de dólares 104/.

202. Según se informa entre 1984 y 1988 el Gobierno de Iraq adquirió de Sudáfrica 200 cañones cortos FH-70 de 155 mm. La transacción comprendió el suministro de

petróleo iraquí a cambio de estas piezas de artillería. Pese a que las autoridades sudafricanas habían rechazado la sugerencia de que Sudáfrica estaba abasteciendo de armas al Iraq, el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica declaró recientemente que Pretoria ha suspendido todo comercio con el Iraq (incluida la venta de armamento) y reiteró la decisión de su país de cumplir con las sanciones impuestas a Iraq por el Consejo de Seguridad 105/.

203. La cuestión de las relaciones militares de Sudáfrica con otros países, incluidas las violaciones del embargo de armas obligatorio impuesto por la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, de 4 de noviembre de 1977, fue examinada con especial atención por el Comité Especial, los Estados Miembros y la comunidad internacional en su conjunto.

204. La colaboración de Sudáfrica con Israel en el terreno militar continúa sin variaciones desde hace ya mucho tiempo. Según informaciones fidedignas obtenidas recientemente, dicha colaboración ha permitido a Sudáfrica desarrollar misiles nucleares de alcance intermedio e instalaciones completas para ensayos. En la segunda parte del presente informe se proporciona información completa sobre esa colaboración.

205. El cambio de gobierno en Chile y las declaraciones formuladas por el Gobierno recién elegido respecto de su compromiso de cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el embargo de armas fueron un paso positivo en vista de la estrecha colaboración militar que existió entre el anterior Gobierno de Chile y el régimen de Pretoria 106/. Debido a los esfuerzos del nuevo Gobierno de Chile, Sudáfrica no pudo participar en la Feria Internacional del Aire (FIDAE) de 1990. Sin embargo, se informó que bajo el nombre de las industrias Cardoen se exhibió allí equipo militar sudafricano, a saber cañones cortos G5 y G6 de 155 mm. Cabe señalar que en marzo de 1989 personal de Cardoen reconoció que la empresa participaba con ARMSCOR en la producción conjunta de los cañones cortos G5 de 155 mm., que se destinan exclusivamente a la exportación 107/.

206. El Comité Especial ha seguido durante varios años los acontecimientos relacionados con la entrega a Sudáfrica de micropelículas de los planos del submarino U-209 por dos empresas domiciliadas en la República Federal de Alemania, la Howaldswerke-Deutsche Werft AG y la Ingenieurkontor Luback. Cabe recordar que la cuestión de los planos ya ha figurado en informes anteriores del Comité Especial 108/.

207. El 28 de junio de 1990, el Comité Especial recibió copia de una carta dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977), de 9 de diciembre de 1977, relativa a la cuestión de Sudáfrica, por el Representante Permanente de la República Federal de Alemania. Según la carta, la Oficina del Fiscal del Tribunal Regional de Kiel había iniciado actuaciones contra personas de las empresas mencionadas, por posibles transgresiones de la sección 34 de la Ley de Comercio Exterior y Pagos. Se informó además al Comité Especial que la Oficina del Fiscal debería decidir si formularía acusaciones oficiales. En la carta se describían también las disposiciones legales y las enmiendas aprobadas hasta junio de 1990 que tenían por objeto lograr una aplicación más rigurosa del embargo de armas por el Gobierno Federal. Cabe recordar que en 1989 se había demostrado que la República Federal de Alemania carecía de legislación eficaz para poner en práctica el embargo de armas 109/.

208. La información proporcionada al Comité Especial por algunos miembros del Parlamento reveló las conclusiones del Tribunal, según las cuales los directivos de las empresas no habían cometido un delito. Sin embargo, el Tribunal determinó que había motivos suficientes para investigar la transgresión de disposiciones administrativas. El Tribunal llegó también a la conclusión de que la cuestión de los planos del submarino no había causado perjuicios significativos a las relaciones exteriores de la República Federal de Alemania. A este respecto, algunos miembros del Parlamento indicaron que el Gobierno Federal había ordenado a la Oficina Regional de Finanzas de Kiel 110/, que entablara un juicio contra los directivos de las empresas por transgresión de una disposición administrativa de la Ley de Comercio Exterior y Pagos. Aunque el Tribunal Regional de Kiel determinó que la falta cometida por las dos empresas no era grave, algunos miembros del Parlamento afirman que los planos se entregaron a Sudáfrica apenas en 1987. El hecho de que se declarara que en el caso no había lugar provocó una enérgica reacción del portavoz del Partido Social Demócrata y de dirigentes del Partido Verde 111/.

209. Durante el período que se examina el Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica publicó un informe sobre las actividades realizadas en el período comprendido entre 1980 y 1989. El informe incluye una reseña de las principales cuestiones planteadas por los oradores en las audiencias privadas celebradas por el Comité en Nueva York el 14 y el 27 de septiembre de 1989. Entre otras cosas, se había señalado que el embargo de armas sólo era una de muchas maneras de ejercer presión sobre Sudáfrica y que en esa etapa era necesario intensificar la vigilancia y la presión. Algunos participantes opinaron que era fundamental ampliar el alcance de las resoluciones del Consejo de Seguridad 558 (1984), de 13 de diciembre de 1984 y 591 (1986), de 28 de noviembre de 1986. Se hizo hincapié en que la metodología para analizar el embargo de armas debería tener en cuenta todos los factores externos que promueven el crecimiento de la capacidad militar de Sudáfrica. Al respecto, habrá que considerar en particular la colaboración con Sudáfrica en las esferas de la tecnología de las computadoras, los nuevos materiales, la ingeniería genética, la biología molecular y la investigación nuclear. Se observó también que la adopción de una definición más clara de la expresión "armas y material conexo", tal como recomendó el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores del Commonwealth sobre Sudáfrica, podría contribuir a la aplicación eficaz del embargo de armas 112/.

210. Las conclusiones del informe del Comité del Consejo de Seguridad reiteran asimismo un llamamiento a todos los Estados para que

"... reforzaran sus actividades de inspección y aumentarán su vigilancia respecto de los procedimientos de concesión de licencias para exportar o reexportar equipo militar, a fin de asegurar que tal equipo no llegara a Sudáfrica en violación de las decisiones del Consejo de Seguridad. El Comité también desea dirigir un llamamiento a los Estados miembros para pedirles que se aseguren de que las disposiciones del embargo se pongan plenamente en vigor en sus respectivas legislaciones y que investiguen a fondo todos los casos que se pongan en su conocimiento en que se haya informado de violaciones. Para impedir que se produzcan violaciones del embargo, es importante que los que puedan sentirse inclinados a suministrar armas a Sudáfrica sepan que la contravención del embargo acarreará penas de consideración." 113/

D. Efectos de la desestabilización

211. Durante el período que se examina una serie de acontecimientos políticos ha tenido efectos positivos en el Africa meridional. El relajamiento de las relaciones políticas entre las principales Potencias ha mejorado el ambiente de cooperación internacional y conducido a una búsqueda activa de soluciones pacíficas de los conflictos regionales, en especial en Namibia. Sudáfrica suscribió un acuerdo con Angola y Cuba que permitió cumplir la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1978, relativa a la independencia de Namibia. El acuerdo comprendió el retiro de las fuerzas cubanas de Angola, el cierre de los locales del Congreso Nacional Africano en Angola y el compromiso de Sudáfrica de poner fin a la agresión contra Angola, incluido su apoyo militar a las fuerzas de la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA). En noviembre de 1989 se realizaron en Namibia elecciones para una Asamblea Constituyente bajo la supervisión y control del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). La Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) obtuvo la mayoría de los votos. Finalmente, Namibia obtuvo la independencia el 21 de marzo de 1990 y se puso en vigor una constitución democrática aprobada por consenso.

212. En Angola y Mozambique, los dos países más afectados por la política de Pretoria de agresión y desestabilización de sus vecinos, también se produjeron sucesos alentadores. Después del fracaso del convenio Gbadolite, el Gobierno angoleño y representantes de UNITA sostuvieron cuatro rondas de conversaciones en Portugal, entre abril y septiembre de 1990. Los representantes de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no participan directamente en las conversaciones pero están disponibles para el caso de que se necesite "asesoramiento técnico" sobre cuestiones militares 114/. Aunque no se llegó a un acuerdo oficial ni se convino una cesación del fuego, las perspectivas de que se resuelva el conflicto de Angola parecen ser mejores. Luego de un primer intento fracasado de organizar una reunión entre representantes del Gobierno de Mozambique y de la Resistência Nacional de Mozambique (RENAMO), en Blantyre, Malawi, en junio de 1990, en julio y agosto de 1990 ambos bandos sostuvieron conversaciones en Roma. Asistieron a la reunión cuatro observadores, incluido un miembro del Parlamento perteneciente al Partido Socialista Italiano, quien participó en representación de las autoridades italianas. Se emitió una declaración conjunta en que se señala que la reunión fue "abierta y franca" y en que se señala la necesidad de "dejar de lado lo que nos divide y centrarnos en lo que nos une", pero en que no se proporcionan detalles de una posible base o proceso para poner fin a la guerra.

213. Las autoridades sudafricanas han negado reiteradamente que hayan prestado asistencia alguna a la RENAMO. Sin embargo, parecen haber surgido pruebas de que los rebeldes de la RENAMO siguen recibiendo suministros a través de la frontera con Sudáfrica. Un artículo publicado en The Weekly Mail de Johannesburgo, señala que: "Una investigación de un mes ha revelado que se han utilizado puestos temporales a lo largo de la frontera de 500 kilómetros para apoyar a las bandas de la RENAMO. La importancia de las pruebas indica que posiblemente aún exista una unidad militar clandestina - que dispone de recursos secretos y contrata a empresarios particulares vinculados con la Oficina de cooperación civil - para desestabilizar a Mozambique, probablemente sin el conocimiento del Gabinete" 115/. El artículo también cita un informe publicado por la Southern Africa Quaker Peace Initiative en el que se dice que: "Hay pruebas abrumadoras de que algunos elementos de Sudáfrica (particularmente las fuerzas de defensa) siguen reclutando mozambiqueños para

apoyar a la RENAMO y que dan respaldo material y logístico a los bandoleros". En respuesta a una carta abierta de periodistas, intelectuales y artistas de Mozambique, en la cual piden a los sudafricanos que les ayuden a poner fin a la guerra en su país, una serie de organizaciones sudafricanas contra el apartheid crearon el Mozambique Solidarity Action Interim Committee (MOSAIC). Sosteniendo que la RENAMO "carece de estrategia política visible y ha sostenido una guerra basada en el amedrentamiento de la población local y en la destrucción de la infraestructura socioeconómica existente", el MOSAIC está llevando a cabo una campaña para que se haga una investigación pública acerca de las fuentes que apoyan a la RENAMO desde Sudáfrica y para que se promulguen leyes que sancionen este apoyo 116/.

214. Las consecuencias de los conflictos que afectan a Angola y Mozambique han sido apreciables en lo que respecta a pérdidas económicas y sufrimientos humanos. En octubre de 1989, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Africa (CEPA) publicó un informe titulado South African Desestabilization: The Economic Costs of Front-Line Resistance to Apartheid 117/. Calculando que la agresión militar y la desestabilización de sus vecinos perpetradas por Sudáfrica ha costado a la región más de 60.000 millones de dólares en el decenio, el estudio revela que la desestabilización ha sido la principal causa de los reveses económicos de la región. El estudio muestra también que los principales objetivos de la estrategia desestabilizadora de Sudáfrica han sido los vínculos de transporte de la región. La infraestructura de transportes de Mozambique, en especial, puede llegar a ser la vía principal del comercio exterior de la región y es fundamental para que la región dependa menos de Sudáfrica. En los últimos meses, rebeldes de la RENAMO han intensificado sus ataques en Mozambique, y destruido los caminos, vías férreas y cables eléctricos que conectan a Maputo, la capital.

215. De acuerdo con el "índice de sufrimientos humanos" establecido por el Comité de la Crisis Demográfica, de Washington, Mozambique ocupa el primer lugar entre todos los países en lo que atañe a sufrimientos humanos como consecuencia de estos largos años de guerra. Según datos publicados en el S.A. Barometer de Johannesburgo, en el país han muerto 530.000 personas a causa de la guerra y que casi 2 millones han debido abandonar sus hogares o han huido del país 118/. Personas que trabajan en el campo de los derechos humanos estiman que unos 250.000 mozambiqueños han buscado asilo en Sudáfrica. Muchos han muerto en el cerco de alambre cortante electrificado que levantó Sudáfrica a lo largo de su frontera para impedir la entrada de inmigrantes ilegales 119/. Se estima que 100.000 mozambiqueños han huido a Zimbabue. En septiembre de 1990 durante una conferencia de prensa ofrecida en las Naciones Unidas, el Presidente de Mozambique, Sr. Joaquim Alberto Chissano, afirmó que su gobierno está comprometido con la búsqueda de la paz, la transformación política y la recuperación de su economía y que está resuelto a dar seguridad al país mediante "acciones militares contra la desestabilización" 120/. En Angola, el sabotaje de las carreteras y las vías férreas también ha alterado gravemente la economía - ya consumida por la sequía - y ha dificultado el transporte de alimentos y bienes esenciales a las regiones remotas del país. El amplio uso de minas terrestres por UNITA también ha dado a Angola la tasa más alta del mundo de personas sin miembros, ya que 50.000 angoleños han debido sufrir amputaciones 116/.

216. Pese a algunos acontecimientos positivos registrados en la región, durante el último tiempo los opositores del apartheid siguieron siendo víctimas de actividades terroristas en los países colindantes con Sudáfrica. Entre estas actividades cabe mencionar el asesinato de Sam Chand, miembro del Congreso Panafricanista y toda su

familia, en Botswana en abril de 1990, así como las graves heridas infligidas al Rvdo. Richard Lapsley, miembro del Congreso Nacional Africano quien recibió un paquete con una bomba en Zimbabwa, también en abril de 1990. Durante el ataque de Botswana, la zona fue destruida con bombas de tiempo de manera similar a los ataques realizados antes por elementos de las fuerzas de seguridad sudafricanas. Los cargos formulados últimamente contra el CCB (véase la parte B.4 de la sección II del presente informe) comprenden acciones terroristas perpetradas por "escuadrones de ataque" contra miembros de los movimientos de liberación nacional que residen en el extranjero. Además, aún no hay indicaciones de que las autoridades hayan procurado seriamente investigar a grupos tales como los comandos de reconocimiento creados por la Dirección de inteligencia militar sudafricana, que fueron elementos claves para proporcionar orientación y una red de apoyo a la RENAMO y a otros movimientos de esta naturaleza utilizados en Africa meridional.

XV. MEDIDAS INTERNACIONALES CONTRA EL APARTHEID

A. Generalidades

217. Una importante iniciativa de los gobiernos en la esfera de las medidas internacionales contra el apartheid fue la aprobación por consenso el 14 de diciembre de 1989 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional (véase la resolución S-16/1 de la Asamblea General, anexo). El Programa de acción de la Declaración representa el compromiso de los gobiernos de no cejar en la "aplicación de las medidas existentes para promover la eliminación del apartheid por el régimen de Sudáfrica hasta que haya pruebas claras de cambios profundos e irreversibles, teniendo presentes los objetivos de la presente Declaración".

218. El dirigente del ANC, Sr. Nelson Mandela, visitó varios países y las Naciones Unidas y, entre otras cosas, abogó por el mantenimiento de la presión sobre Sudáfrica. Los movimientos contra el apartheid y las organizaciones no gubernamentales también hicieron campaña en todo el mundo contra el aflojamiento de las sanciones y en varios casos tuvieron éxito y lograron que las autoridades locales adoptaran medidas restrictivas en sus transacciones con las empresas transnacionales que mantienen vínculos con Sudáfrica.

B. Programa de Acción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Apartheid

219. En cumplimiento de los objetivos expuestos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional (resolución S-16/1 de la Asamblea General, anexo), los Estados Miembros decidieron:

"a) Seguir ocupándose de la cuestión de una solución política de la cuestión de Sudáfrica;

b) Reforzar el apoyo global a los opositores del apartheid y montar campañas internacionales para lograr ese objetivo;

c) Utilizar medidas concertadas y eficaces, incluida la observancia plena por todos los países del embargo de armas obligatorio, a fin de ejercer presión para lograr la pronta eliminación del apartheid;

d) Velar por que la comunidad internacional no ceje en su aplicación de las medidas existentes para promover la eliminación del apartheid por el régimen de Sudáfrica hasta que haya pruebas claras de cambios profundos e irreversibles, teniendo presentes los objetivos de la Declaración;

e) Prestar toda la asistencia posible a los Estados de primera línea y a los Estados vecinos para que puedan restaurar sus economías ...;

f) Brindar toda la asistencia que puedan solicitar los Gobiernos de Angola y Mozambique para asegurar la paz a sus pueblos, y alentar y apoyar las iniciativas de paz emprendidas por los Gobiernos de Angola y Mozambique para lograr la paz y la normalización de la vida en sus países."

220. En el Programa de acción también se pedía al Secretario General que preparara un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración y lo presentara a la Asamblea General, a más tardar el 1° de julio de 1990. En junio de 1990 el Secretario General envió a Sudáfrica a un grupo de funcionarios de categoría superior de las Naciones Unidas para que se reunieran con las autoridades y con representantes de partidos y movimientos políticos y con otras organizaciones interesadas, para obtener información objetiva sobre los últimos acontecimientos relacionados con la cuestión del apartheid. El Grupo se reunió con ocho ministros del Gobierno, líderes de los movimientos de liberación nacional y representantes de 39 partidos políticos, movimientos y organizaciones. En sus observaciones finales, el informe señalaba que "... El proceso político que ha iniciado [Sudáfrica] tiene alentadoras perspectivas de conducir a la eliminación del apartheid ...".

221. El Secretario General, presentando su informe (A/44/960) a la Asamblea General en la continuación del cuadragésimo cuarto período de sesiones, el 20 de julio de 1990, dijo que se sentía profundamente alentado por los positivos acontecimientos que habían tenido lugar en Sudáfrica. Consideraba que sólo una de las medidas estipuladas por la Declaración para crear un clima favorable a las negociaciones había sido plenamente aplicada, en tanto que otras sólo lo habían sido parcialmente. Concluyó diciendo que si bien "Sudáfrica estaba en los umbrales de una nueva era", el proceso político encaminado a la eliminación del sistema de apartheid estaba todavía en una etapa inicial.

222. El Grupo de Estados de Africa en las Naciones Unidas, refiriéndose al informe del Secretario General, concluyó que había "pruebas innegables de que los cambios que puedan haberse producido en Sudáfrica no pueden considerarse profundos e irreversibles. De hecho, en ninguna parte del informe del Secretario General se dice que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en la Declaración ...".

223. El Comité Especial contra el Apartheid, en un comunicado de prensa de fecha 24 de julio de 1990, acogió favorablemente el informe del Secretario General y señaló que compartía su observación de que si bien el proceso de cambio en Sudáfrica había comenzado, se encontraba todavía en una etapa preliminar. El informe, según el Comité Especial, "pone fin, de una vez por todas, a las opiniones expresadas en algunos lugares de que ya han tenido lugar en Sudáfrica cambios profundos e irreversibles".

224. La Asamblea General examinó el informe del Secretario General (A/44/960 y Add.1 a 3) en la continuación del período de sesiones, del 14 al 17 de septiembre de 1990, y aprobó por consenso su resolución 44/244 titulada "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica". La resolución toma nota de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la comunidad internacional "han apoyado en general el programa de acción que figura en la Declaración" y expresa "su preocupación por los casos en que ha habido un alejamiento del consenso internacional reflejado en la Declaración". Hace un llamamiento a "todos los gobiernos y organizaciones gubernamentales para que se adhieran rigurosamente al Programa de acción ... y a ese fin sigan aplicando las medidas vigentes encaminadas a alentar al régimen de Sudáfrica a erradicar el apartheid hasta que haya pruebas claras de cambios profundos e irreversibles, teniendo presentes los objetivos de la Declaración ...".

C. Otras medidas de las Naciones Unidas

225. En las audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, organizadas en Ginebra del 4 al 6 de septiembre de 1989 por el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, el Grupo de personas eminentes recomendó la estricta aplicación y observación de las sanciones contra Sudáfrica 121/.

226. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estableció en 1989 un Grupo de expertos independientes encargado de seguir y controlar la aplicación de las sanciones y otras medidas contra el apartheid en todo el mundo, y especialmente las formas de eludirlas. El Grupo decidió hacer hincapié en los estudios relativos al embargo contra el carbón sudafricano, a las sanciones financieras eficaces y a la interrupción de las comunicaciones aéreas con Sudáfrica. El Grupo examinó también los informes preliminares sobre las sanciones financieras y el embargo del carbón. La Comisión sobre la acción contra el apartheid de la Conferencia Internacional del Trabajo y el Comité sobre Discriminación del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo prosiguieron sus actividades de vigilancia. La Conferencia Internacional del Trabajo, en su 77a. reunión, celebrada en junio de 1990, hizo varias recomendaciones basadas en el informe de la Comisión sobre la acción contra el apartheid. En particular, la Conferencia reiteró su llamamiento a los gobiernos para que concretaran el embargo sobre el carbón sudafricano, sanciones financieras eficaces, legislación apropiada para impedir la venta y el transporte de petróleo a Sudáfrica e interrupción efectiva de las comunicaciones aéreas con Sudáfrica. Con ese fin, la Conferencia exhortó a que se hicieran campañas especiales con la participación plena de todos los miembros constituyentes. Además, el Comité sobre Discriminación examinó en la 246a. reunión del Consejo de Administración de la OIT, celebrada en mayo y junio de 1990, la información más reciente proporcionada por los gobiernos, los empleadores y las organizaciones de trabajadores sobre medidas adoptadas contra el apartheid.

D. Gobiernos y organizaciones intergubernamentales

227. En el Congreso de los Estados Unidos se ha desarrollado una corriente de opinión a favor de reforzar las sanciones previstas en la Ley Amplia contra el Apartheid de 1986. Con ese fin se presentaron en el Congreso varios proyectos de ley que proponen imponer sanciones adicionales contra Sudáfrica, incrementar la ayuda a las organizaciones sudafricanas y mejorar las relaciones entre los Estados Unidos y Angola. Después del discurso pronunciado por el Presidente de Klerk el 2 de febrero de 1990, el Subcomité de Asuntos Exteriores del Senado sobre Africa suspendió la preparación de un nuevo proyecto de ley destinado a ampliar las sanciones actuales proscribiendo la reprogramación de cualquier préstamo en curso de bancos de los Estados Unidos a Sudáfrica. El proyecto de ley requería también que los Estados Unidos votaran en el FMI contra cualquier préstamo a Sudáfrica.

228. El Secretario de Estado de los Estados Unidos visitó Sudáfrica en marzo de 1990 y se reunió en Ciudad del Cabo con el Presidente de Klerk. Posteriormente, en septiembre de 1990, el Presidente de Klerk se reunió en Washington con el Presidente Bush y con miembros del Congreso de los Estados Unidos. Fue la primera reunión entre un Presidente de los Estados Unidos y un dirigente sudafricano desde que el Partido Nacional estableció el apartheid en 1948. Tras la reunión, el Presidente Bush describió el proceso de cambios en Sudáfrica como "irreversible".

En ese contexto, añadió que aún había que adoptar medidas adicionales y afirmó que había llegado el momento de alentar el "surgimiento de una nueva Sudáfrica" 122/. Señaló que las sanciones vigentes con arreglo a la Ley Amplia contra el Apartheid aún no podían levantarse. La Ley de 1986 prevé que para que se levanten las sanciones, deben reunirse previamente condiciones institucionales que incluyen la puesta en libertad de todos los presos políticos, el levantamiento del estado de emergencia y de la proscripción de los grupos políticos democráticos, la revocación de las leyes de delimitación de zonas y de inscripción de la población y la decisión de entablar negociaciones de buena fe, sin condiciones previas, con miembros de la mayoría negra verdaderamente representativos.

229. En octubre de 1990, el Presidente Bush presentó ante al Congreso de los Estados Unidos un informe en cumplimiento de la sección 501 de la Ley de 1986. En el informe el Presidente Bush decía que las medidas adoptadas por el Gobierno [sudafricano] reunían algunas de las condiciones establecidas por la Ley, y otras podrían satisfacerse en el futuro. El informe agregaba: "... El Gobierno no cree apropiado modificar o suspender las sanciones existentes hasta que las condiciones establecidas por el Congreso en la sección 311 se hayan cumplido. Pero tampoco hay que cambiar en la dirección opuesta a las reglas del juego en lo tocante al levantamiento de las sanciones ..." 123/.

230. Los Jefes de Gobierno del Commonwealth, en una reunión celebrada en Kuala Lumpur en octubre de 1989, aprobaron la "Declaración de Kuala Lumpur sobre el porvenir del Africa meridional" (véase A/44/672-S/20914, anexo). En la declaración, que fue apoyada por todos los miembros del Commonwealth excepto el Reino Unido, los Jefes de Gobierno reconocieron que los efectos de las sanciones habían comenzado a influir en la política de Sudáfrica y que, por lo tanto, las sanciones debían hacerse más rigurosas 124/. En consecuencia decidieron desarrollar nuevas formas de presión financiera, apoyar la iniciativa del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores del Commonwealth sobre el Africa Meridional con miras al fortalecimiento del embargo obligatorio de armamentos y seguir propugnando esa iniciativa en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 421 (1977) del Consejo. También apoyaron la creación de un organismo independiente para que examinara los vínculos financieros internacionales de Sudáfrica e informara periódicamente sobre ellos y para que reuniera y diera a conocer información objetiva sobre las corrientes financieras hacia Sudáfrica y acerca de las políticas respecto de ese país. Además, propusieron el establecimiento de un grupo de expertos sobre el desarrollo de los recursos humanos para la Sudáfrica posterior al apartheid.

231. El Comité de Ministros de Relaciones Exteriores del Commonwealth sobre el Africa Meridional, constituido por los Ministros de Australia, el Canadá, Guyana, la India, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe, en su reunión de Abuja (Nigeria) de mayo de 1990, acogieron con beneplácito los acontecimientos que habían tenido lugar en Sudáfrica, pues consideraron que ofrecían una oportunidad sin precedentes para el abandono de las políticas de apartheid. El Comité aprobó el Compromiso de Abuja, en el cual se reiteraba que "el aflojamiento de las sanciones perjudicaría gravemente el objetivo de celebrar negociaciones con buenos resultados. Las sanciones deben seguir aplicándose hasta que haya pruebas evidentes de que los cambios son irreversibles". Subrayando la importancia de mantener el consenso existente en torno a las sanciones internacionales, el Comité acordó comunicar sus opiniones a otros gobiernos, en especial a sus contrapartes en la Comunidad Europea (CE), al Grupo de los Siete y también a los países de Europa oriental, instándolos a no reducir la presión sobre Sudáfrica antes de que se

produjeran cambios de fondo. Tras examinar el informe sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 421 del Consejo de Seguridad sobre embargo de armas, el Comité de Ministros acordó continuar la presión en pos de una mayor transparencia en el funcionamiento del Comité a fin de asegurar una aplicación más eficaz del embargo de armas por la comunidad internacional 125/.

232. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países nórdicos, en una reunión celebrada en Noruega los días 11 y 12 de septiembre de 1990, aprobaron la Declaración de los países nórdicos sobre Sudáfrica (A/44/977, anexo). La Declaración tomaba nota de los acontecimientos positivos e importantes que se habían iniciado en Sudáfrica, pero señalaba que aún seguían en pie algunos de los elementos fundamentales del sistema de apartheid. Por lo tanto, los Ministros se comprometieron a seguir "ejerciendo presión sobre el Gobierno de Sudáfrica, con inclusión de sanciones económicas, hasta que haya pruebas claras de cambios profundos e irreversibles en Sudáfrica". Teniendo en cuenta los hechos positivos, acordaron reexaminar el programa de acción de los países nórdicos contra el apartheid. Los países nórdicos ya han modificado sus disposiciones relativas a visados para ciudadanos sudafricanos "con miras a aumentar las oportunidades de establecer contactos que podrían contribuir a fomentar el diálogo y el proceso de democratización ...".

233. Los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Europea, reunidos en Dublín el 20 de febrero de 1990, declararon que Sudáfrica debía adoptar nuevas medidas antes de que pudiera revisarse la posición de la Comunidad Europea. Decidieron enviar a Sudáfrica a un grupo de representantes ministeriales en una misión de investigación con el propósito de evaluar los cambios que se estaban produciendo en el país. El grupo, encabezado por el Ministro de Asuntos Exteriores de Irlanda, se reunió con autoridades de Sudáfrica y con dirigentes de la oposición al apartheid. El grupo instó al Presidente de Klerk a apresurar las reformas políticas hasta la abolición del apartheid. Los dirigentes de la Comunidad Europea, en la reunión en la cumbre que celebraron en Dublín los días 25 y 26 de junio de 1990, decidieron mantener las sanciones a pesar de los intentos del Reino Unido de que se aflojaran. Después de estudiar un plan elaborado por el Gobierno de los Países Bajos sobre el levantamiento gradual de las sanciones, los dirigentes de la Comunidad Europea acordaron considerar un "aflojamiento gradual de las medidas punitivas" cuando "haya pruebas claras de que el proceso de cambio iniciado continúa" 126/. Anteriormente, el 14 de junio de 1990, el Parlamento Europeo había decidido por una mayoría de 177 votos contra 47 mantener las sanciones económicas contra Sudáfrica hasta que el apartheid fuera "completa e irrevocablemente abolido" 127/.

234. Sin embargo, se ha producido un cambio gradual de política en algunos Estados miembros de la Comunidad Europea. En particular, el Gobierno del Reino Unido declaró en febrero de 1990 que "los cambios que están teniendo lugar en Sudáfrica justifican una política de contacto más que de aislamiento. No vemos que el boicoteo cultural, científico o académico tenga sentido o contribuya al debilitamiento del apartheid. En el futuro, no vamos a desalentar a los artistas, científicos o académicos que quieran ir a Sudáfrica o reunirse con sudafricanos". El Ministro de Asuntos Exteriores británico anunció también la decisión unilateral del Gobierno del Reino Unido de poner fin a la restricción voluntaria de nuevas inversiones, que se aplicaba desde 1986.

235. Varios países de la Comunidad Europea recibieron oficialmente al Presidente de Klerk en mayo de 1990. El Presidente de Klerk visitó Francia, Grecia, Portugal, Bélgica, el Reino Unido, la República Federal de Alemania, Suiza, España e Italia. En tanto que las recepciones oficiales fueron cordiales, en muchos países los movimientos contra el apartheid organizaron demostraciones para protestar por su visita. El Comité Especial caracterizó la visita como "enteramente prematura" y creadora de falsas impresiones 128/. Más tarde, en octubre de 1990, el Presidente de Klerk hizo visitas oficiales nuevamente a Portugal y al Reino Unido y por primera vez a los Países Bajos. Visitó también Marruecos y Luxemburgo.

236. En septiembre de 1990 el Comunicado de Kampala del Comité Ad Hoc de la OUA sobre el Africa meridional reiteró la conclusión contenida en el informe del Grupo de Observación de que "... no ha habido en Sudáfrica ningún cambio fundamental o irreversible ...". El Comité Ad Hoc opinó que hasta que el régimen no adoptara las medidas contenidas en las declaraciones de las Naciones Unidas y de Harare para el establecimiento de un ambiente conducente a las negociaciones "la comunidad internacional debía, por lo menos, mantener las presiones y sanciones actuales como medio de lograr la aplicación plena e inmediata" de ambas declaraciones 129/.

E. Organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones

237. Las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones continúan su campaña internacional contra el apartheid centrando sus actividades en tres aspectos principales: la vigilancia de la aplicación de las sanciones aprobadas por la comunidad internacional contra Sudáfrica, la influencia en la opinión pública y en los gobiernos en lo relativo al apartheid, y el apoyo a los movimientos de liberación nacional y a la oposición contra el apartheid en Sudáfrica.

Vigilancia del cumplimiento de las sanciones

238. La Comisión Mundial del Oro, con sede en Londres, siguió promoviendo la imposición de sanciones contra la importación de oro de Sudáfrica. Por iniciativa del Senado, el Congreso de los Estados Unidos decidió investigar la viabilidad de imponer un embargo en la importación de oro. La Comisión aportó pruebas para esta investigación de la Contaduría General de los Estados Unidos en Londres y en los Estados Unidos. En un informe publicado en 1989 sobre la viabilidad de la aplicación de sanciones adicionales a la importación de oro de Sudáfrica, la Contaduría General de los Estados Unidos concluyó que el Banco Sudafricano de Reserva, único organismo de Sudáfrica autorizado para exportar oro, era una organización paraestatal. Como la Ley de 1986 prohíbe la importación de cualquier producto que sea comercializado por una organización estatal sudafricana, las autoridades aduaneras de los Estados Unidos tuvieron que prohibir la importación de oro en lingotes de Sudáfrica. La Comisión investigó también el comercio de oro sudafricano a través de Suiza. Según la Comisión, el oro de Sudáfrica que llega a Suiza es transferido a "puertos libres" suizos. Miembros del Parlamento suizo han recibido información al respecto. La Comisión promueve también un boicoteo de productos hechos con oro sudafricano, proporcionando fuentes de suministro de joyas hechas con oro de otros orígenes.

239. Una organización contra el apartheid con sede en Londres, End Loans to South Africa ("No más préstamos a Sudáfrica") anunció en julio de 1990 que Ratnars, el gigante británico de venta de joyas al por menor, había dado su acuerdo en

principio para cesar la compra de joyas hechas con oro sudafricano. La decisión se tomó bajo intensa presión política y de piquetes dirigidos por esta organización y otras en todo el Reino Unido. La mencionada organización prosiguió también sus investigaciones y vigilancia de las sanciones financieras contra Sudáfrica.

240. La Shipping Research Bureau, organismo independiente fundado en 1980 en los Países Bajos por dos organizaciones contra el apartheid, publicó en septiembre de 1990 su informe semestral sobre las estrategias para eludir el embargo de petróleo contra Sudáfrica (véase la sección III, partes A y B del presente informe). Ya antes, en marzo de 1989, la Shipping Research Bureau había comenzado también a vigilar más sistemáticamente las exportaciones de carbón de Sudáfrica.

241. El Comité Zuidelijk Afrika (Comité holandés sobre el Africa meridional) publicó en abril de 1990 un folleto sobre la aplicación del boicoteo a las comunicaciones aéreas con Sudáfrica, titulado "Apartheid by Air" (Apartheid por vía aérea). Otra publicación del mismo Comité aparecida en 1990 y titulada "Computerizing Apartheid" (Computadorizar el apartheid), se ocupaba especialmente de la dependencia de Sudáfrica de la tecnología extranjera en materia de computación y del comercio de computadoras con Sudáfrica.

242. En diciembre de 1989 los movimientos contra el apartheid de los países nórdicos establecieron la Fundación Nórdica para Sudáfrica, a fin de ayudar a esos movimientos en su investigación sobre las sanciones contra Sudáfrica, especialmente mediante la recaudación de fondos. En su primera reunión de 1990 celebrada en Estocolmo, la junta ejecutiva de la Fundación decidió concentrar sus recursos en la investigación de la importación de carbón de Sudáfrica a los países nórdicos y en el comercio de manganeso nórdico.

243. El Movimiento británico contra el apartheid siguió vigilando las sanciones, en particular las financieras, el embargo de armas y de petróleo y la exportación de equipo de alta tecnología o de importancia estratégica a Sudáfrica. El Movimiento elaboró varios documentos sobre la situación en Sudáfrica que fueron presentados a las Naciones Unidas, el Commonwealth y la Comunidad Europea. Además, prosiguió su campaña de denuncia de la represión de los grupos opositores contrarios al apartheid.

Influencia en la opinión pública y en los gobiernos

244. Las actividades encaminadas a influir en la opinión pública y en los gobiernos en lo tocante al apartheid fueron especialmente importantes en 1990 porque los movimientos contra el apartheid movilizaron a sus miembros en apoyo de las visitas del líder del ANC Nelson Mandela a numerosos países en junio y julio de 1990, visitas que tuvieron amplia repercusión. El éxito de esa movilización contribuyó a fortalecer las campañas contra el apartheid. Se establecieron comités internacionales y nacionales de recepción para coordinar y promover actividades destinadas a celebrar la puesta en libertad de Nelson Mandela y a darle la bienvenida durante sus visitas. El Comité Internacional de Recepción organizó un concierto de música de rock en Wembley (Londres) el 16 de abril de 1990, al que asistieron 70.000 personas y que fue transmitido a más de 30 países. En su discurso a los asistentes Nelson Mandela instó a la comunidad internacional a "rechazar cualquier sugerencia de dar fin a la campaña para aislar al sistema del apartheid". Agregó: "Sólo quienes apoyan al apartheid pueden argüir que hay que premiar a Pretoria por los pequeños pasos que ha dado, como mi puesta en libertad y el levantamiento de la prohibición que pesaba sobre el ANC y otras

organizaciones". El Sr. Mandela tuvo también un gran éxito con la visita que hizo a los Estados Unidos en julio de 1990, durante la cual pronunció un discurso en una reunión conjunta del Congreso de los Estados Unidos, se reunió con el Presidente George Bush y habló en una reunión extraordinaria del Comité Especial, celebrada en el Salón de la Asamblea General.

245. Poco antes, los movimientos contra el apartheid de los países de la Comunidad Europea habían señalado que la visita del Presidente de Klerk representaba un grave aflojamiento de la presión internacional sobre Sudáfrica e instaron a la Comunidad Europea y a sus Estados miembros a que reafirmaran su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas 130/.

246. En abril de 1990 la organización británica de beneficencia OXFAM emprendió una importante campaña llamada "Front-line Africa" que tenía tres objetivos básicos: alentar al Gobierno del Reino Unido y a la Comunidad Europea a comprometer una considerable ayuda financiera adicional a los Estados de primera línea, persuadir al Gobierno y a los bancos británicos a que cancelaran todas las deudas de esos países y exhortar al Gobierno a mantener las sanciones existentes contra Sudáfrica 131/. Sin embargo, este último objetivo fue excluido cuando la Comisión sobre Beneficencia declaró tras una investigación que OXFAM, en su calidad de institución de beneficencia, no podía desarrollar actividades políticas. La South African Coalition, integrada por diversos sindicatos y grupos políticos y religiosos británicos, organizó el 27 de febrero de 1990 un día de presión sobre el Parlamento. Se celebraron tres reuniones en Westminster Central Hall, con la participación de 4.000 personas 132/. En marzo de 1990, una delegación de la South African Coalition encabezada por el Arzobispo Trevor Huddleston presentó un memorando al Ministro de Asuntos Exteriores británico en el que solicitaban que el Gobierno del Reino Unido renovara su apoyo a las medidas acordadas en la Declaración de las Naciones Unidas 133/. En España, el Comité contra el Apartheid de Madrid, en colaboración con dos sindicatos importantes, organizó de marzo a julio de 1990 una campaña encaminada a persuadir al Gobierno español a poner fin a la importación de carbón de Sudáfrica.

247. La Asociación de Parlamentarios de Europa Occidental en favor de la adopción de medidas contra el apartheid organizó en París el 22 de mayo de 1990 una conferencia sobre "El Africa meridional en el Decenio de 1990: el papel de Europa". En su discurso pronunciado ante la conferencia, el Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, General de División Joseph N. Garba (Nigeria), exhortó a los líderes de la Comunidad Europea a mantener el consenso internacional logrado con la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas. En los Estados Unidos, el Comité Estadounidense sobre Africa organizó en 1990 una campaña titulada "Fin del apartheid: un voto para el pueblo". Alrededor de 50.000 cédulas recogidas en congregaciones, locales sindicales y centros sociales de todo el país expresaron el apoyo de los "votantes" por el desmantelamiento del apartheid y la concesión del derecho de voto a todos los sudafricanos.

Apoyo a los movimientos de liberación nacional

248. Las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones han tratado también de ayudar a los movimientos de liberación nacional en Sudáfrica, especialmente mediante la denuncia de las acciones represivas del régimen contra la oposición contraria al apartheid. El Comité de Protección a los Periodistas, con sede en Nueva York, dirigió varias cartas en ese sentido a las autoridades

sudafricanas. En un télex de fecha 5 de julio de 1990 dirigido al Presidente de Klerk, el Comité expresó su alarma por el asesinato de Sam Mabe, Director adjunto del periódico Sowetan y por el estallido de una bomba en las oficinas de Johannesburgo del Vrye Weekblad. El Comité de Abogados por el Respeto de los Derechos Civiles, con sede en Washington, dio a conocer en marzo de 1990 un estudio sobre "La puesta en libertad de los presos políticos de Sudáfrica: definiciones y expectativas", y en septiembre de 1990 publicó un informe titulado "Los escuadrones de la muerte de Sudáfrica". En su informe, el Comité de Abogados instaba a las autoridades de Sudáfrica a que adoptaran una serie de medidas urgentes "para poner fin al apoyo gubernamental a las actividades de los escuadrones de la muerte y garantizar que las medidas que se adoptaran no fueran simples subterfugios para encubrir las operaciones de simpatizantes de la extrema derecha" (véase la sección II, parte B.4, del presente informe). El Movimiento británico contra el apartheid, por su parte, dirigió cartas al Secretario General de las Naciones Unidas y al Ministro de Asuntos Exteriores del Reino Unido en las que expresaba su preocupación por el arresto del Sr. Mac Maharaj, miembro de categoría superior del ANC.

249. Los grupos religiosos han desempeñado tradicionalmente un importante papel en la campaña contra el apartheid. En Australia, la Comisión de responsabilidad social y justicia inició en abril de 1990 una campaña para boicotear la gasolina vendida por la Royal Dutch Shell hasta que ésta se retirase de Sudáfrica. La Comisión está movilizardo a millones de australianos para que firmen un registro denominado "Evitar Shell", en el cual el firmante se compromete a no comprar ningún producto de Shell 134/. En abril de 1990, 22 pastores de algunas de las iglesias más numerosas de los Estados Unidos visitaron Sudáfrica por invitación del Arzobispo anglicano Desmond Tutu y del Reverendo Frank Chikane, Secretario General del Concilio Sudafricano de Iglesias. En la conferencia de prensa que dieron en Johannesburgo al término de su visita, los miembros de la delegación declararon que las sanciones de los Estados Unidos contra Sudáfrica no debían aflojarse sino, por el contrario, intensificarse 135/.

250. Los sindicatos de todo el mundo continúan su campaña para persuadir a sus gobiernos a que adopten nuevas sanciones o a que apliquen las medidas existentes contra el apartheid y para instar a sus compañías nacionales a que se retiren de Sudáfrica. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) hizo en agosto de 1989 una declaración ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que concluyó con una nueva exhortación al establecimiento de sanciones económicas obligatorias contra Sudáfrica. En septiembre de 1989, la CIOSL prestó testimonio en las audiencias públicas organizadas por la Comisión de Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y también hizo una declaración en el decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el apartheid. La CIOSL continuó la vigilancia de las sanciones, cooperando en ese aspecto con la Shipping Research Bureau 136/.

251. El Sindicato de Mineros de los Estados Unidos ha venido ejerciendo presión sobre el Congreso de los Estados Unidos para que adopte medidas destinadas a imponer un embargo de petróleo contra Sudáfrica. En los últimos meses el Sindicato de Mineros ha mantenido su presión sobre la Royal Dutch Shell para que se retire de Sudáfrica 137/. En el Reino Unido, el Congreso de Sindicatos continuó manifestando su solidaridad con los sindicatos sudafricanos en conflicto con filiales británicas y con otros empleadores. En noviembre de 1989, por ejemplo, a pedido del Sindicato de Trabajadores de Ferrocarriles y Puertos de Sudáfrica, el Congreso de Sindicatos

se dirigió a los Servicios de Transporte Sudafricanos y a las autoridades sudafricanas para instarles a reincorporar a 3.800 empleados que habían sido despedidos por intervenir en huelgas. El Consejo Australiano de Sindicatos se comprometió a aportar aproximadamente 190.000 dólares australianos en un periodo de tres años, de 1989 a 1991, en apoyo de un programa de educación de sindicalistas sudafricanos.

252. Los sindicatos de todo el mundo han seguido de cerca los acontecimientos recientes en Sudáfrica. Por ejemplo, el Sindicato de Trabajadores de las Industrias Automotriz, Aeroespacial y Agrícola de los Estados Unidos envió el 6 de mayo de 1990 una carta al Embajador de Sudáfrica en los Estados Unidos en la que expresaba su profunda preocupación por la escalada de la violencia en Natal e instaba a las autoridades sudafricanas a que tomaran medidas para poner fin a la violencia. Análogamente, la 52a. Convención Anual de los Trabajadores de las Comunicaciones de los Estados Unidos, que representa a 525.000 miembros, aprobó una resolución sobre la violencia en Natal, en la que pidió que los Gobiernos de los Estados Unidos y del Canadá ejercieran presión sobre el Presidente de Klerk para poner fin a la violencia 138/. Por su parte, la CIOSL exhortó al Jefe Gatsha Buthelezi a que pusiera fin a los ataques de sus partidarios contra los sindicalistas de Natal, y condenó particularmente los ataques que provocaron la muerte de varios miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores Metalúrgicos de Sudáfrica, afiliado al Congreso de Sindicatos sudafricanos 139/.

F. Sanciones por iniciativa popular

253. Las sanciones por iniciativa popular siguieron siendo una fuerza importante en las medidas encaminadas a reforzar y ampliar el alcance de las sanciones actuales. En varias regiones de los Estados Unidos, las autoridades locales hicieron más estrictas sus políticas de compras con el propósito de ampliar el alcance de las sanciones contra Sudáfrica. En el Estado de California, una ley sobre transparencia de la gestión de las empresas que entró en vigor el 1° de enero de 1990 permite entablar demanda contra las empresas que, al tiempo que se presentan en licitaciones públicas, siguen haciendo negocios en Sudáfrica 140/. En Tallahassee (Florida), el Concejo Municipal prohibió que la ciudad invirtiera en cualquier empresa que tuviera propiedades, empleados, filiales o inversiones en Sudáfrica 141/. El 10 de julio de 1990, el Concejo Legislativo Municipal de la ciudad de Nueva York aprobó por unanimidad una ley dirigida a reforzar la actual legislación que prohíbe a la ciudad hacer negocios con empresas que mantengan vínculos con Sudáfrica. La ley amplió las disposiciones contra el apartheid existentes para las empresas que proporcionan bienes y servicios a la ciudad y estableció un nuevo sistema de clasificación para los 28 bancos que manejan los 200 millones de dólares en depósitos de la ciudad. Además, la ley incluye por primera vez disposiciones para asegurar que las empresas que se retiran de Sudáfrica respeten los derechos laborales. La ley estipula que la Municipalidad debe reunir información sobre si dichas empresas dan a sus empleados un preaviso de seis meses y negocian de buena fe sobre las condiciones del despido 142/.

254. Los trabajadores del municipio se valieron del peso de sus fondos de pensiones para ejercer presión sobre las empresas a fin de que se retiraran de Sudáfrica. El fondo municipal de pensiones más grande de Nueva York cortó en 1990 todos sus vínculos con firmas que aún operaban en Sudáfrica y retiró fondos de más de 31 empresas en la fase final de un plan de desinversiones de cuatro años 143/. Estas iniciativas, obraron como agente catalizador para el incremento de las

sanciones, dieron por resultado que 26 estados, 19 condados y 83 ciudades decidieran dejar de comprar a empresas que tuvieran negocios con Sudáfrica, liquidaran sus valores en dichas empresas y retiraran los fondos que tuvieran invertidos en ellas. Estas sanciones de iniciativa popular llevaron a que se desinvertieran más de 20.000 millones de dólares de los EE.UU. de empresas que hacen negocios en Sudáfrica 144/.

255. La Royal Dutch Shell, una de las más grandes inversoras extranjeras en Sudáfrica, sigue siendo uno de los principales objetivos de las sanciones de iniciativa popular en numerosos países, al igual que Manufacturers Hanover Trust y Citicorp. En los Estados Unidos, el Comité nacional de sindicatos pro boicoteo a la Shell organizó una semana de acción por los derechos humanos y contra el apartheid del 4 al 10 de diciembre de 1989. En el Canadá, la Coalición contra el apartheid de Alberta, que vigila las actividades de la Shell en Canadá y en Sudáfrica, publicó un "Breve informe sobre la empresa petrolera Shell" 145/. En la asamblea anual de accionistas de la Royal Dutch Shell que tuvo lugar en Londres en mayo de 1990 se logró un acuerdo entre las organizaciones contra el apartheid y la compañía, con arreglo al cual se permitió que hablaran en la reunión tres oradores contra el apartheid 146/. Análogamente, IBM enfrenta una intensa presión por parte de sus trabajadores para que ponga fin a la transferencia de tecnología a Sudáfrica. En mayo de 1990, 386 empleados de IBM de los Estados Unidos, Europa y el Japón presentaron una resolución en ese sentido a los accionistas de la empresa. El 17% de los accionistas votaron a favor de la resolución. Los organizadores de la campaña ya han presentado una resolución para la reunión de accionistas de 1991, con miras a obtener más apoyo para su iniciativa 147/.

G. Boicoteo cultural

256. El boicoteo cultural contra Sudáfrica sigue siendo un elemento fundamental de la acción internacional concertada para aislar al régimen de apartheid. Las medidas positivas adoptadas recientemente por Pretoria demuestran que el boicoteo contra Sudáfrica, incluido el boicoteo cultural, es una manera efectiva de alentar la solución política del conflicto en ese país. En ese sentido, durante el período que se examina, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y personas a título individual siguieron desarrollando actividades y programas en diversas partes del mundo. Varias personalidades del mundo del espectáculo han declarado que no actuarán en Sudáfrica mientras siga vigente el sistema de apartheid y han lanzado al mismo tiempo iniciativas concretas para apoyar la campaña internacional contra el régimen y la lucha por la liberación.

257. Pese a que ha habido un marcado aumento de la toma de conciencia internacional sobre el boicoteo cultural contra Sudáfrica, que se ha manifestado en investigaciones y solicitudes de información sobre los artistas que pueden haber violado el boicoteo, siguen filmándose películas extranjeras en Sudáfrica. Los productores cinematográficos parecen sentirse atraídos por los generosos incentivos fiscales ofrecidos por el régimen.

258. Se ha informado que la empresa Harmony Gold, con sede en los Estados Unidos, que hace algunos años causó conmoción entre los grupos contra el apartheid de todo el mundo a causa de la producción y promoción de una miniserie de televisión titulada "Shaka Zulu", está produciendo una continuación de esa serie titulada "Shaka Zulu II", cuyo estreno está programado para 1992. El Comité Especial ha sostenido que esa serie de televisión, que fue filmada en Sudáfrica con la

colaboración de la South African Broadcasting Corporation, controlada por el régimen, era históricamente inexacta y tenía por objeto promover las políticas del régimen respecto de la población negra. El Comité Especial y los grupos contra el apartheid siguen vigilando las actividades relacionadas con esa producción y emprendiendo esfuerzos conjuntos para persuadir a personas y a empresas de la necesidad de poner fin a su participación en tal proyecto.

259. A pesar del boicoteo cultural, no hay escasez de programas de televisión extranjeros en Sudáfrica. Aunque las redes de televisión mantienen la política de no vender sus propios programas de entretenimiento a Sudáfrica, le venden los programas de noticias. Los productores y propietarios de la mayoría de los programas de entretenimiento para el gran público no son las redes de televisión sino empresas independientes, que los venden al régimen de apartheid 148/.

260. Los esfuerzos por hacer cumplir el boicoteo cultural han logrado últimamente algunos éxitos. Los Comodoros, un conocido grupo de cantantes, habían previsto actuar en Sun City, en el bantustán "independiente" de Bophuthatswana, como parte de una gira de conciertos programada en 1989. El Comité Especial, junto con la Alianza de Músicos Sudafricanos, los Artistas Unidos contra el Apartheid y muchos otros grupos interesados, contribuyeron a persuadir a los Comodoros a que volvieran a considerar su decisión de actuar en Sudáfrica. La decisión de los Comodoros de cancelar su viaje fue un revés para los intentos de Pretoria de romper el aislamiento cultural internacional en que se encuentra 149/.

261. El 7 de noviembre de 1989, la junta directiva de la Asociación de Actores de Cine de los Estados Unidos votó para reafirmar su posición de octubre de 1983 "en apoyo del boicoteo cultural contra Sudáfrica", e instó a sus miembros "a negarse a actuar en Sudáfrica o para compañías de producción sudafricanas".

262. En enero de 1990, el Presidente del Subcomité de la Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas y de la Colaboración con Sudáfrica y el Secretario General Adjunto, Director del Centro contra el Apartheid, visitaron Los Angeles (California) para celebrar consultas sobre los planes de organizar un simposio complementario del Simposio sobre la Cultura contra el Apartheid que se había celebrado en Atenas en septiembre de 1988. Se entrevistaron también con representantes de la industria del espectáculo y de los sindicatos y asociaciones de artistas. Las reuniones sirvieron para influenciar a los grupos que no se habían mostrado dispuestos a cooperar con los fines del boicoteo cultural de las Naciones Unidas contra Sudáfrica por haberse formado una opinión sobre el Registro de las Naciones Unidas de animadores, actores y otros que han actuado en Sudáfrica y otros problemas conexos, sobre la base de información e interpretación erróneas. Ahora, la comunidad del espectáculo de Los Angeles ha manifestado un apoyo considerable a las actividades del Comité Especial. Se proyecta organizar a principios de 1991 una reunión complementaria del Simposio de Atenas.

263. El Comité Especial también ha seguido aplicando las recomendaciones del Simposio de Atenas, cuyo principal objetivo era ayudar a la comunidad artística internacional a participar más activamente en la lucha por la liberación de Sudáfrica. En el Simposio se aprobó una resolución en la que se instaba al establecimiento de un fondo fiduciario para dar becas a jóvenes artistas cuyas actividades hubieran sido reprimidas de resultas del apartheid. A ese respecto, el Comité Especial decidió apoyar el Fondo Africano de las Artes, ya establecido, cuyo objetivo es proporcionar becas a los jóvenes artistas sudafricanos que, a causa del apartheid, no pueden proseguir sus aspiraciones artísticas en su propio país.

Hasta la fecha, el Fondo Africano de las Artes ha otorgado 19 becas a artistas y brinda asistencia a su retorno a Sudáfrica, a ejecutantes, consejeros culturales, profesores de arte, administradores, empresarios y productores. Ya se han emprendido actividades para recaudar fondos, conseguir becas y desarrollar actividades conjuntas con instituciones y universidades y de esa manera ampliar las operaciones del Fondo.

264. Numerosos artistas que se han negado a actuar en Sudáfrica han participado en medidas concretas para ayudar a la lucha por la liberación de Sudáfrica. Los Artistas Unidos contra el Apartheid de los Estados Unidos desempeñaron un papel decisivo en julio de 1990 en la movilización de la comunidad artística en apoyo de la visita del dirigente del ANC Nelson Mandela a los Estados Unidos. Durante una cena para recaudar fondos que tuvo lugar en la ciudad de Nueva York y fue patrocinada, entre otros, por el cantor Little Steven Van Zandt, los actores Robert De Niro y Eddie Murphy y el director cinematográfico Spike Lee, se reunieron alrededor de 500.000 dólares de los EE.UU. para el ANC. Se proyectaba destinar ese dinero al proceso de restablecimiento de la organización en Sudáfrica. En un breve discurso que pronunció en esa reunión, el Sr. Mandela reiteró el apoyo del ANC al boicoteo cultural y subrayó el papel importante que correspondía a los artistas en esa empresa. El Sr. Mandela instó a los artistas a que también dedicaran sus esfuerzos a apoyar a quienes están tratando de construir una futura Sudáfrica. Una iniciativa similar de los artistas para reunir fondos tuvo lugar durante la visita del Sr. Mandela a Los Angeles.

265. En Londres (Reino Unido), también en julio de 1990, se organizó el Festival Zabalaza para analizar los problemas relacionados con la cultura de la resistencia. "La cultura como arma de lucha", que ha sido objeto de intensa discusión entre los artistas de Sudáfrica, fue el objeto principal del debate durante el festival. Representantes del Congreso de Escritores Sudafricanos reiteraron su llamamiento en pro de una cultura políticamente orientada y estéticamente avanzada. En ese contexto, se pronunciaron por un arte sudafricano que expresara "la totalidad de la experiencia humana". Un representante del PAC dijo que "mucho debe hacerse para recuperar lo que hemos perdido". Otros temas de discusión fueron el conflicto y la cultura y la mujer y la cultura. Además, en coincidencia con el festival se organizaron varias exposiciones entre las que cabe mencionar exposiciones de selecciones de obras de fotografías y pintores sudafricanos residentes en Sudáfrica y en el exilio. El festival finalizó con un debate sobre la cultura posterior al apartheid.

266. En Glasgow (Escocia), el Comité Escocés del Movimiento contra el Apartheid, en colaboración con el Congreso de Sindicatos de Escocia y en consulta con el ANC organizó, del 23 al 27 de septiembre de 1990, la Conferencia Internacional de la Resistencia Cultural al Apartheid. El objetivo de la Conferencia fue reunir a artistas de Sudáfrica y sus contrapartes de otros países para examinar el tema "la resistencia cultural al apartheid: por una Sudáfrica unida, no racial y democrática" y su importancia para todos los pueblos.

267. Durante el período que se examina, la larga tradición de la resistencia cultural al apartheid se extendió prácticamente a todos los ámbitos artísticos para convertirse en una de las formas más dinámicas de expresión creativa en Sudáfrica. A ese respecto, el Festival Cinematográfico del Weekly Mail, que tuvo lugar del 27 de agosto al 15 de septiembre de 1990, proporcionó un foro para dar a conocer la cultura cinematográfica progresista que se ha desarrollado en el país. Aunque el festival se centró en el papel de la cinematografía en el actual período de

transición, también analizó películas filmadas en Sudáfrica y sobre ella desde principios de siglo. Algunas de ellas, hechas en los decenios de 1950 y 1960, nunca habían sido proyectadas antes en Sudáfrica. El festival, que contó con el apoyo, entre otros, del ANC y la Organización de Trabajadores del Cine y Anexos incluyó también una muestra de cine de América Latina, Africa, Europa y los Estados Unidos.

268. El festival tuvo como telón de fondo el debate que se venía desarrollando en Sudáfrica sobre el papel de la cultura en el período actual y en la Sudáfrica posterior al apartheid. Una importante contribución a ese debate fue la de Albie Sachs, miembro del ANC, quien presentó en un seminario una monografía en la que ponía en tela de juicio la concepción predominante de cultura. En su monografía decía que el objetivo no era crear una cultura modelo a la cual todos debían asimilarse, sino reconocer con orgullo la diversidad cultural del pueblo. Tras señalar que "el apartheid ha cerrado nuestra sociedad", subrayaba que la misión histórica de la organización era "ser el heraldo de la libertad de conciencia, de discusión y de opinión" 150/. Proseguían los esfuerzos por establecer organizaciones de las diversas disciplinas artísticas y vincularlas con el movimiento sindical no racial. A fin de coordinar las actividades culturales en Sudáfrica y en el extranjero, un grupo de organizaciones de artistas formó en mayo de 1990 el Comité Nacional Provisional de Coordinación Cultural. El Comité responde, en parte, a la necesidad de que la cultura de la resistencia en Sudáfrica establezca contactos con el mundo de la cultura exterior.

H. Boicoteo deportivo

269. El boicoteo deportivo contra Sudáfrica alcanzó importantes éxitos durante el período que se examina. El Comité Olímpico Internacional y su Comisión sobre el Apartheid y los Juegos Olímpicos, en cooperación con el Comité Especial contra el Apartheid y con organizaciones deportivas africanas adoptaron importantes medidas encaminadas a fortalecer el boicoteo deportivo contra Sudáfrica y a prestar asistencia a todos los deportistas a título individual, a los equipos y a las organizaciones deportivas en Sudáfrica con miras a erradicar el apartheid del deporte en ese país. El boicoteo se fortaleció aún más con las decisiones de la Conferencia Internacional de Cricket y de la Federación Internacional Motociclista de prohibir los contactos deportivos con Sudáfrica.

270. En ese contexto en enero de 1990, se celebró una reunión en París, entre asesores del Comité Olímpico Internacional y funcionarios del Comité Olímpico Nacional de Sudáfrica, órgano predominante blanco. Esta fue su primera reunión desde que se prohibiera la participación de Sudáfrica en el movimiento olímpico después de los juegos olímpicos que se celebraron en Roma en 1960. En una declaración publicada después de la reunión, los representantes reafirmaron la posición del Comité Olímpico Internacional de que Sudáfrica debía poner fin al apartheid antes de que se le admitiera nuevamente en la comunidad olímpica internacional. Según el Comité Olímpico Internacional, el movimiento olímpico no puede volver a examinar la posición de Sudáfrica hasta que no se establecieran en ese país auténticas federaciones deportivas no raciales que incluyeran todas las disciplinas olímpicas. En ese contexto, el Presidente del Comité Olímpico Internacional señaló que Sudáfrica sólo podrá ser admitida nuevamente en la comunidad deportiva mundial "con el consentimiento de otras naciones africanas" 151/.

271. La reunión consultiva de la Comisión sobre el Apartheid y los Juegos Olímpicos del Comité Olímpico Internacional se celebró en Kuwait el 19 y el 20 de febrero de 1990. Durante esa reunión, el Presidente de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes, también en su calidad de representante del Comité Especial, participó en las deliberaciones con la Comisión sobre el Apartheid y los Juegos Olímpicos del Comité Olímpico Internacional. Aunque esos dos órganos ya habían establecido anteriormente contactos oficiosos, esta fue su primera reunión oficial. La Comisión sobre el Apartheid y los Juegos Olímpicos formuló dos propuestas al Comité Olímpico Internacional: a) invitar a la Asociación de Comités Olímpicos nacionales africanos a manifestar sus opiniones respecto de las iniciativas adoptadas por algunas organizaciones deportivas sudafricanas, en particular, a fin de celebrar reuniones con todas las organizaciones deportivas sudafricanas e informar al Comité Olímpico Internacional sobre los resultados de dichas reuniones, y b) estudiar la posibilidad de prestar asistencia técnica a los deportistas sudafricanos menos favorecidos, a fin de ayudarlos a prepararse para abordar cuestiones deportivas que podrían plantearse en el futuro. El Presidente del Comité Olímpico Internacional subrayó que la prohibición deportiva contra Sudáfrica no se relajaría y que cualquier decisión relativa a la prohibición se tomaría únicamente después de consultar con esos países africanos 152/.

272. En el período que se examina se celebró la Cuarta Conferencia Internacional contra el Apartheid en los Deportes, en Estocolmo (Suecia) del 4 al 6 de septiembre de 1990. La Conferencia fue organizada por el Comité Especial contra el Apartheid, en cooperación con la Confederación Sueca de Deportes, el Comité Olímpico Nacional de Suecia, el Comité Olímpico no racial de Sudáfrica y la Campaña Internacional contra el Apartheid en los Deportes. Asistieron en total 190 participantes de más de 40 países incluidos deportistas y administradores del deporte, activistas de la Campaña Internacional contra el Apartheid en los Deportes, movimientos de liberación nacional y representantes gubernamentales. El Primer Ministro de Suecia inauguró oficialmente la Conferencia y el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid y el Director del Centro contra el Apartheid formularon declaraciones. Las deliberaciones se centraron en dos temas principales, a saber, la asistencia al sector del deporte sudafricano que se encuentra en desventaja y la oposición a la propaganda del apartheid: evaluación de la campaña de aislamiento y estrategias futuras. Se aprobó una Declaración sobre la acción internacional contra el apartheid en los deportes en que se exhortó a mantener el boicoteo deportivo contra el apartheid hasta que auténticos representantes del pueblo sudafricano consideraran profundo e irreversible el proceso de transición y solicitaran oficialmente a la comunidad internacional que levantase las sanciones contra Sudáfrica, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas. En la Declaración se exhortó también a las entidades deportivas y a los deportistas de Sudáfrica a que superasen las dificultades restantes a fin de que pudieran establecer en breve organizaciones integradas para cada disciplina deportiva sin ningún vestigio de segregación racial o discriminación en sus estatutos o prácticas y que, por ende, se sentaran las bases para establecer una federación deportiva nacional no racial en la que estuviesen integrados todos los deportistas del país. Asimismo, se hizo un llamamiento a todas las personas de buena voluntad para que consideraran prestar asistencia a los deportistas de Sudáfrica, de manera adecuada y gradual, a fin de lograr la libertad de competencia y la igualdad de oportunidades que ofrece el deporte.

273. En la lista de contactos deportivos con Sudáfrica, que se publicó en junio de 1990, figuran los nombres de 3.515 deportistas de 57 países. El número de deportistas que figuran en la lista de 1989 asciende a 3.404; el aumento se debe al

mayor número de atletas que compiten en deportes secundarios en Sudáfrica, con frecuencia, con una retribución en metálico. De éstos, 498 habían participado en actividades deportivas en Sudáfrica en 1989, aunque la mayor parte de ellos no son conocidos. La mayoría son deportistas de los Estados Unidos (1.029), seguidos por los del Reino Unido (672). Desde la publicación de la primera lista en 1981, 616 deportistas en total se han comprometido a no participar en actividades deportivas en Sudáfrica mientras siga vigente el sistema del apartheid. De esas promesas, 72 se recibieron entre mayo de 1989 y junio de 1990 153/.

274. El Comité Olímpico Internacional ha seguido realizando esfuerzos para aislar al régimen del apartheid en la esfera del deporte. El Comité Olímpico Internacional ha anunciado que el atleta que compita en Sudáfrica será descalificado para participar en los Juegos Olímpicos. Más aún, la participación del Comité Olímpico Internacional ha sido fundamental para lograr la suspensión de Sudáfrica de las actividades de la Federación Internacional de Tenis. A ese respecto, el Comité Especial ha encomiado al Jefe del Comité Olímpico Internacional por su interacción dinámica y generosa con diversas federaciones deportivas nacionales e internacionales a fin de que se observe la política del Comité Olímpico Internacional contra el apartheid (véase el anexo II del presente informe, GA/AP 1946, de 24 de octubre de 1989).

275. La Conferencia Internacional de Cricket adoptó medidas para disuadir a los jugadores de cricket de participar en actividades deportivas en Sudáfrica. Desde la adopción de esas medidas, el Comité Especial ha recibido numerosas solicitudes a fin de que se supriman de la lista de contactos deportivos con Sudáfrica los nombres de los jugadores de cricket que habían participado anteriormente en actividades deportivas en Sudáfrica. Tras la celebración de amplias consultas se acordó que los nombres de todos los jugadores de cricket que habían participado en actividades deportivas en Sudáfrica antes del 1° de abril de 1990 serían suprimidos de la lista. No obstante, el Comité Especial reiteró que este gesto sin precedentes, encaminado a reconocer las consecuencias trascendentales de la resolución sobre Sudáfrica que aprobó el Comité Olímpico Internacional, no se volvería a repetir. En el futuro, la supresión de nombres de la lista tendría que efectuarse en concordancia con la política del Comité Especial. Asimismo, el Comité Especial convino en conceder a los motociclistas la misma exención.

276. La Federación Internacional Motociclista decidió excluir a Sudáfrica y anunció que no reconocería ninguna competición que se celebrara en ese país. En una declaración publicada el 24 de octubre de 1989, el Comité Especial destacó que estas medidas se habían adoptado con miras a asistir a esas organizaciones deportivas en su decisión de prohibir los contactos deportivos con Sudáfrica, incluidas las medidas disciplinarias que se impusieran a los atletas que infringieran la prohibición en el futuro. Ahora bien, si los atletas, cuyos nombres habían figurado originalmente en la lista y fueran posteriormente retirados, participasen en cualquier actividad deportiva en Sudáfrica, sus nombres serían nuevamente incluidos, se les consideraría "renegados" y no se volvería a suprimir sus nombres de la lista, aun cuando se comprometiesen a no participar en el futuro en ninguna actividad deportiva en Sudáfrica (véase el anexo II, GA/AP 1946, de 24 de octubre de 1989).

277. La European Professional Golfers Association advirtió a sus miembros que se les prohibiría participar en torneos en Suecia si competían en Sudáfrica después del 19 de septiembre de 1989. En una declaración publicada el 24 de septiembre de 1989, el Comité Especial felicitó a la Confederación Sueca de Deportes por

perseverar en el boicoteo deportivo contra el apartheid y por convencer a la European Professional Golfers Association para que aceptase su política. No obstante, el Comité Especial no podía suprimir los nombres de los jugadores de golf de la lista hasta que no se adoptase una posición internacional en común o a menos que los interesados enviaran una promesa por escrito al Comité Especial señalando que no competirían en Sudáfrica mientras siguiese en vigor el sistema del apartheid en ese país (véase el anexo II, GA/AP/1946, de 24 de octubre de 1989).

278. A pesar de las medidas favorables adoptadas por deportistas a título individual y por organizaciones deportivas internacionales a fin de apoyar el boicoteo deportivo, varios deportistas y equipos atléticos habían decidido participar en competencias deportivas en Sudáfrica. Hubo indignación internacional cuando un equipo británico de cricket encabezado por el jugador profesional de cricket Mike Gatting hizo caso omiso de todas las exhortaciones a que cancelara su gira deportiva propuesta a Sudáfrica. La gira, que se realizó en enero de 1990, fue calificada como una violación de la moratoria de las giras deportivas a Sudáfrica impuesta por las Naciones Unidas, así como una contravención de la Campaña mundial contra el apartheid y una afrenta al Acuerdo de Gleneagles. El equipo fue recibido por una campaña de protesta bien organizada lanzada por el Congreso Nacional de Deportes de Sudáfrica (NSC). Representantes del NSC declararon que los jugadores de cricket rebeldes no habían llegado a comprender claramente con qué vehemencia la población negra de Sudáfrica se oponía a la gira 154/. A raíz de las protestas, se interrumpió la gira, y, posteriormente, se anunció que se había cancelado la segunda gira propuesta 155/. El órgano rector de la Unión Sudafricana de Cricket estaba realizando esfuerzos a fin de entablar conversaciones con el NSC sobre el establecimiento de una organización de cricket en Sudáfrica 156/. Esa iniciativa se sumaba a los esfuerzos que se estaban realizando con miras a establecer un movimiento deportivo de masas no racial y democrático en ese país. En julio de 1990, se celebró en Port Elizabeth el Congreso de los Deportes de las Escuelas Sudafricanas. Los participantes en el torneo convinieron en que la lucha por el establecimiento de estructuras deportivas no raciales se debía combinar con la lucha en pro de un sistema de educación único y no racial.

279. Se informó que un equipo húngaro de fútbol en sala había jugado en Sudáfrica contra algunos equipos locales. Como resultado de ello, las autoridades deportivas competentes prohibieron a esos jugadores participar en partidos de fútbol en cancha abierta por un período de 10 años 157/. Asimismo, se informó que el deportista sudafricano Peter Lindenberg participó en el campeonato mundial de lanchas de motor de alta potencia que se celebró en Budapest en agosto de 1990. Lindenberg fue el primer sudafricano en competir en Europa oriental después de varios años 158/.

V. EXAMEN DE LA LABOR DEL COMITÉ ESPECIAL

280. El Comité Especial contra el Apartheid formuló propuestas a la Asamblea General respecto de su política en relación con Sudáfrica. Esas propuestas se reflejaron en las resoluciones aprobadas en 1989 y 1990, así como en la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el África meridional. El Comité Especial continuó siguiendo de cerca y analizando los importantes acontecimientos en Sudáfrica y la respuesta de la comunidad internacional. Al promover campañas internacionales para mantener la presión sobre el régimen del apartheid, el Comité Especial se centró en actividades que podían influir en la adopción de decisiones. El Comité Especial puso especial énfasis en realizar actividades que apuntaban cuidadosamente contra el apartheid y en la promoción de una solución pacífica del conflicto en Sudáfrica mediante negociaciones. El Comité Especial organizó, patrocinó y copatrocinó conferencias, seminarios y otras reuniones. Asimismo, el Comité promovió el establecimiento de contactos con opositores del apartheid y prestó asistencia, en la medida de sus posibilidades, a movimientos contra el apartheid tanto dentro como fuera de Sudáfrica.

A. Resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre el tema del programa titulado "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica"

1. Resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones

281. El 28 de septiembre de 1989, la Asamblea General, por 149 votos contra ninguno y 2 abstenciones, aprobó su primera resolución del cuadragésimo cuarto período de sesiones (resolución 44/1) titulada "Condena a muerte dictada contra un patriota sudafricano". A pesar del llamamiento formulado por la Asamblea General para que se conmutase la pena de muerte impuesta a Mangena Jeffrey Boesman, miembro del Congreso Nacional Africano, las autoridades sudafricanas lo ejecutaron.

282. En las ocho sesiones plenarias celebradas del 7 al 22 de noviembre de 1989, la Asamblea General examinó el tema 28 del programa titulado "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica". En gran medida sobre la base de recomendaciones formuladas por el Comité Especial la Asamblea General aprobó el 22 de noviembre de 1989 las 12 resoluciones siguientes (44/27 A a L) relativas a diversos aspectos del apartheid: "Solidaridad internacional con la lucha por la liberación en Sudáfrica"; "Apoyo internacional a la erradicación del apartheid en Sudáfrica mediante negociaciones genuinas"; "Sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica"; "Imposición, coordinación y fiscalización estricta de las medidas contra la Sudáfrica racista"; "Presión financiera internacional sobre la economía de apartheid de Sudáfrica"; "Relaciones entre Sudáfrica e Israel"; "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid"; "Embargo de petróleo contra Sudáfrica"; "Colaboración militar con Sudáfrica"; "Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica"; "Medidas internacionales concertadas para la eliminación del apartheid", y "Apoyo a la labor de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes".

283. Por primera vez, una resolución sustantiva sobre el apartheid propuesta por el Comité Especial fue aprobada por consenso, a saber, la resolución de la Asamblea General 44/27 B en que se insta al régimen de Pretoria a adoptar las medidas necesarias para crear un clima propicio para las negociaciones.

284. Las resoluciones contaron prácticamente con el mismo apoyo, o incluso mayor, que la resolución del año anterior. Cabe observar que la resolución 44/27 G, por primera vez, no tuvo ningún voto en contra; además, las resoluciones 44/27 B y 44/27 J fueron aprobadas por consenso. Al expresar su apoyo a determinadas resoluciones, varios Estados Miembros observaron con satisfacción la concisión y el carácter preciso de los proyectos de resolución.

2. Decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional

285. El decimosexto período extraordinario de sesiones sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 12 al 14 de diciembre de 1989.

286. El 12 de diciembre de 1989, de conformidad con la decisión 44/408, de 13 de noviembre de 1989, la Asamblea General estableció un Comité ad hoc plenario del decimosexto período extraordinario de sesiones para que examinara la cuestión del apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional. El Comité ad hoc, que fue presidido por la Embajadora de Nueva Zelanda, Dame Am Hercus, tuvo ante sí un proyecto de declaración sobre el tema, que había sido presentado por la Oficina del Comité Especial contra el Apartheid tras celebrar consultas con los Estados de primera línea. El Comité Especial oyó a 19 representantes de organizaciones no gubernamentales y personas que presentaron exposiciones sobre ese tema.

287. Ciento veintiuna delegaciones intervinieron durante las seis sesiones plenarias de la Asamblea General. El 14 de diciembre de 1989, tras intensas negociaciones, la Presidenta del Comité ad hoc presentó un proyecto de declaración para que lo aprobara la Asamblea General. La Asamblea aprobó por consenso la Declaración (resolución S-16/1, anexo).

288. Al aprobar la Declaración, la Asamblea General reafirmó la prioridad que asignaba a la eliminación del apartheid. La comunidad internacional, por primera vez, estableció unánimemente cuáles debían ser, en su opinión, los elementos fundamentales para una Sudáfrica unida, no racial y democrática, y se pronunció a favor de un proceso de negociaciones que apuntara al logro de ese objetivo. La Declaración proporciona a la comunidad internacional un criterio para evaluar tanto las acciones del régimen de Sudáfrica como las de la comunidad internacional. En la Declaración se expresa claramente que cualquier relajación de las sanciones o de otras medidas similares será prematura mientras no haya una clara evidencia de que se ha producido un cambio profundo e irreversible en Sudáfrica.

3. Reanudación del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General

289. El 20 de julio de 1990 se reanudó el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General con el fin de examinar el informe del Secretario General (A/44/960) sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional. A fin de dar tiempo a las delegaciones para estudiar el informe y realizar las consultas necesarias, la Asamblea General decidió reanudar el período de sesiones del 12 al 17 de septiembre de 1990.

290. El 24 de julio de 1990, el Presidente interino del Comité Especial, en una declaración oficial, celebró el informe del Secretario General y convino en que, si bien el proceso de cambio en Sudáfrica ya había empezado, aún se encontraba en una etapa preliminar. Las disposiciones de la legislación represiva continuaban entorpeciendo la actividad política normal y las medidas necesarias se habían aplicado sólo parcialmente. En vista de esa situación, el Comité Especial exhortó a la comunidad internacional a continuar ejerciendo presión sobre Sudáfrica con miras a poner fin al apartheid.

291. Del 12 al 17 de septiembre de 1990, tras reanudar su período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General. Cuarenta delegaciones se pronunciaron ante la Asamblea en las cuatro sesiones plenarias. El 17 de septiembre de 1990, la Asamblea General aprobó por consenso la resolución 44/244 titulada "Políticas de apartheid del Gobierno de Sudáfrica". Antes de reanudar el período de sesiones, a solicitud del Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, la Comisión Política Especial fue convocada el 11 de septiembre de 1990 a fin de conceder audiencias a las organizaciones no gubernamentales y a personas que tuviesen especial interés en la cuestión relativa al apartheid 159/.

292. En la resolución aprobada por consenso, los Estados Miembros instan al régimen de Sudáfrica a crear un clima plenamente propicio para las negociaciones mediante la adopción de las medidas que se estipulan en la Declaración. Asimismo, los Estados Miembros exhortaron a Sudáfrica a adoptar medidas urgentes para poner fin a la violencia que impera actualmente en Sudáfrica. Además, acogieron con beneplácito el hecho de que el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y el régimen de Sudáfrica hubieran entablado conversaciones y encomiaron al ANC por su iniciativa de entablar conversaciones con el régimen de Sudáfrica y por su decisión de suspender la lucha armada. Finalmente, hicieron un llamamiento para que se proporcionara asistencia para el restablecimiento de las organizaciones políticas anteriormente proscritas, para la reintegración de los presos políticos liberados y para la repatriación voluntaria de los refugiados y exiliados políticos sudafricanos. Asimismo, pidieron al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, a más tardar el 30 de junio de 1991, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración.

B. Actividades del Comité Especial en apoyo de la resistencia contra el apartheid en Sudáfrica

293. El Comité Especial prosiguió supervisando muy de cerca la situación reinante en Sudáfrica y reaccionó mediante la formulación de declaraciones públicas ante una serie de acontecimientos que ocurrían en el país. La misión al Africa meridional por una delegación del Grupo de Apoyo de Mujeres Eminentes trató de divulgar la situación de las mujeres y niños refugiados y promover la asistencia internacional para aliviarla. Las diversas reuniones y consultas celebradas con los sudafricanos, incluido el Sr. Nelson Mandela, Vicepresidente del ANC, ofreció una oportunidad para que el Comité Especial intercambiara experiencias con otros representantes de los Estados Miembros respecto de los acontecimientos en Sudáfrica. Al evaluar algunos de los cambios positivos que introdujeron las autoridades sudafricanas, el Comité Especial tuvo presente las metas establecidas en la Declaración de las Naciones Unidas.

1. Medidas relacionadas con los acontecimientos políticos en Sudáfrica

294. El 5 de septiembre de 1989, el Presidente del Comité Especial criticó las medidas represivas del régimen contra varios dirigentes y oficinas del Congreso de Sindicatos Sudafricanos (COSATU) y el arresto de dirigentes religiosos sudafricanos en vísperas de las elecciones, basadas en la segregación racial, que se celebrarían el 6 de septiembre de 1989. El 22 de septiembre de 1989, el Presidente interino expresó su preocupación por la proscripción de una marcha pacífica organizada por las mujeres en contra de la represión en Sudáfrica. Ambas acciones pusieron de manifiesto que se había proyectado y coordinado un ataque contra el Movimiento Democrático de Masas y se consideró que iban en detrimento de la creación de un clima favorable para la celebración de negociaciones. El 9 de noviembre de 1989, el Presidente interino criticó también la amenaza que hizo el régimen de suspender la publicación del periódico sudafricano New Nation.

295. Respecto de los presos y detenidos políticos, el 20 de septiembre de 1989, el Comité Especial hizo un llamamiento a la comunidad internacional y, en particular, a los medios de información, para que tomaran medidas apropiadas y exigieran la liberación inmediata de los periodistas que fueron arrestados por haber participado en las manifestaciones de la víspera de las elecciones de septiembre y por haber difundido dichos acontecimientos. El 26 de septiembre de 1989, el Presidente interino exhortó urgentemente a la comunidad internacional a que redoblara los esfuerzos para salvar la vida de Mangena Jeffrey Boesman y demás presos políticos que esperaban la ejecución de la sentencia de muerte. Afirmando que la continuación de las sentencias de muerte y las ejecuciones tendrían consecuencias negativas para la búsqueda de una solución pacífica de la situación sudafricana, el Presidente interino exigió de nuevo la liberación de todos los presos y detenidos políticos. El 16 de octubre de 1989, el Comité Especial acogió con agrado la liberación de Walter Sisulu, Ahmed Kathrada, Jafta Masemola, Raymond Mhlaba, Wilton Mkwayi, Andrew Mlangeni, Elias Motsoaledi y Oscar Mpetha después de muchos años de encarcelamiento. El 15 de diciembre de 1989, el Presidente interino felicitó a Moses Chikane, Patrick Lekota y a Popo Molefe por su salida de las cárceles del apartheid. En febrero de 1990, el Comité Especial celebró la liberación de Nelson Mandela.

296. El 12 de enero de 1990, el Presidente interino denunció las matanzas de trabajadores negros en huelga contra los servicios de transporte sudafricano de propiedad estatal y la violencia contra ellos, y reiteró el apoyo del Comité Especial a la lucha por los derechos sindicales. De nuevo, el 28 de marzo de 1990, el Comité Especial condenó el uso de la violencia por parte de la policía sudafricana durante una marcha pacífica contra el alza de los alquileres y la segregación racial en las viviendas de la barriada de Sebokeng. Con motivo de la celebración del 1º de mayo, el Comité Especial saludó al COSATU y al Consejo Nacional de Sindicatos (NACTU) por defender sistemáticamente los derechos de los trabajadores sudafricanos y por mantener una posición intransigente contra el apartheid.

297. El 19 de abril de 1990, el Comité Especial deploró el trágico fallecimiento de Jafta Masemola, dirigente del PAC y expresó sus condolencias a la organización y a su familia. El 30 de julio de 1990, el Presidente expresó la grave preocupación del Comité Especial por el arresto de un miembro directivo del Comité Ejecutivo Nacional del ANC y miembro del Comité Central del SACP, (Mac) Maharaj, conforme a

lo previsto en la Sección 29 de la ley sobre seguridad interna. Según el Comité Especial, la detención del miembro directivo del ANC demostró una vez más que no reinaba un ambiente de actividad política libre en Sudáfrica. Pese a esta acción represiva, el Comité Especial esperaba que no se descontinuaría el proceso de las negociaciones.

298. En una declaración formulada el 31 de agosto de 1990, el Presidente expresó la profunda preocupación del Comité Especial por la continuación de la violencia en las barriadas. Habida cuenta de la gravedad de esos acontecimientos, el Comité Especial consideró que era imperioso que las autoridades tomaran medidas eficaces para velar por que la policía actuara con imparcialidad. El Comité Especial también hizo un llamamiento a las partes interesadas a fin de hallar mecanismos orientados a detener la violencia desenfrenada y a aumentar las posibilidades de lograr la reconciliación nacional.

299. En dos ocasiones el Presidente y el Presidente interino acogieron con beneplácito las medidas positivas tomadas por las autoridades sudafricanas que contribuirían al proceso de crear un clima apropiado para la realización de las negociaciones. El 2 de febrero de 1990, el Comité Especial saludó el levantamiento de la proscripción del ANC, el PAC, el SACP y otras organizaciones contrarias al apartheid; la liberación de determinados presos políticos; la suspensión de la imposición de la pena de muerte y la moderación de determinadas restricciones impuestas a los medios de información. El Comité Especial también reconoció con satisfacción el anuncio de la liberación inmediata de Nelson Mandela. El 8 de junio de 1990, el Comité Especial acogió con agrado la decisión de levantar parcialmente el estado de emergencia que llevaba cuatro años en Sudáfrica. A la vez que encomiaba estas medidas, el Comité Especial expresó su preocupación porque, incluso sin las draconianas disposiciones del estado de emergencia, se mantenían vigentes los mecanismos para reprimir las protestas pacíficas y la disensión. El Comité Especial expresó su opinión de que las medidas positivas no justificaban de modo alguno un relajamiento prematuro y apresurado de las restricciones vigentes contra Sudáfrica por parte de algún Estado o grupo de Estados mientras se mantuviera intacto el sistema del apartheid.

2. Misión al África meridional por una delegación del Grupo de Apoyo de Mujeres Eminentes

300. En cumplimiento de una decisión adoptada por el Comité Especial, se efectuó una misión para evaluar las necesidades de las mujeres y los niños refugiados sudafricanos y namibianos. En coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), la delegación, encabezada por la Sra. Lisbeth Palme, Presidenta del Comité Nacional Sueco pro Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), visitó las zonas de refugiados en Zimbabue, Zambia y Namibia del 19 al 29 de noviembre de 1989. Recibió información de primera mano de parte de refugiados y repatriados namibianos respecto de sus necesidades especiales y entabló conversaciones con representantes de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que participaban en los programas de asistencia para los refugiados. Se celebraron consultas con representantes de los movimientos de liberación nacional, específicamente con las secciones femeninas de las organizaciones. Durante su visita, la delegación se entrevistó también con el Sr. Kenneth Kaunda, Presidente de Zambia, el Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO y la Sra. Sally Mugabe, Presidenta Ejecutiva de la Fundación de Zimbabue para el Desarrollo y la Supervivencia del Niño.

301. Al final de la misión la delegación presentó un informe al Comité Especial en que figuraban recomendaciones relativas a las necesidades de las mujeres y los niños refugiados, las cuales se transmitieron a las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los gobiernos huéspedes y los donantes, así como a los organismos no gubernamentales 160/. Se recomendó que la comunidad internacional respondiera desplegando mayores esfuerzos para hacer frente a la situación a largo plazo de los refugiados que necesitan asistencia para el desarrollo superior a los recursos de que disponía la OACNUR. Los programas de asistencia a refugiados deben atender las necesidades y recursos de la población a la que se intenta prestar servicios y las necesidades específicas de las mujeres y los niños. Se deberían establecer programas concretos para encarar los traumas psicológicos y los problemas sociales a que se enfrentan los niños de las zonas de refugiados. Se recomendó además que los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales coordinaran estrechamente sus actividades y que se asignaran recursos suficientes a los programas de desarrollo para garantizar que las mujeres refugiadas tuvieran la posibilidad de alcanzar y mantener un nivel de dependencia de sus propios recursos. Se formularon recomendaciones especiales respecto de Namibia. El jefe de la delegación transmitió las conclusiones de la misión al Comité Especial Plenario del decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

3. Reuniones y consultas especiales con opositores del apartheid

302. El Comité Especial celebró reuniones y consultas especiales con opositores del apartheid para acoger con beneplácito los positivos acontecimientos de la lucha contra el apartheid, intercambiar opiniones sobre aspectos particulares de la situación en Sudáfrica y formular iniciativas para fortalecer la campaña internacional contra el apartheid.

a) Reuniones especiales en honor de Nelson Mandela

303. Con motivo de la liberación de Nelson Mandela el 11 de febrero de 1990, el Comité Especial recibió con agrado ese suceso histórico como una medida favorable para el establecimiento de un clima que propicie la celebración de las negociaciones. El Presidente interino formuló una declaración sobre la liberación y envió un mensaje de felicitación a Nelson Mandela. El 16 de febrero de 1990, el Comité Especial convocó a una reunión para celebrar su liberación. El Secretario General, el Presidente de la Asamblea General, los representantes de la OUA el grupo regional de Estados, y los movimientos de liberación nacional hicieron uso de la palabra en la reunión. Patrick Lekota, representante del Frente Democrático Unido (FDU) participó en la reunión como invitado especial.

304. El 22 de junio de 1990, el Comité Especial celebró una reunión especial para dar la bienvenida a Nelson Mandela en las Naciones Unidas. Tras las reuniones con el Secretario General y el Presidente de la Asamblea General, el Presidente, los miembros del Comité Especial contra el Apartheid y el Subsecretario General, Director del Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid, Nelson Mandela pronunció un discurso ante los representantes de los Estados Miembros, observadores, invitados especiales, representantes de organizaciones no gubernamentales y otros invitados. Entre los participantes se encontraban Mario M. Cuomo, Gobernador de Nueva York, el congresista Bill Green, David Dinkins, alcalde de la ciudad de Nueva York, Harry Belafonte, Joseph Papp, Jose Sulaiman, Mike Tyson, "Sugar" Ray Leonard, Joe Frazier, así como otras reconocidas y

destacadas personalidades de los círculos intelectuales, culturales, deportivos, religiosos y de otras esferas, así como activistas contrarios al apartheid. El Secretario General, el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo de Seguridad y el Gobernador de Nueva York formularon también declaraciones. Los representantes del Presidente de la Conferencia de los Países no Alineados y de la Organización de la Unidad Africana, así como el Presidente de los grupos regionales de Estados hicieron también uso de la palabra en la reunión.

b) Otras reuniones y consultas

305. El 13 de noviembre de 1989, el Comité Especial celebró una reunión de consultas con el Consejo Mundial de Boxeo sobre el boicoteo del apartheid en los deportes, Jose Sulaiman, Presidente del Consejo, informó al Comité Especial que la Junta Ejecutiva del Consejo había declarado 1990 año especial contra la discriminación racial. Nelson Mandela recibió el premio Human Equality que otorga el Consejo Mundial de Boxeo y Thabo Mbeki, Director de Asuntos Internacionales del ANC, aceptó el premio en su nombre. El Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, el Presidente interino del Comité Especial y el Presidente de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes recibieron placas conmemorativas en dicha ocasión.

306. El 14 de noviembre de 1989, el Comité Especial celebró una reunión con motivo del primer centenario del nacimiento del Pandit Jawaharlal Nehru de la India. Recibió elogios no sólo como estadista destacado, dirigente visionario y fundador del Movimiento de los Países No Alineados, sino también como firme partidario de la campaña internacional contra el apartheid. El Presidente de la Asamblea General, los representantes de los grupos regionales de Estados, de los movimientos de liberación nacional y el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas formularon declaraciones.

307. El 8 de mayo de 1990, el Comité Especial celebró consultas con cuatro destacados teólogos de Sudáfrica sobre el papel de las autoridades religiosas en la lucha contra el apartheid, la teología de la liberación y los actuales cambios en Sudáfrica. Los teólogos, el Padre Smangaliso Mkhatswa, Secretario General del Instituto de Teología Contextual de Sudáfrica, el Padre Albert Nolan, Nomvula Mokonyane y el Profesor Charles Villa-Vicencio, formularon declaraciones en las que trataron diferentes aspectos de la situación en Sudáfrica y respondieron a las preguntas concretas formuladas por los miembros del Comité Especial. Se subrayó expresamente que los cambios recientes en Sudáfrica no se debían utilizar como una excusa para disminuir la presión que se ejercía sobre el régimen.

c) Observancia de los días internacionales de solidaridad

308. En el Día de Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica (11 de octubre de 1989), el Comité Especial celebró una reunión en la que hicieron uso de la palabra el Secretario General, así como el general de división Joseph N. Garba, Presidente de la Asamblea General y Presidente del Consejo de Seguridad. Los oradores invitados fueron el Sr. George Bizos, miembro del Consejo Nacional del Comité de Abogados en pro de los Derechos Humanos de Sudáfrica y miembro del colegio de abogados de Johannesburgo, el Sr. Raymond Suttner, catedrático de derecho de la Universidad de Witwatersrand de Sudáfrica y el Sr. Rapu Molekane, Secretario General del Congreso Juvenil de Sudáfrica. En el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo de 1990), el Comité Especial hizo hincapié en los acontecimientos positivos que se observaban en el

Africa meridional. Se acogió con beneplácito la independencia de Namibia y se expresó la esperanza en la realización de las aspiraciones del pueblo de Sudáfrica por lograr una sociedad libre, no racial y democrática. Se dio lectura a los mensajes del Secretario General y del Presidente de la Asamblea General. El Presidente del Consejo de Seguridad hizo uso de la palabra en la reunión. Las autoridades sudafricanas enviaron por primera vez un mensaje al Comité Especial en ocasión del Día Internacional. En el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica (16 de junio de 1990), el Comité Especial celebró una reunión en la que hizo uso de la palabra el Presidente del Consejo de Seguridad. Se subrayó la necesidad de mantener e intensificar las sanciones económicas contra Sudáfrica como un medio de lograr el desmantelamiento del sistema del apartheid.

309. En el Día Internacional de Solidaridad con la Lucha de las Mujeres de Sudáfrica (9 de agosto de 1990), el Comité Especial celebró una reunión en la que se dio lectura a mensajes enviados por el Secretario General y por el Presidente de la OUA. La Sra. Lucille Mair, Ministra de Estado de Jamaica, la Sra. Thutukile Eileen Benghu, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de la Asociación Cristiana de Mujeres Jóvenes y miembro de la Liga de Mujeres del ANC y la Sra. Elizabeth Rejoice Sibeko, Secretaria de Asuntos de la Mujer y de los Niños del PAC, hicieron uso de la palabra en la reunión en calidad de invitados especiales. Frente a los nuevos acontecimientos que se producen en Sudáfrica, se expresó la esperanza y decisión de que se cumplirían las expectativas legítimas de la mujer y de que se recuperaría plenamente su papel en la sociedad y de que se garantizaría su igualdad.

C. Medidas del Comité Especial relativas a la observancia de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el apartheid

310. El Comité Especial continuó esforzándose por persuadir a los gobiernos para que no disminuyeran la presión que actualmente ejercen sobre el régimen del apartheid, como se prevé en la Declaración de las Naciones Unidas. En varias ocasiones, el Comité Especial señaló la información relativa a las actividades de colaboración a la atención de los gobiernos. Aunque en varias ocasiones el Comité Especial ha expresado su reconocimiento a los gobiernos por fortalecer las actividades contra el apartheid, también caracterizó toda atenuación de las medidas existentes como un acto totalmente prematuro. Reaccionando frente a las indicaciones de que cada vez aumentan más los vínculos económicos entre varios países del Lejano Oriente y Sudáfrica, el Comité Especial organizó un seminario en Tokio sobre la: Acción en el Asia Oriental contra el Apartheid.

1. Seminario Regional sobre la Acción en el Asia Oriental contra el Apartheid

311. El seminario se organizó conforme al párrafo 2 de la resolución 43/50 F de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1988 y se celebró en Tokio del 23 al 25 de enero de 1990. Asistieron al seminario invitados especiales, representantes de organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales, representantes de gobiernos, de los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica, así como parlamentarios, académicos, sindicalistas y religiosos del Japón. Los representantes de las organizaciones nacionales de los medios de difusión y de las entidades comerciales asistieron en calidad de observadores al Seminario. La delegación del Comité Especial estuvo encabezada por el Embajador Victor Gbeho (Ghana), quien hizo la apertura del seminario, y presidente de su Subcomité de

la Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas y de la Colaboración con Sudáfrica. El Sr. Naoki Tanaka, Viceprimer Ministro Parlamentario de Asuntos Exteriores del Japón, dirigió la palabra al Seminario en nombre del Gobierno del Japón. También formularon declaraciones el Sr. David Lange, Fiscal General y ex Primer Ministro de Nueva Zelanda; el Embajador Nana S. Sutresna (Indonesia) en nombre de los países de la ASEAN; el Sr. Akira Yamagishi, Presidente de la Confederación de Sindicatos del Japón; el Dr. Alexander Boraine, Director Ejecutivo del Instituto en pro de una alternativa democrática en Sudáfrica; el Sr. Walter McLean, miembro del Parlamento y de la Cámara de los Comunes del Canadá; y el Arzobispo Trevor Huddleston, Presidente del Movimiento Británico contra el Apartheid.

312. En su sesión final, el seminario aprobó un llamamiento a la acción en que se instaba a la comunidad internacional, sobre todo a los países de Asia oriental, a que tomaran medidas individuales o colectivas en favor de los principios y las directrices fundamentales que figuran en la Declaración de las Naciones Unidas. Se hizo un llamamiento a los gobiernos de la región del Asia oriental para que se mantuvieran las formas existentes de presión económica y de otra índole sobre Pretoria, se asegurara la estricta observancia del embargo obligatorio de armas y se restringiera o eliminara toda forma de colaboración en las esferas militar o nuclear. Se hizo también un llamamiento para que se impusieran embargos a los suministros de todo tipo de productos, en particular equipo, tecnología, conocimientos especializados y servicios de computación y comunicaciones, incluida la información militar secreta, que puedan utilizarse para la industria militar y nuclear de Sudáfrica. Además, en el llamamiento se pedía que se impusieran embargos a los suministros de petróleo y productos derivados del petróleo y tecnología petrolera y que se prohibiera la importación de carbón, oro, y otros productos minerales y agrícolas de Sudáfrica. Se alentó a las empresas transnacionales, bancos e instituciones financieras a que se retiraran realmente de Sudáfrica. Se incluyó también un llamamiento para que se prestara una mayor asistencia y apoyo al pueblo combatiente de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación nacional 161/.

2. Relaciones políticas y diplomáticas

313. El 8 de enero de 1990, el Presidente interino del Comité Especial envió una carta al Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas en la que se señalaba a la atención los informes sobre una visita oficial a Hungría que efectuó el Sr. Roelof Botha, Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica. Según esos informes, los dos países avanzaban hacia el establecimiento de relaciones diplomáticas. Se informó además que se habían tratado cuestiones como derechos de aterrizaje para la South African Airways, acceso a la tecnología minera sudafricana y aumento de los contactos comerciales, académicos y turísticos. El Presidente expresó la preocupación del Comité Especial sobre el asunto, en particular puesto que Hungría había sido uno de los miembros fundadores del Comité Especial. El 5 de abril de 1990, el Presidente volvió a señalar la cuestión a la atención del Representante Permanente de Hungría a raíz de otro informe de prensa sobre el supuesto establecimiento de "misiones permanentes en las respectivas capitales". En su respuesta, el Gobierno de Hungría manifestó que "no ha cambiado su posición respecto de la lucha contra el apartheid. Como miembro fundador del Comité Especial contra el apartheid, Hungría asume una posición resuelta contra todas las formas de discriminación racial y condena el inhumano sistema de apartheid". Señaló además que "el establecimiento de relaciones diplomáticas entre los dos

países no figuraba en el programa de las conversaciones que sostuvo con el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica y que no se llegó a ningún acuerdo sobre esa cuestión ni sobre ningún otro aspecto". El Gobierno de Hungría declaró también su disposición "a mantener un diálogo a la vez que reafirmaba plenamente su compromiso de contribuir a la eliminación del sistema de apartheid". A la respuesta se adjuntó un comunicado de prensa, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Hungría, sobre la visita del Sr. Roelof Botha a Hungría. La delegación de Hungría también trató la cuestión en las reuniones oficiales del Comité Especial (véase sección III A1 del presente informe).

314. El 6 de febrero de 1990, el Presidente interino envió una carta al Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas en la que señalaba a la atención los informes de que su Gobierno había previsto mejorar el nivel de sus relaciones con el Gobierno de Sudáfrica en vista de que se apreciaba que Sudáfrica había realizado progresos en la eliminación del sistema de apartheid. En su respuesta, el Gobierno de la Argentina informó al Comité Especial de que "la Argentina aplica escrupulosamente las decisiones del organismo mundial respecto de la política del apartheid ... porque la política de que se trata viola los principios morales más fundamentales del pueblo argentino". Señaló que el Gobierno de la Argentina "no mantiene relaciones diplomáticas con el Gobierno sudafricano" y reafirmó su apoyo a la eliminación del apartheid.

315. El 9 de mayo de 1990, en una declaración pública, el Presidente expresó la preocupación del Comité Especial por las visitas que el Presidente de Sudáfrica anunció que efectuaría a Francia, el Reino Unido, Bélgica, la República Federal de Alemania, Grecia, Italia, Suiza, España y Portugal. Pretoria podría utilizar las visitas como una forma o instrumento para lograr que disminuyeran las presiones ejercidas contra el apartheid. Esa acción amenazaba con socavar el consenso internacional que se había logrado gracias a la Declaración de las Naciones Unidas. El Comité Especial tomó nota con satisfacción de que el Gobierno de los Países Bajos considerara la visita como prematura. Expresó la opinión de que debía existir un equilibrio entre los actos orientados a alentar las medidas positivas de Sudáfrica y la impresión que daban los respectivos gobiernos al recibir oficialmente al jefe de un régimen inaceptable, y señaló además las repercusiones peligrosas que podrían derivarse de esa impresión (véase la sección IV D del presente informe).

316. El 9 de mayo de 1990, el Presidente interino envió también una carta al Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas en la que se señalaba a la atención el hecho de que Dinamarca y Sudáfrica habían acordado restablecer relaciones diplomáticas a nivel de embajada. En su respuesta, el Gobierno de Dinamarca señaló que "[Dinamarca] nunca ha roto totalmente sus relaciones diplomáticas con Sudáfrica". La clausura de su misión diplomática en Sudáfrica en 1985 había colocado a Dinamarca "en una posición cada vez más desventajosa para reunir información de primera mano sobre los acontecimientos que ocurrían en Sudáfrica y para ejercer presión diplomática sobre el Gobierno sudafricano". Además, "... la decisión del ANC de trasladar su sede a Johannesburgo hizo que fuera indispensable que Dinamarca restableciera una presencia diplomática en Sudáfrica con miras a mantener un diálogo de alto nivel con la organización". La medida "no entraña ningún cambio en la política general que se aplica respecto de Sudáfrica. La política danesa sigue persiguiendo el objetivo de lograr por medios pacíficos la eliminación total del apartheid en Sudáfrica". El Gobierno de Dinamarca indicó además que seguiría ejerciendo presión

sobre Sudáfrica, "incluida la aplicación de sanciones de gran alcance, económicas y de otra índole ... hasta que existan claros indicios de que se producirá un cambio profundo e irreversible".

317. El 20 de julio de 1990, el Presidente interino envió una carta al Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas en la que señalaba a la atención los informes de que el Ministro del Interior de Sudáfrica había anunciado que los titulares de pasaportes de Mauricio quedarían exentos de cumplir con los requisitos establecidos para obtener el visado en días feriados limitados o para efectuar visitas de negocios a Sudáfrica a fin de estimular el comercio y el turismo entre Mauricio y Sudáfrica. El 13 de septiembre de 1990, en otra carta del Presidente, el Comité Especial señaló a la atención el hecho de que Mauricio estaba estableciendo una oficina para promover el comercio con Sudáfrica. En ambas ocasiones se pidió al Representante Permanente que transmitiera la información y las preocupaciones del Comité Especial a su Gobierno, así como que comunicara al Comité su posición al respecto. En una respuesta del 3 de octubre de 1990, el Gobierno de Mauricio explicó que "en modo alguno contribuía a la decisión adoptada por el Gobierno sudafricano". El Comité Especial fue informado además de que "Mauricio es un país democrático y que sus nacionales tienen libertad para viajar a todas partes. Por tanto, el Gobierno de Mauricio no tiene necesidad de alentar a los nacionales de Mauricio a que visiten Sudáfrica o cualquier otro país del mundo". Señalando que "la situación en Sudáfrica evoluciona positivamente" y que Mauricio no tendrá una representación diplomática en Sudáfrica, el Gobierno confirmó el establecimiento de una oficina comercial sudafricana en Mauricio. El Gobierno de Mauricio explicó que los representantes del ANC "no se opusieron a las medidas tomadas" (véase sección III A del presente informe).

318. El 8 de noviembre de 1990, el Presidente interino del Comité Especial envió una carta al Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas en la que señalaba a la atención los informes de prensa de que los Gobiernos de Polonia y Sudáfrica habían convenido en establecer "oficinas permanentes de representación de intereses" en sus respectivos países. En una respuesta del 3 de diciembre de 1990, el Gobierno de Polonia señaló que "no mantiene relaciones diplomáticas con Sudáfrica". Esa medida "depende completamente de la eliminación total del apartheid". El Gobierno explicó que "la única razón para establecer la oficina permanente de representación de intereses en Sudáfrica es la necesidad de crear los medios necesarios para la atención consular adecuada y la protección de los nacionales polacos que viven en ese país ...". Se indicó además que el Gobierno de Polonia trataba de "asegurar que su oficina permanente de representación de intereses en Sudáfrica, al mismo tiempo que lleva a cabo sus funciones oficiales, establezca contactos con los representantes de las organizaciones legales que luchan contra el apartheid, incluido el ANC ...".

3. Colaboración militar y nuclear

319. El 22 de noviembre de 1989, el Presidente Interino del Comité Especial se remitió a informes de prensa relativos a la colaboración entre Israel y Sudáfrica de proyectos de producción de misiles de mediano alcance. Tras los informes sobre el tema transmitidos en el programa Nightly News de la red de televisión NBC de los Estados Unidos, el 25 de octubre de 1989, el Comité Especial expresó su grave preocupación por esa colaboración. Instó a la comunidad internacional a que apoyara la adopción de medidas internacionales eficaces contra toda colaboración militar con el régimen de apartheid. El 14 de marzo de 1990, durante una sesión oficial, el Comité Especial examinó la relación entre Israel y Sudáfrica. Al

examinar la información referente a la colaboración entre los dos países, se prestó particular atención a la colaboración en cuestiones militares. La principal declaración de la sesión, hecha por el representante de la República Árabe Siria, se publicó como documento oficial del Comité Especial 162/.

320. El 23 de marzo de 1990, el Presidente Interino del Comité Especial envió una carta al Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, por la que señaló a la atención la información sobre la prevista participación de Sudáfrica en la Feria Internacional del Aire y el Espacio (FIDEA) de 1990 y sobre la intención de Industrias Cardoen de Chile de exhibir y promover en la Feria los sistemas de obuses de 155 mm. G5 y G6 sudafricanos. El Comité Especial instó al Gobierno de Chile a que impidiera la participación de Sudáfrica en la Feria Internacional del Aire y el Espacio de 1990; a que pusiera fin a toda cooperación militar con Sudáfrica y, en particular, a los acuerdos de producción de armas entre las Industrias Cardoen y la Armament Development and Production Corporation (ARMSCOR). En respuesta, el Gobierno de Chile confirmó que "no se ha invitado a Sudáfrica a participar en la Feria Internacional del Aire y el Espacio de 1990 y que la Cardoen de Chile ni exhibe ni promueve el sistema de obuses de 155 mm. G5 y G6 en dicha Feria". El 25 de abril de 1990, tras recibir nueva información sobre la colaboración entre ARMSCOR y Cardoen el Presidente envió otra carta sobre el tema. En una carta de 30 de julio de 1990, se informó al Comité Especial de que el Gobierno de Chile pondría fin a los contratos para el mantenimiento de material bélico chileno, que habían sido acordados por el anterior Gobierno de Chile y el de Sudáfrica. Tales contratos no se renovarían a su vencimiento, a comienzos de 1991. Asimismo, el Gobierno tomará medidas apropiadas para impedir que la compañía Cardoen importe armas, repuestos y piezas de Sudáfrica, y "no se concederá la autorización necesaria para la exportación de armas en virtud de contratos concertados con partes sudafricanas ...". Se informó al Comité Especial de que se habían anulado los acuerdos entre la firma chilena ASMAR y el astillero sudafricano SANDOCK AUSTRAL y que en el futuro no se invitará a Sudáfrica a ninguna feria ni exhibición de la índole de la Feria Internacional del Aire y el Espacio. La carta decía también que "el nuevo Gobierno de Chile ha adoptado medidas concretas para expresar su firme oposición al apartheid y evitar cualquier violación de las obligaciones dimanadas de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión" (véase la sección C de la parte III del presente informe).

321. El 1º de mayo de 1990, el Presidente envió una carta al Representante Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas, por la que pedía aclaraciones e información sobre las novedades respecto de la "cuestión de los planos del submarino". En una respuesta de fecha 28 de junio de 1990, el Comité Especial recibió la copia de una carta del Representante Permanente Interino dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) del Consejo de Seguridad. En la carta se informaba al Comité Especial de que la Oficina del Fiscal, en Kiel, había iniciado acción judicial contra algunas personas de las firmas Howaldswerke/Deutsche Werft AG e Ingenieurknoten Lübeck, que participaron en la "cuestión de los planos", por una posible infracción a la sección 34 de la Ley relativa al comercio exterior y a los pagos correspondientes. Como parte de la investigación, la oficina había confiscado archivos procurando establecer "si el suministro ilícito de planos había continuado secretamente después de su descubrimiento inicial en julio de 1985". Además se informó al Comité Especial de que la Oficina del Fiscal debería decidir respecto de las acusaciones oficiales. En la carta se describían también las disposiciones jurídicas y las enmiendas hechas hasta junio de 1990, que apoyan el embargo de armas de las Naciones Unidas. El Gobierno Federal de Alemania subrayó que toma el embargo de armas muy seriamente y que "continuará haciendo todo lo

posible por vigilar y garantizar su cumplimiento" en la República Federal de Alemania. Dio seguridades de que las autoridades competentes de Alemania estaban haciendo todo lo posible por aclarar plenamente la "cuestión de los planos" y que las personas responsables de facilitar los planos "están siendo juzgadas con arreglo a las disposiciones jurídicas pertinentes" (véase la sección C de la parte III del presente informe).

322. El 20 de julio de 1990 se distribuyó entre los miembros de la Comisión una carta dirigida al Presidente del Comité Especial por el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía. Se relacionaba con una resolución aprobada por el Comité de Liberación de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y hecha suya por el Consejo de Ministros de dicha Organización, por la que se condenaba la cooperación militar entre Sudáfrica y Turquía. En la carta, el Ministro reiteraba la "inequívoca posición de Turquía en apoyo de la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el embargo de armas contra Sudáfrica". Cabe recordar que la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad, de 13 de diciembre de 1984, pedía a todos los Estados que se abstuvieran de importar armas, municiones de todo tipo y vehículos militares fabricados en Sudáfrica 163/. A la luz de la política contra el apartheid declarada por Turquía, el Ministro dijo que la resolución de la OUA era "no sólo inexacta, injustificada e injusta sino que también ... apuntaba a dañar las relaciones de Turquía con los países africanos". El Ministro mencionó también una declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía en la que se subrayaba que Turquía "siempre se había opuesto a todo tipo de segregación racial".

323. El 4 de septiembre de 1990, el Presidente Interino envió una carta al Representante Permanente de los Emiratos Arabes Unidos ante las Naciones Unidas por la que le señalaba ciertas versiones de que su país había comprado por lo menos 50 unidades del sistema de artillería autopulsado de 155 mm. G6 sudafricano, que habían sido entregadas por intermedio de las Industrias Cardoen de Chile, así como de planes para obtener el sistema de artillería de cohetes Valihiri y los nuevos helicópteros de ataque Rooivalk, de Sudáfrica. Se pidió al Representante Permanente que transmitiera la cuestión al Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos y que informara al Comité Especial sobre las medidas tomadas al respecto. En respuesta, el Representante Permanente de los Emiratos Arabes Unidos dijo "... que esas afirmaciones eran falsas y totalmente inexactas; los Emiratos Arabes Unidos se adhieren plenamente, tanto a la letra como al espíritu de las resoluciones relativas al boicoteo a Sudáfrica aprobadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General ...".

324. El 12 de noviembre de 1990, el Presidente interino envió una carta al Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas en la que señalaba a la atención una comunicación titulada "Relación de gastos militares e importaciones de armamentos del Iraq", publicada el 8 de agosto de 1990 por el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz. En la relación se indicaba que el Iraq había importado 200 obuses remolcables procedentes de Sudáfrica entre 1984 y 1988. En una respuesta del 30 de noviembre de 1990, el Gobierno del Iraq afirmó que "no colabora con el régimen racista de Sudáfrica, ni tiene ningún tipo de relaciones comerciales, políticas, diplomáticas o culturales, ni de contactos en materia de petróleo o deportes, con ese país".

4. Colaboración económica y de otra índole

325. El 26 de octubre de 1989, en una declaración pública, el Presidente Interino del Comité Especial condenó el Tercer Acuerdo Interino entre los bancos internacionales y el régimen de apartheid, en que se renegó el pago de 8.000 millones de dólares de la deuda de Sudáfrica a lo largo de un período de tres años y medio. El Comité Especial estimó que la decisión de los bancos estaba dando tratamiento favorable a Sudáfrica y, con ello, socavando la presión económica internacional sobre el régimen. Nuevamente instó a los bancos a que pusieran fin a todos los vínculos financieros con las entidades públicas y privadas de Sudáfrica hasta tanto quedara abolido el apartheid (véase la sección A 2 de la parte III del presente informe).

326. El 22 de enero de 1990, el Presidente Interino envió una carta al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas, en la cual le señaló a la atención que Sudáfrica, según se decía, estaba utilizando a Turquía como intermediaria para el envío de sus bienes a otros países. Las cifras de la Cámara de Comercio de Estambul indicaban que el comercio entre Sudáfrica y Turquía había aumentado de 90 millones de dólares en 1984 a 329 millones de dólares en 1988, representando las exportaciones de Sudáfrica el grueso de esa suma, en una relación de 13 a 1. Se pidió al Gobierno de Turquía que informara al Comité Especial de cualquier medida tomada al respecto. Hasta ahora, no se ha recibido respuesta 164/.

327. El 24 de enero de 1990, el Presidente Interino envió cartas al Regierende Bürgermeister de Berlín (Occidental), Sr. Walter Momper, y al organizador de la Feria Internacional de Turismo, el Aufsichtsrat der Ausstellungs-, Messe- und Kongress GmbH (AMK), referentes a la participación de Sudáfrica en la Feria, que estaba prevista para tener lugar a principios de marzo de 1990. A ambos se les pidió que tomaran las medidas necesarias para impedir la participación de Sudáfrica en la Feria y que informaran al Comité Especial al respecto. En su respuesta, el Regierende Bürgermeister, por conducto del Representante Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas, lamentó que no era posible "impedir la concurrencia de participantes de Sudáfrica en la Feria Internacional de Turismo de 1990". Informó al Comité Especial sobre las medidas tomadas y adjuntó citas de la declaración inaugural de la Feria en que se denunciaba el apartheid como una de "las peores formas de discriminación y subyugación organizadas que existan en el mundo". El Senado de Berlín (Occidental) lamentó que "se haya dado nuevamente al régimen racista de Sudáfrica la oportunidad de presentarse en la Feria Internacional de Turismo de Berlín". El Senado manifestó su opinión de que "la presión pública causará una situación en la cual el régimen racista no podrá presentar su panorama de Sudáfrica sin oposición. Las violaciones de los derechos humanos deben recibir nuestras objeciones y nuestra resistencia en cualquier parte del mundo".

328. El 22 de febrero de 1990, el Presidente del Comité Especial hizo un llamamiento al Gobierno del Reino Unido a que no se desviara del consenso internacional sobre el apartheid moderando varias medidas restrictivas impuestas hasta el momento, es decir, levantando el boicoteo cultural y académico, la prohibición de hacer nuevas inversiones en Sudáfrica y el boicoteo al turismo.

329. El 27 de abril de 1990, el Presidente envió una carta al Representante Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas, por la que señalaba a su atención algunos informes según los cuales el Presidente de Madagascar había anunciado que su país restablecería los vínculos aéreos y económicos con Sudáfrica con el propósito de alentar a Sudáfrica a alejarse del apartheid. En su respuesta,

el Gobierno de Madagascar confirmó "su adhesión a la labor de la comunidad internacional a los efectos de erradicar el sistema de apartheid, de modo que Sudáfrica pueda convertirse en un país unificado, democrático y no racial" (véase la sección A1 de la parte III del presente informe).

330. El 5 de junio de 1990, el Presidente del Comité Especial dirigió cartas a los doce Estados de la Comunidad Europea, a raíz de la visita del Presidente de Sudáfrica a algunas de las capitales de los países que lo componen y de la supuesta intención de varios de esos países de reconsiderar las medidas tomadas contra Sudáfrica. Una vez más expresó la preocupación del Comité Especial de que era prematuro que ningún Estado ni grupo de Estados tomaran medidas para moderar las que estaban en vigor hasta tanto se cumplieran todas las condiciones expuestas en la Declaración de las Naciones Unidas. Se pidió a los Representantes Permanentes de Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Italia, Irlanda, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania que transmitieran a sus respectivos Gobiernos las preocupaciones del Comité Especial (véase la sección D de la parte IV del presente informe).

331. En julio de 1990, la empresa De Beers Centenary AG convino en prestar 1.000 millones de dólares a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y a la industria del diamante en ese país. En un acuerdo, estimado en un valor de 5.000 millones de dólares, la organización de producción de diamantes de la URSS, especialmente la Glavalmazoloto, accedió a vender sus diamantes en bruto sin taller durante los cinco años siguientes exclusivamente por conducto de la De Beers Central Selling Organization, de Londres. El trato, que representa el primer acuerdo directo entre las dos partes desde 1963, fortalecerá aún más el control del mercado internacional de diamantes en bruto ejercido por De Beers 165/. En una carta de fecha 10 de agosto de 1990 dirigida al Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas, el Presidente solicitó información sobre versiones de que la URSS había convenido en comercializar su producción de diamantes a través de la empresa De Beers. En su respuesta, el Representante Permanente de la URSS, informó al Comité Especial de que "la Asociación de Comercio Exterior Soviética Almaznyvelirekspost ha firmado un acuerdo sobre la venta de diamantes soviéticos con la empresa suiza De Beers Centenary, con arreglo a cuyas condiciones se concede a la empresa el derecho exclusivo de comprar cantidades determinadas de diamantes soviéticos durante los próximos cinco años. En consecuencia, no se trata en absoluto de una transacción con una empresa de Sudáfrica. El hecho de que el nombre de la empresa se relacione con el nombre "De Beers" no puede dar fundamento para considerar que la transacción comercial contravenga las decisiones de las Naciones Unidas ...", ni la Declaración de las Naciones Unidas sobre el apartheid. Como la Unión Soviética se opone enérgicamente a la política de apartheid de Sudáfrica, "observa las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, apoya constantemente los esfuerzos encaminados a la rápida eliminación del apartheid en Sudáfrica y no tiene intención de abandonar esa política".

5. Contactos deportivos

332. El Comité Especial organizó la Cuarta Conferencia Internacional contra el Apartheid en los Deportes en cooperación con la Federación Sueca de Deportes, el Comité Olímpico Nacional Sueco, el Comité Olímpico No Racial de Sudáfrica y la Campaña internacional contra el apartheid en los deportes, la cual se celebró en el Centro de Conferencias Foresta, de Estocolmo (Suecia), del 4 al 6 de septiembre

de 1990. Presidida por Arne Ljungqvist, de la Confederación Sueca de Deportes, la Conferencia concentró su atención en la asistencia a los sectores de menores recursos del deporte sudafricano, sobre las medidas para contrarrestar la propaganda del apartheid y sobre la evaluación de la campaña de aislamiento y una estrategia futura. En la sesión inaugural dirigieron la palabra a la Conferencia el Presidente de la Asamblea General, General de División Joseph N. Garba; el Presidente del Comité Olímpico Internacional, Juan Antonio Samaranch; el Presidente del Comité Especial, Profesor Ibrahim Gambari (Nigeria), y el Presidente de la Comisión contra el Apartheid en los Deportes, James Victor Gbeho. La Conferencia aprobó una Declaración (véase la sección H de la parte IV del presente informe) 166/.

333. El 28 de septiembre y el 11 de octubre de 1989, el Presidente del Subcomité sobre la Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas y sobre la Colaboración con Sudáfrica envió cartas a los organizadores del torneo de tenis Volvo, en Los Angeles, por conducto de la Asociación de Tenis de California Meridional, a fin de protestar por la participación de jugadores de tenis sudafricanos en la competición. Se expresó la esperanza de que no se les permitiera participar en futuros torneos hasta tanto se hubiera eliminado el sistema de apartheid. El 24 de enero de 1990, el Presidente del Comité Especial reiteró su llamamiento a los organizadores del torneo a fin de impedir la participación de los jugadores de tenis sudafricanos. No se ha recibido respuesta.

334. El 24 de octubre de 1989, en una declaración pública, el Presidente del Subcomité acogió con agrado las decisiones de las organizaciones deportivas de intensificar sus respectivas campañas contra el apartheid en los deportes. Encomió el anuncio hecho por el Comité Olímpico Internacional en el sentido de que cualquier atleta que compitiera en Sudáfrica quedaría descalificado de la participación en los juegos olímpicos. Encomió también las medidas de dicho Comité tendientes a obtener la suspensión de Sudáfrica de las actividades de la Federación Internacional de Tenis. El Comité Especial también observó con agrado que la Conferencia Internacional de Cricket había adoptado medidas para disuadir a los jugadores de tomar parte en acontecimientos deportivos en Sudáfrica. Se encomió a la Confederación Sueca del Deporte por perseverar en la campaña de boycot contra el apartheid, en particular por su contribución a la exclusión de Sudáfrica como miembro de la Federación Internacional de Motociclismo, y por obligar a la Asociación Europea de Profesionales del Golf a aceptar la política de la Confederación. El Comité Especial expresó la esperanza de que otras federaciones internacionales de deportes alentarán a sus afiliados a suspender los contactos deportivos con Sudáfrica (véase la sección H de la parte IV del presente informe).

335. El 9 de mayo de 1990, el Presidente interino envió una carta al Representante Permanente de Hungría en la que le señalaba el hecho de que el equipo de fútbol de sala había competido en Sudáfrica en abril de 1990. Pidió al Gobierno de Hungría que garantizara que no habría más contactos deportivos con Sudáfrica hasta tanto se dismantelara el sistema de apartheid. En su respuesta, el Gobierno de Hungría informó al Comité Especial de que la gira "fue una iniciativa totalmente privada" y de que "los jugadores interesados ocultaron sus planes aun a sus propios clubes". Como los participantes pertenecían a la Asociación Húngara de Fútbol de Sala que no estaba oficialmente registrada, los jugadores no violaron las normas de la Federación Internacional de Fútbol Asociación ni de la Asociación Húngara de Fútbol. Sin embargo, el Gobierno de Hungría indicó que "[los jugadores] no deberían haber jugado en Sudáfrica". La Asociación Húngara de Fútbol y otros funcionarios han "reprobado totalmente la actitud privada de los jugadores, a quienes sus propios clubes considerarán responsables" (véase la sección H de la parte IV del presente informe).

6. Contactos culturales y de otra índole

336. El 9 de noviembre de 1989, el Presidente del Subcomité sobre la Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas y sobre la Colaboración con Sudáfrica del Comité Especial dirigió una carta a la empresa Television Bureau of Advertising Inc., con sede en Nueva York, referente a la información sobre la participación de la South African Broadcasting Corporation (SABC) en una de las reuniones de la empresa prevista para noviembre de 1989. El Comité Especial informó a la organización de que cualquier asociación con la South African Broadcasting Corporation sería incompatible con la campaña internacional para aislar a Sudáfrica. Instó a los organizadores a rechazar la solicitud de la South African Broadcasting Corporation de que se admitiera su participación en la Television Bureau of Advertising Inc. y a que pusieran fin a todo nuevo contacto con la South African Broadcasting Corporation hasta tanto el apartheid hubiera sido abolido. No se recibió respuesta.

337. En diferentes ocasiones, el Presidente del Subcomité dirigió cartas a artistas bien conocidos respecto de su intención de actuar en Sudáfrica y para pedirles que reconsideraran su decisión. Cartas de ese tipo se enviaron a Isaac Hayes, a los miembros de la Queen City Jazz Band, a Richie Cole y a la Dra. Virginia J. Rittenhouse, Directora de la Atlantic Union College de South Lancaster, Massachusetts. El 2 de abril de 1990, el Presidente del Subcomité envió también una carta al director cinematográfico Woody Allen, encomiando su enérgica y ejemplar posición sobre la Campaña internacional contra el apartheid (véase la sección G de la parte IV del presente informe).

338. El 21 de febrero de 1990, el Comité Especial encomió a la Organización de Aviación Civil Internacional por la aprobación de una resolución de su Asamblea en el 27º período de sesiones, por la que condenó las políticas de apartheid y de discriminación racial en Sudáfrica. Con la misma fecha, el Presidente del Subcomité envió una carta a la Unión Internacional de Telecomunicaciones referente a informaciones de que el Comité Internacional Consultivo en Asuntos de Telégrafos y Teléfonos, reconocido como entidad consultiva por la UIT, había asignado números de télex independientes a bantustanes independientes de Transkei y Bophuthatswana, de conformidad con un plan de numeración internacional. Se pidió a la organización que verificara esas informaciones. Aún no se ha recibido respuesta.

D. Nuevas medidas para aislar al régimen de apartheid de Sudáfrica

1. Consultas con organizaciones no gubernamentales y los movimientos contra el apartheid

339. El Comité Especial organizó consultas con organizaciones no gubernamentales y movimientos contra el apartheid, que se celebraron en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el 18 y 19 de octubre de 1990. Muchas organizaciones contra el apartheid europeas y norteamericanas celebraron debates con el Comité Especial y el Centro contra el Apartheid sobre las estrategias de acción futura. En las consultas se escuchó también a invitados especiales procedentes de Sudáfrica.

340. En una declaración final, los participantes en las consultas afirmaron su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas y observaron que, habida cuenta de los actuales acontecimientos en Sudáfrica, la tarea de los movimientos contra el apartheid se había hecho más ardua y compleja que en el pasado. Se expresó grave preocupación ante los actuales intentos de mitigar las sanciones. Los

participantes convinieron en un plan de acción concentrado en la difusión de información, el apoyo a la creación de un ambiente de actividad política libre en Sudáfrica y el mantenimiento de sanciones y otras medidas encaminadas a garantizar la pronta terminación del apartheid.

2. Apoyo a las actividades contra el apartheid: participación en reuniones y otras actividades

341. El Comité Especial patrocinó conferencias, seminarios y otras actividades, y aportó contribuciones y participó en ellas. También siguió apoyando campañas o proyectos de las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y de grupos contra el apartheid, a fin de movilizar la opinión pública sobre el apartheid y fortalecer la solidaridad con la lucha por la liberación en Sudáfrica. A las conferencias, seminarios y otras actividades asistieron activistas contra el apartheid de dentro y fuera de Sudáfrica.

342. El Comité Especial apoyó una reunión de trabajo internacional sobre las sanciones, organizada por el Consejo Noruego para el Africa Meridional, celebrada en Oslo del 8 al 11 de marzo de 1990, y participó en ella. Representantes de 18 organizaciones contra el apartheid evaluaron los últimos acontecimientos ocurridos en Sudáfrica y la campaña internacional por las sanciones contra Pretoria a la luz de esos acontecimientos. En una declaración final, aprobada por consenso, los participantes reafirmaron su apoyo a los movimientos democráticos de las masas en Sudáfrica y a la aplicación de las sanciones hasta tanto el pueblo de Sudáfrica hubiera llegado a un acuerdo sobre la adopción de una constitución democrática.

343. El Comité Especial volvió a cooperar estrechamente con la South African Peoples' Friendship Association de Albany, Nueva York, organizando el tercer seminario para maestros sobre Sudáfrica y el apartheid, celebrado del 20 al 21 de abril de 1990. Los participantes en el seminario aprobaron una resolución en la cual, entre otras cosas, reafirmaron la necesidad de intensificar, elaborar y perfeccionar los instrumentos de enseñanza sobre el apartheid, y su resolución de apoyar la erradicación del apartheid y el establecimiento de un sistema de gobierno justo en Sudáfrica.

344. El Comité Especial apoyó una conferencia para jóvenes y estudiantes sudafricanos de los Estados Unidos y el Canadá, celebrada en la Universidad del Estado de Michigan en East Lansing, Michigan, del 10 al 13 de agosto de 1990, y participó en ella. La conferencia, cuyo tema era "Nuestra educación al servicio de una Sudáfrica no racial y democrática", reunió a más de 360 jóvenes y estudiantes sudafricanos de todas las razas y de diferentes tendencias políticas. Fue organizada por la Sección para la Juventud del Consejo Nacional Africano (ANC) y por el Centro de Estudios Africanos de la Universidad del Estado de Michigan. Entre otras cosas, los participantes condenaron los crecientes actos de violencia perpetrados contra el pueblo sudafricano.

345. Otros acontecimientos que el Comité Especial apoyó y en los cuales participó, incluyeron la Conferencia regional del Pacifico meridional contra el apartheid y por una Sudáfrica democrática, celebrada en Sydney del 15 al 17 de septiembre de 1989; la sexta reunión de funcionarios superiores del Comité de Administración del Fondo AFRICA, celebrada en Lusaka del 14 al 18 de mayo de 1990; y las reuniones internacionales en el marco de la Semana de Solidaridad con los pueblos del Africa meridional celebradas en Moscú del 22 al 27 de mayo de 1990.

346. Además, el Comité Especial tomó medidas en apoyo de los proyectos de los movimientos y grupos contra el apartheid. Apoyó el Anti-Apartheid Bewegung de los Países Bajos en su campaña por detener la nueva programación de préstamos a Sudáfrica y en su seminario sobre la participación de europeos en la fuerza de defensa sudafricana, celebrado en octubre de 1989. El Comité Especial apoyó también a la For Our Childrens' Sake Foundation, de Nueva York, a realizar el concurso sobre la toma de conciencia de los efectos del apartheid, previsto en Nueva York, de diciembre de 1989 a mayo de 1990. Apoyó la Fundación Malibongwe (Amsterdam), que organizó una conferencia sobre la lucha de la mujer en Sudáfrica. Además, prestó apoyo a las campañas del American Committee on Africa, la Oficina de Washington sobre Africa, los movimientos contra el apartheid irlandés y suizo, el Comité de Coordinación italiano contra el apartheid y muchos otros grupos. Esas campañas tenían por objetivo generar apoyo popular a la lucha contra el apartheid, difundiendo información sobre la situación en Sudáfrica y fortaleciendo la campaña internacional contra el apartheid. Como en años anteriores, el Comité Especial apoyó también proyectos llevados a cabo por la Shipping Research Bureau (Amsterdam) y por End Loans to South Africa (Londres).

347. El Presidente y el Presidente interino del Comité Especial transmitieron mensajes de apoyo y reconocimiento a organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otro tipo y movimientos y grupos contra el apartheid, que auspiciaron conferencias, seminarios y otros acontecimientos sobre la cuestión del apartheid. Entre ellos hubo mensajes a la Conferencia Ministerial de Países no Alineados sobre la Mujer en el Desarrollo, celebrada en La Habana, del 29 de enero al 1° de febrero de 1990; el período de sesiones del Consejo Mundial de la Paz, celebrado en Atenas, del 6 al 11 de febrero de 1990; y a la Semana de Sudáfrica organizada por la Southern Africa Coalition, de Londres. A comienzos de 1990, el Comité Especial, a través del Centro contra el apartheid, transmitió información sobre sus actividades y planes a 38 organizaciones no gubernamentales y grupos contra el apartheid de 22 países.

E. Misiones del Presidente del Comité Especial

348. El 21 de marzo de 1990 el Presidente participó en las celebraciones de la independencia de la República de Namibia, en Windhoek. En un mensaje al Presidente electo, Sam Nujoma, el Presidente, en nombre del Comité Especial, expresó las más cálidas felicitaciones al pueblo de Namibia y acogió con beneplácito el día, no sólo como una importante transición en la historia moderna, sino también como un tributo a la valiente lucha del pueblo namibiano por lograr su derecho a la libertad en su tierra natal.

349. Con ocasión de las respectivas inauguraciones de la Exposición Ambulante sobre la Sudáfrica del Apartheid, en octubre de 1990 el Presidente del Comité Especial visitó España y Alemania.

350. La Exposición Ambulante la prepararon el Centro contra el Apartheid y el Departamento de Información Pública de la Secretaría, a fin de que sirviera de centro de coordinación para las actividades de información que habrían de iniciar los centros de información de las Naciones Unidas en diversas ciudades del mundo, en particular en las capitales de los países que mantienen relaciones económicas y de otra índole con Sudáfrica. En Nueva York, Ginebra, París y Bruselas fue posible organizarla con anterioridad, en 1989. Habida cuenta de los acontecimientos ocurridos en Sudáfrica, fue revisada en el verano de 1990.

351. La versión española de la Exposición revisada, se organizó en el Centro Cultural de la ciudad de Madrid entre el 16 y el 19 de octubre de 1990. La inauguraron el 16 de octubre el Presidente del Comité Especial y el Subsecretario General y Director del Centro contra el Apartheid, quienes celebraron también reuniones con funcionarios de alto nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores de España. En torno a la inauguración de la Exposición, el Centro de Información de las Naciones Unidas de Madrid, en cooperación con la ciudad de Madrid, organizó tres grupos de debate sobre la situación imperante en Sudáfrica con la participación de parlamentarios, periodistas y académicos españoles.

352. Análogamente, el 22 de octubre, el Presidente del Comité Especial y el Subsecretario General, así como funcionarios de la ciudad de Frankfurt, inauguraron en dicha ciudad una versión alemana de la Exposición. Tras la inauguración en Frankfurt el 23 de octubre el Presidente del Comité Especial se trasladó a Bonn para celebrar consultas con funcionarios de alto nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania y del Parlamento alemán. En sus reuniones, tanto en España como en Alemania, el Presidente subrayó la necesidad de mantener las actuales medidas restrictivas sobre Sudáfrica según lo acordado por consenso en la declaración de las Naciones Unidas, y en la resolución sobre el apartheid aprobada por consenso por la Asamblea General en septiembre de 1990.

F. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones

353. El Comité Especial cooperó estrechamente con otros órganos de las Naciones Unidas interesados en el problema de Sudáfrica. Siguió cooperando con el Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica y con la Comisión contra el Apartheid en los Deportes. El Presidente consulta frecuentemente con el Presidente del Grupo Intergubernamental y canjea información pertinente con el Grupo. Durante el período que se examina, se celebraron consultas entre el Presidente y el Consejo Económico y Social y el Presidente interino del Comité Especial. Asimismo, el Comité Especial siguió cooperando con la OIT en el marco del Comité de Acción contra el Apartheid, de la OIT.

354. El Comité Especial cooperó con la Comisión de Derechos Humanos, en particular su Grupo Especial de Expertos sobre los Derechos Humanos en el África Meridional. También se intensificó la cooperación con el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, especialmente su División para el Adelanto de la Mujer.

355. Algunos representantes de la Organización de la Unidad Africana (OUA) asistieron a reuniones del Comité Especial en calidad de observadores e hicieron uso de la palabra en varias reuniones y conferencias del Comité Especial. Del mismo modo, el Comité Especial fue invitado a todas las reuniones de la Organización de la Unidad Africana (OUA), incluidas las de su Comité de Liberación. El Comité Especial continuó cooperando con el Movimiento de los Países No Alineados y con otras organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y contra el apartheid.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

356. Se ha puesto en marcha un proceso de cambio en Sudáfrica. Sin embargo, es preciso mantener esfuerzos permanentes para asegurar la realización del objetivo final, a saber, la erradicación del apartheid. Cabe esperar que las conversaciones en curso entre las autoridades sudafricanas y el ANC puedan dar lugar a la eliminación de los obstáculos a las negociaciones y a la aprobación de una nueva constitución que garantice el establecimiento de una sociedad democrática y no racial en Sudáfrica. Los efectos combinados de la resistencia interna y las presiones externas han llevado al gobernante Partido Nacional a percatarse de que el sistema de apartheid es impracticable y que es necesario introducir cambios políticos para sacar al país del aislamiento internacional y el estancamiento económico.

357. En ese contexto, la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional (resolución S-16/1 de la Asamblea General, anexo) fue un aporte sustantivo al proceso en evolución de cambio político. El consenso de la comunidad internacional expresado en esa Declaración ha pasado a ser la vara con la que se evalúan las actuaciones de las autoridades sudafricanas y de los miembros de la comunidad internacional. En la Declaración se esbozaron las cinco etapas que debía emprender Pretoria para crear el clima necesario conducente a negociaciones y se formularon sugerencias relativas al proceso de negociaciones y los principios sobre los que debía basarse una nueva constitución.

358. Las autoridades sudafricanas declararon hacia principios del presente año su intención de erradicar el apartheid e iniciar negociaciones sobre una nueva constitución. Las medidas anunciadas hasta el momento por el Presidente de Klerk y los entendimientos consignados en las Minutas de Grooten Echuur y Pretoria han redundado en la realización de algunas de las etapas necesarias, mientras que las demás sólo se han ejecutado en forma parcial. Hasta la fecha se ha puesto en libertad a un número relativamente escaso de presos políticos, sólo se ha permitido regresar a un puñado de exiliados sin temor a represalias, no se han derogado y ni siquiera revisado el Internal Security Act y otras leyes represivas, las tropas circulan sin cortapisas por las barriadas populares y aún siguen su curso algunos juicios políticos. Así pues, si bien el Presidente de Klerk logró una ruptura significativa con el pasado al levantar las proscripciones y restricciones sobre organizaciones políticas y particulares y al poner fin al estado de emergencia, aún no se ha establecido plenamente un clima conducente a negociaciones.

359. Además, aunque las medidas adoptadas hasta el momento han permitido al ANC y al PAC, al igual que otros grupos políticos y personas, transformar sus actividades y comenzar a organizarse en forma abierta, la actividad política se ha visto seriamente entorpecida por las persistentes restricciones impuestas por las autoridades y por la violencia de las fuerzas opuestas a la transformación democrática del país. La continuada violencia de la extrema derecha y de ciertos elementos de las fuerzas de seguridad, además de las violentas disputas entre organizaciones políticas, están contribuyendo a la desestabilización de las comunidades. La violencia se está convirtiendo en una amenaza para el frágil proceso de las negociaciones y podría dar lugar a la creación de un conflicto permanente, que tendría graves consecuencias.

360. No cabe duda de la complejidad del proceso de cambio que está iniciando Sudáfrica. La sociedad sudafricana es una que aún se ve asolada por disparidades económicas y sociales extremas, temores y frustraciones. La ausencia de libre expresión política ha impedido el desarrollo de un debate pacífico y democrático. Sin embargo, es fundamental que se creen las condiciones para un debate de dicha índole y que se conceda a las organizaciones la libertad de definir con mayor claridad su programa político y económico para una Sudáfrica posterior al apartheid. En este contexto, las autoridades de Pretoria tienen la responsabilidad de poner fin a esta violencia y de asegurarse de que sus fuerzas de seguridad cumplan con su cometido en forma equitativa e imparcial.

361. No obstante, es inquietante observar que el compromiso de los nuevos dirigentes de Pretoria se ve menguado por su aparente incapacidad o renuencia para controlar las fuerzas que basan su poder en las estructuras de apartheid existentes y se oponen al actual proceso de cambio político. El grado de compromiso también parece estar influido por consideraciones políticas relativas al electorado blanco y por intentos de mantener el poder económico en manos de la minoría blanca mediante la privatización y otros medios. También es inquietante que el régimen se proponga seguir "llevando la voz cantante" durante el proceso de negociación. El Partido Nacional parece decidido a seguir gobernando el país, dirigir las negociaciones y ser parte en éstas, todo a un tiempo. Con estos antecedentes, cabe recordar que en la Declaración de las Naciones Unidas se pide un acuerdo entre las partes interesadas sobre los mecanismos para las negociaciones y sobre la función que debería desempeñar la comunidad internacional en el proceso.

362. También es evidente que debe ampliarse el proceso actual de modo de abarcar a todos los sectores representativos de la sociedad sudafricana. No sólo deben participar plenamente en cuestiones relativas a la constitución, sino también se los debe consultar sobre otras decisiones de importancia crítica, relacionadas con cuestiones de la propiedad de la tierra y diversos programas sociales y económicos. No sólo es necesario ocuparse desde ya de las actuales desigualdades tan patentes en la distribución de la riqueza y el ingreso, la enseñanza, la vivienda y la salud, mencionadas también en el informe del Secretario General (A/44/960 y Add.1 a 3), sino también son cuestiones de las que deberá ocuparse un futuro gobierno democrático.

363. Fuera de estas medidas, queda en pie el hecho de que, a pesar de que se han abierto ciertos espacios políticos y se han relajado las restricciones a la prensa, aún no se ha establecido en el país un clima libre de violencia, como se pide en la Declaración. El ANC adoptó la encomiable decisión de suspender las acciones armadas y, bajo el liderazgo de su Presidente Adjunto, se ha dedicado íntegramente a conversaciones previas a negociaciones que han ayudado a mejorar el ambiente político en el país. La visión y perseverancia del Sr. Nelson Mandela y de su organización en efecto han sido de utilidad para fomentar el actual proceso de cambio en Sudáfrica. También han sido útiles otras iniciativas paralelas relativas a consultas entre iglesias, sindicatos y grupos empresariales, comunidades locales y otros grupos políticos y académicos para promover un clima de reconciliación nacional.

364. Dadas esas circunstancias, y habida cuenta de que aún no se han iniciado negociaciones sustantivas, es evidente que la comunidad internacional debe mantener la vigilancia y la presión. En este contexto, la Declaración de las Naciones Unidas esbozó un programa de acción concreto para la comunidad internacional. Este programa se basa en la creencia de que debe mantenerse la presión sobre Sudáfrica

hasta que haya pruebas claras de cambios profundos e irreversibles en el país, teniendo presentes los objetivos de la Declaración. No cabe duda de que el apoyo de la comunidad internacional a las fuerzas opuestas al apartheid en Sudáfrica es indispensable, aún más, decisivo, y una relajación prematura iría en menoscabo del proceso de cambio y, por ende, del futuro pacífico del país.

365. El Comité Especial contra el Apartheid observa que, con pocas excepciones importantes, se ha mantenido este consenso internacional y, en general, la comunidad internacional no ha relajado las presiones. Sin embargo, se pueden percibir ciertas tendencias inquietantes. Sectores que apoyaban la lucha contra el apartheid y otros que siempre habían sido reacios a imponer sanciones ahora buscan justificaciones para levantarlas, ostensiblemente a fin de alentar los esfuerzos del Presidente de Klerk.

366. Si bien la Comunidad Europea en su conjunto se ha adherido al programa de acción, el Reino Unido ha llevado a cabo ciertas acciones tendientes a relajar sus propias medidas y, según se dice, propugna junto con Portugal que la Comunidad deje sin efecto algunas medidas restrictivas. Si bien el comercio de Alemania 1/ con Sudáfrica se redujo un tanto en 1989, dicho país sigue siendo el primer asociado comercial de Sudáfrica, seguido del Japón e Italia. Es digno de observar que en 1989 Italia pasó a ser el principal cliente de Sudáfrica, habiendo aumentado en un 27% las importaciones procedentes de ese país, predominantemente de oro, lo que representa por lo menos un tercio del total de las exportaciones de oro de Sudáfrica.

367. Aún más inquietante es la instauración de vínculos diplomáticos y comerciales de ciertos países de Africa y Europa oriental con Sudáfrica, lo que manifiesta un giro real en sus políticas para con Sudáfrica. Se percibe una contradicción, por una parte, entre la vigorosa condena del apartheid por estos países y, por otra, su conducta práctica en lo que se refiere al aislamiento del régimen de apartheid por la comunidad internacional. Hungría, miembro fundador del Comité Especial, fue el primer país de Europa oriental en establecer ciertas relaciones con Sudáfrica, seguido de Polonia y Rumania (véase el párrafo 166 del presente informe). Algunos países africanos, como Côte d'Ivoire, Madagascar, Mauricio y el Zaire, recientemente han establecido o intensificado sus relaciones con Sudáfrica. Además, el establecimiento de enlaces aéreos con Sudáfrica por parte de Côte d'Ivoire y Madagascar, además de España, es un golpe para el frente de aislamiento y surtirá importantes efectos económicos y psicológicos.

368. En el sector económico, Sudáfrica experimentó alivio en la presión sobre su balanza de pagos resultante de su endeudamiento, en parte gracias al Tercer Acuerdo de Reprogramación y a la decisión de algunos bancos de convertir sus préstamos a Sudáfrica a la "opción de salida". Además, como se indica en el informe del Secretario General relativo a la presión financiera internacional sobre la economía de apartheid de Sudáfrica, de fecha 18 de octubre de 1990 (A/45/539), se colige que organismos de crédito comercial de Alemania, el Reino Unido, Francia y el Japón han brindado considerable alivio financiero a Sudáfrica. Aunque dichos créditos no pueden servir de sustituto satisfactorio de otras entradas de capital, que actualmente son exiguas, pueden ser de cierta ayuda a Pretoria en la gestión de su cuenta externa. A este respecto, el Comité Especial está preocupado por las consultas con arreglo al artículo IV, celebradas el 10 de octubre de 1990 entre los directores ejecutivos del Fondo Monetario Internacional (FMI) y las autoridades sudafricanas y expresa la esperanza de que el FMI y el Banco Mundial se adhieran al consenso internacional.

369. La reducción en el número de retiros de empresas transnacionales de Sudáfrica y el mantenimiento de vínculos distintos del capital social, que permiten continuar las corrientes de tecnología a Sudáfrica, es otro motivo de preocupación. Las desinversiones parciales de empresas transnacionales han sido criticadas por los sindicatos sudafricanos y los han llevado a organizar campañas en pro de prácticas de desinversión equitativas, que entrañen negociaciones entre los sindicatos y las empresas transnacionales que busquen desinvertir sobre las condiciones de la desinversión.

370. Las persistentes violaciones del embargo de petróleo también han debilitado el efecto de las sanciones en un sector en que Sudáfrica es bastante vulnerable. Deberían ser motivo de mayor preocupación aun para la comunidad internacional las violaciones de que se da cuenta del embargo obligatorio de armas que permiten a Pretoria continuar fabricando armas y exportar sus armamentos por conducto de terceros Estados. Si bien el nuevo Gobierno de Chile ha adoptado medidas para poner fin a dichos vínculos, la persistente colaboración de Israel con Sudáfrica, en particular en materia de tecnología nuclear y de misiles, es motivo de grave preocupación. En este contexto, es inquietante que los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan del embargo obligatorio de armas no hayan sido tan eficaces en el caso de Sudáfrica como lo han sido en otros casos recientes.

371. En general, resulta claro que las sanciones, en particular las financieras, han impuesto serias restricciones a la economía sudafricana, primordialmente a causa de la exigüidad de los préstamos y el capital para inversión. A este respecto, en el informe del Secretario General sobre medidas encaminadas a fiscalizar las sanciones (A/45/670) se llega a la conclusión de que la coordinación más bien deficiente en la aplicación de sanciones y los diferentes enfoques que tienen los gobiernos respecto de su aplicación han creado algunos pretextos que se pueden utilizar y se han utilizado para evadir las sanciones y reducir sus efectos. Esto parecería ser válido para las medidas nacionales adoptadas por determinados Estados y para las medidas adoptadas en conjunto por algunos gobiernos. El Secretario General observa además que el proceso de vigilancia mejoraría en gran medida si todos los Estados adoptaran mecanismos de imposición de sanciones para prevenir las violaciones de esas medidas.

372. Sin embargo, es evidente que las autoridades de Sudáfrica se han percatado vívidamente de que las sanciones han limitado las opciones de que disponen. Así pues, en la presente etapa del frágil proceso de negociaciones, es fundamental que se sostenga el consenso sobre el mantenimiento de las presiones. Toda desviación de ese consenso podría hacer retroceder el proceso con funestas consecuencias. En la medida en que se retrasen las negociaciones para una nueva constitución, las fuerzas opuestas a la transformación democrática del país, como el Partido Conservador y la extrema derecha, que también cuentan con partidarios en el estamento de seguridad, hallarán espacio para organizarse mejor y socavar el proceso actual. Por consiguiente, debe continuar la presión de las sanciones para acelerar el avance de Pretoria hacia negociaciones verdaderas y la posterior aprobación de una nueva constitución que pregone el establecimiento de una Sudáfrica democrática y no racial.

373. El proceso de cambio que se ha iniciado en Sudáfrica es bastante dinámico, complejo y preñado de dificultades. Por lo tanto, es indispensable la coherencia para mantener la unidad de la comunidad internacional con respecto a la erradicación del apartheid. En ese contexto, los Estados Miembros deberían dejar de adoptar posiciones en las Naciones Unidas y, posteriormente, adoptar medidas que

realmente son contrarias a esas mismas posiciones. Debe quedar en claro para la comunidad internacional que, a menos que en Sudáfrica tengan lugar cambios profundos e irreversibles, persiste la posibilidad de que el apartheid sobreviva en alguna forma disimulada. Las negociaciones sobre una nueva constitución y el establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática son cuestiones sobre las que no cabe transacción. En efecto constituyen la exigencia de la mayoría de la población de Sudáfrica, incluidos blancos y negros, y de la comunidad internacional.

374. Además, la comunidad internacional debe adoptar medidas positivas para prestar asistencia a las fuerzas opuestas al apartheid del país en general y al regreso de los exiliados y la reinserción de los presos políticos liberados en particular. Los efectos del apartheid sobre Sudáfrica y los Estados vecinos han sido tan profundos y tan perniciosos que se necesitarán esfuerzos y apoyo material considerables para eliminarlos en los meses y años venideros. En vista de lo anterior, el Comité Especial recomienda a la Asamblea General que:

a) Reafirme los principios, las directrices y el programa de acción que figuran en la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, aprobada por consenso por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1989 en su decimosexto período extraordinario de sesiones;

b) Recuerde la resolución 44/244 de la Asamblea General, aprobada por consenso el 17 de septiembre de 1990 en la continuación de su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

c) Tome nota de las medidas positivas introducidas hasta el momento, e inste al régimen de Sudáfrica a que adopte todas las medidas necesarias, incluida la aplicación de las Minutas de Pretoria de 6 de agosto de 1990, para crear un clima que sea plenamente conducente a negociaciones, como se dispone en la Declaración, a fin de facilitar el debate político libre, que es condición indispensable para garantizar que el pueblo mismo participe en el proceso de reconstrucción de su país;

d) Inste al régimen de Sudáfrica a que derogue la legislación represiva y derribe los pilares del apartheid;

e) Reafirme su pleno apoyo al proceso actual en pro de negociaciones a que están dedicados las autoridades de Sudáfrica y el ANC;

f) Expresa su grave preocupación por la violencia en Sudáfrica resultante primordialmente de la continuada existencia de las políticas, prácticas y estructuras del apartheid y las actuaciones de quienes se oponen a la transformación democrática de Sudáfrica; pida un inmediato fin a la violencia e inste a las autoridades de Sudáfrica a que adopten medidas para ponerle fin, concretamente mediante el desmantelamiento de las estructuras de apartheid, así como velando por que las fuerzas de seguridad actúen eficaz e imparcialmente y exhorte a todas las partes interesadas a que contribuyan al fomento y la instauración de un clima libre de violencia;

g) Reitere que se debe mantener la presión sobre Sudáfrica, especialmente en lo que atañe a medidas restrictivas sobre el comercio, las inversiones y las finanzas, hasta que la Asamblea General determine que hay pruebas claras de cambios profundos e irreversibles, teniendo presentes los objetivos de la Declaración;

h) Expresa su grave preocupación por las desviaciones del consenso internacional reflejado en el programa de acción de la Declaración por varios gobiernos que han relajado prematuramente sus medidas restrictivas y se han apresurado en establecer vínculos económicos y de otra índole con Sudáfrica;

i) Inste al Consejo de Seguridad a que considere la posibilidad de tomar medidas concretas para la aplicación más estricta del embargo obligatorio de armas que impuso en las resoluciones 418 (1977) y 558 (1984) del Consejo con objeto de poner fin a las constantes violaciones del embargo de armas;

j) Deplore las acciones de los Estados y las organizaciones que directa e indirectamente siguen violando el embargo de armas y colaborando con Sudáfrica en las esferas militar, nuclear, de misiles, de inteligencia y tecnológica;

k) Renueve el llamamiento a todos los Estados para que apliquen estrictamente el embargo de petróleo contra Sudáfrica y para que brinden toda la cooperación necesaria al Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica;

l) Inste a todas las instituciones financieras gubernamentales, privadas e internacionales a abstenerse de prestar apoyo financiero o trato favorable de cualquier índole a Sudáfrica;

m) Haga un llamamiento a todos los gobiernos, las organizaciones y los particulares para que se abstengan de cualesquiera relaciones culturales, deportivas, académicas y científicas que pudieran tener el efecto de prestar apoyo al sistema de apartheid, y para que brinden asistencia adecuada en esas esferas a las fuerzas contrarias al apartheid y a los sectores desfavorecidos de la sociedad sudafricana;

n) Haga un llamamiento a todos los gobiernos para que aumenten el apoyo y la asistencia de todo tipo a los movimientos de liberación nacional y a otras organizaciones dedicadas a la lucha contra el apartheid;

o) Haga además un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que incrementen la asistencia a los Estados de primera línea, en particular a Angola y Mozambique, a fin de que puedan reconstruir su economía devastada por años de desestabilización;

p) Inste a la comunidad internacional y al Secretario General a que, por conducto de los organismos competentes de las Naciones Unidas, presten toda la asistencia posible para facilitar la reinstauración de organizaciones políticas anteriormente proscritas en Sudáfrica, así como la reinscripción de presos políticos liberados, al igual que de refugiados y exiliados políticos sudafricanos repatriados;

q) Autorice al Comité Especial contra el Apartheid a que, de acuerdo con el mandato que ha recibido y actuando como órgano coordinador, con los servicios de apoyo que le preste el Centro contra el Apartheid, i) siga controlando de cerca la situación en Sudáfrica y las medidas que adopte la comunidad internacional, sobre todo las relacionadas con la necesidad de mantener la presión sobre Sudáfrica como se pide en la Declaración; y ii) siga movilizanddo las medidas internacionales contra el apartheid, entre otras cosas, mediante la recopilación, el análisis y la difusión de información, el enlace y las consultas con los gobiernos, las

organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares y grupos competentes que puedan influir en la opinión pública y en la adopción de decisiones y, asimismo, por intermedio de audiencias, conferencias, misiones, propaganda y otras actividades pertinentes;

r) Haga un llamamiento a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los medios de información social y los particulares para que colaboren con el Centro contra el Apartheid y con el Departamento de Información Pública de la Secretaría, en sus respectivas actividades contra el apartheid, en especial en la observación de los acontecimientos relativos a las actividades internacionales contra el apartheid y en la difusión de información sobre la situación en Sudáfrica;

s) Pida al Secretario General que vele por la coordinación de las actividades que realiza el sistema de las Naciones Unidas en aplicación de la Declaración sobre el apartheid y a que siga llevando a cabo las iniciativas apropiadas para facilitar todos los esfuerzos que conduzcan a la eliminación pacífica del apartheid;

t) Tome nota de las conclusiones y recomendaciones que figuran en la segunda parte del presente informe.

Notas

1/ En virtud de la incorporación de la República Democrática Alemana en la República Federal de Alemania a partir del 3 de octubre de 1990, los dos Estados alemanes se unieron para formar un Estado soberano. A partir de la fecha de la unificación, la República Federal de Alemania actúa en las Naciones Unidas con la designación "Alemania".

2/ Informe del Secretario General, "Progresos logrados en la aplicación de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el África meridional" (A/44/960, párr. 12).

3/ Ibid., párr. 15.

4/ Human Rights Commission of South Africa, Days of Defiance - Update to the Report of 4 September 1989 (Braamfontein), 7 de septiembre de 1989.

5/ Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para el África Meridional, Focus on Political Repression in Southern Africa (Londres), No. 87, marzo de 1990.

6/ Human Rights Commission of South Africa, Political Imprisonment in South Africa, Special Report SR-6, mayo de 1990 y The Sowetan (Johannesburgo), 30 de mayo de 1990.

7/ S.A. Barometer (Johannesburgo), vol. 4, No. 16, 27 de agosto de 1990.

8/ Human Rights Commission, Human Rights Update (Braamfontein), vol. 3, No. 7, agosto de 1990.

9/ Human Rights Commission, Briefing 25/90, 8 de agosto de 1990; Briefing 32/90, 26 de septiembre de 1990 y Human Rights Update, vol. 3, No. 7, agosto de 1990.

Notas (continuación)

- 10/ A/44/960, anexo, párr. 58.
- 11/ Government Gazette No. 12722, incluido en: Comisión de Derechos Humanos, "Information sheet on declaration of unrest areas", 4 de septiembre de 1990.
- 12/ Comisión de Derechos Humanos, Current Status Report on Repression, 11 de junio de 1990, y "Supplement No. 3 to Information Manual M-1". Third Update on Anatomy of Repression, 30 de agosto de 1990.
- 13/ Comisión de Derechos Humanos, Human Rights Update, vol. 3, No. 7, agosto de 1990.
- 14/ Ibid.
- 15/ Comisión de Derechos Humanos, Area Repression Report, en asociación con el National Anti-Repression Forum, ARR-2, agosto de 1990.
- 16/ Naciones Unidas, Comunicado de Prensa HR/3483, 28 de agosto de 1990; y Comisión de Derechos Humanos, Human Rights Update, vol. 3, No. 7, agosto de 1990.
- 17/ Sunday Times (Johannesburgo), 2 de septiembre de 1990.
- 18/ Informe de la comisión de indagación de los incidentes ocurridos en Sebokeng, Boipatong, Lekoa, Sharpeville y Evaton, el 26 de marzo de 1990, presentado al Presidente del Estado, firmado por R. J. Goldstone (Johannesburgo), 27 de junio de 1990; y The Guardian (Londres), 3 de septiembre de 1990. Véase también el documento A/AC.115/L.641, 30 de enero de 1987, párr. 25.
- 19/ "Informe de la comisión de indagación", op. cit., párr. 22.6.
- 20/ The Wall Street Journal (Nueva York), 5 de septiembre de 1990.
- 21/ Comisión de Derechos Humanos, Apartheid Under Pressure, informe especial SR-7, mayo de 1990.
- 22/ Amnistía Internacional, "South Africa - Political Killings by Security Force Death Squads Update" (Londres), mayo de 1990, y The Star (Johannesburgo), 4 de julio de 1990.
- 23/ Lawyers' Committee for Civil Rights under Law, South Africa's Death Squads, un informe del Proyecto del Africa meridional (Washington, D.C.), 20 de septiembre de 1990.
- 24/ Comisión de Derechos Humanos, Area Repression Report, op. cit.
- 25/ The Citizen (Johannesburgo), 27 de junio de 1990.
- 26/ S.A. Barometer, op. cit., 22 de junio de 1990.
- 27/ The Guardian (Londres), 2 de agosto de 1990.

Notas (continuación)

28/ Junta independiente de investigación de la represión no oficial, Memorandum on Extreme Right-wing Organizations in South Africa (Braamfontein), 24 de julio de 1990.

29/ Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales, Comunicado de Prensa PS/5/90 (Braamfontein), 24 de abril de 1990.

30/ Informe de la Junta independiente de investigación de la represión no oficial correspondiente al período de agosto de 1990, "Violence in the Reef townships", agosto de 1990, y The New York Times, 15 de septiembre de 1990.

31/ Doug Hindson y Mike Morris, "Trying to piece together peace in Natal", en Work in Progress No. 69 (Braamfontein), septiembre de 1990.

32/ The New York Times, 9 de septiembre de 1990.

33/ Resoluciones de la 15a. Conferencia General anual de Inkatha, 15 de julio de 1990, y The Washington Post, 12 de septiembre de 1990. Los observadores señalan que la violencia en Natal comenzó en 1987, a raíz de campañas de reclutamiento llevadas a cabo por organizaciones opuestas al apartheid. En agosto de 1990, se enmendó el código de derecho zulú de Natal a fin de liberalizar en la práctica las leyes relativas al acto de portar armas en Natal. La enmienda facilita efectivamente el portar armas si el acto está de acuerdo con la religión o las usanzas y costumbres zulúes tradicionales. La enmienda también facultó a los jefes de comisaría para autorizar a los organizadores de reuniones a blandir armas.

34/ The New York Times, 15 de septiembre de 1990. El Presidente Joachim Chissano de Mozambique hizo una evaluación en el curso de una entrevista en la que dijo que algunos elementos negativos que formaban parte de las fuerzas de seguridad de Sudáfrica podían estar utilizando no sólo la RENAMO sino otros elementos [extranjeros] para incitar a la violencia en las barriadas. The Washington Post, 17 de octubre de 1990.

35/ Declaración conjunta de la Misión de Natal y de la Comisión Internacional de Juristas (Johannesburgo), 7 de septiembre de 1990.

36/ SG/SM/4490-GA/8051, 12 de septiembre de 1990.

37/ Extracto del discurso del Arzobispo anglicano de Ciudad del Cabo, el muy Reverendo Desmond Tutu, pronunciado el 18 de octubre de 1990 en la diócesis anglicana de Ciudad del Cabo.

38/ The Black Sash, Sash (Mowbray), septiembre de 1990.

39/ Instituto para una Solución Democrática en Sudáfrica, Democracy in Action (Ciudad del Cabo), junio-julio de 1990; y Black Sash, Sash, op. cit.

40/ El Movimiento Consultivo de Empresarios es un grupo voluntario de importantes dirigentes empresariales que desde una perspectiva empresarial reconoce y apoya la necesidad de una transformación constructiva de la economía política de Sudáfrica.

Notas (continuación)

- 41/ F. Wilson y M. Ramphela, Uprooting Poverty, The South African Challenge, W. W. Norton (Nueva York), 1989.
- 42/ A/44/960, párr. 15.
- 43/ Financial Mail (Johannesburgo), 16 de marzo de 1990.
- 44/ The Weekly Mail (Johannesburgo), 5 a 11 de octubre y 12 a 18 de octubre de 1990.
- 45/ Comité Nacional de Tierras (Johannesburgo), junio de 1990.
- 46/ Informe del Secretario General (A/45/960 y Add.1 a 3); The Urban Foundation, Annual Review (Johannesburgo), 1989; y Charles Simkins, "People Power" en Leadership (Ciudad del Cabo), vol. 9, junio de 1990.
- 47/ The Washington Post, 23 de julio de 1990.
- 48/ Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales, Race Relations Survey 1988/89 (Braamfontein), 1989.
- 49/ John Kane-Berman, The Challenge of Material Inequality in South Africa, Instituto Sudafricano de Relaciones Raciales; ponencia presentada en la conferencia sobre Africa meridional desde la perspectiva soviética y sudafricana, Academia de Ciencias de la Unión Soviética (Moscú), 21 y 22 de junio de 1990.
- 50/ S.A. Barometer, op. cit., 6 y 20 de julio de 1990; y WIP No. 68, agosto de 1990.
- 51/ S.A. Barometer, op. cit., 8 de junio de 1990.
- 52/ The Christian Science Monitor (Boston), 2 de agosto de 1990.
- 53/ Departamento de Educación y Capacitación de Sudáfrica, Annual Report, 1989.
- 54/ S.A. Barometer, 8 de junio de 1990.
- 55/ Organismo Pietermaritzburg de Conciencia Social Cristiana, Apartheid's Health System, Boletín No. 34 (Pietermaritzburgo), octubre de 1989.
- 56/ Informe del Secretario General (A/45/960, párr. 249).
- 57/ Ibid., párr. 245.
- 58/ Race Relation Survey 1988/89, op. cit.
- 59/ The Star (Johannesburgo), 29 de abril de 1990 y 9 y 16 de mayo de 1990.
- 60/ Financial Mail (Johannesburgo), 28 de julio de 1989.

Notas (continuación)

- 61/ Oficina Internacional del Trabajo, Informe especial del Director General concerniente a la aplicación de la Declaración sobre la acción contra el "apartheid" en Sudáfrica y Namibia (Ginebra), 1990.
- 62/ South African Labour Bulletin (Johannesburgo), vol. 14, No. 4, octubre de 1989 y The Star (Johannesburgo), 4 de julio de 1990.
- 63/ Race Relations Survey 1988/89, op. cit.
- 64/ Comunicado de Prensa del Congreso de Sindicatos Sudafricanos (Johannesburgo), 20 de septiembre de 1990 y The Weekly Mail (Johannesburgo), de 5 a 11 de octubre de 1990.
- 65/ Andrew Levy y Johan Piron Associates, Annual Report on Labour Relations in South Africa (Johannesburgo), 1989.
- 66/ IZWILETHU, Consejo Nacional de Sindicatos, vol. 8, No. 1, mayo de 1990.
- 67/ South African Reserve Bank, Quarterly Bulletin (Pretoria), marzo de 1990.
- 68/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/44/22), primera parte, secc. VI.
- 69/ Tribunal de Cuentas de los Estados Unidos (GAO), South Africa: Feasibility of Imposing Additional Sanctions on Gold, GAO/NSIAD-89-232 (Washington, D.C.), septiembre de 1989.
- 70/ The Star (Johannesburgo), 28 de febrero de 1990.
- 71/ The Wall Street Journal (Nueva York), 16 de agosto de 1990.
- 72/ Agence France Press (Rabat), 23 de octubre de 1990.
- 73/ The Wall Street Journal (Nueva York), 6 de septiembre de 1990.
- 74/ CIDMAA, Santion Barometer (Quebec), junio de 1990.
- 75/ In These Times (Chicago), 18 a 31 de julio de 1990; y The Financial Times, (Londres), 31 de octubre de 1990.
- 76/ Economist Intelligence Unit Country Report No. 3 (Londres), 1990.
- 77/ Oficina de Investigaciones Navieras, Fuel for Apartheid. Oil Supplies to South Africa (Amsterdam), 1990; y The Financial Times (Londres), 12 de septiembre de 1990.
- 78/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 44 (A/44/44, A/44/44/Add.1 y Add.1/Corr.1).
- 79/ The Star (Johannesburgo), 11 de julio de 1990; The Guardian (Londres), 18 de octubre de 1990, y The Financial Times (Londres), 23 de octubre de 1990.
- 80/ The Star (Johannesburgo), 20 de junio de 1990.

Notas (continuación)

- 81/ African Business (Londres), junio de 1990.
- 82/ Tribunal de Cuentas de los Estados Unidos (GAO), "South Africa: Relationship with Western Financial Institutions", GAO/NSIAD-90-189 (Washington, D.C.), junio de 1990.
- 83/ Inter-Faith Center on Corporate Responsibility, "South Africa's Biggest U.S. Creditors" (Nueva York), septiembre de 1990.
- 84/ End Loans to South Africa, "UK Bank Lending to South Africa" (Londres), 1990.
- 85/ C. Boyer, "French Banks and South Africa", South Africa and Namibia.
- 86/ Centro de Política Internacional "IMF Holding Key Consultation with South Africa" (Washington, D.C.), 5 de octubre de 1990.
- 87/ Investor Responsibility Research Center, Press Release (Washington, D.C.), 6 de noviembre de 1990.
- 88/ The Star (Johannesburgo), 4 de abril de 1990.
- 89/ CIDMAA, Sanctions Barometer, (Quebec), junio de 1990.
- 90/ The Star (Johannesburgo), 13 de junio de 1990.
- 91/ Ibid., 29 de marzo de 1990.
- 92/ Departamento de Comercio de los Estados Unidos, Survey of Current Business (Washington, D.C.), junio de 1990.
- 93/ The Wall Street Journal (Nueva York), 7 de marzo de 1990.
- 94/ Washington Post, 7 de marzo de 1990.
- 95/ Véase Investor Responsibility Research Center, The Impact of Sanctions on South Africa, the Economy (Washington, D.C.), marzo de 1990; e informe del Secretario General (A/44/555 y Corr.1).
- 96/ Jaap Woldendorp, "Some Successes of the Oil Embargo in South Africa" en The Sanctions Report, Documents and Statistics, editado por Joseph Hanlon, Secretaría del Commonwealth (Londres), 1990.
- 97/ Dan O'Meara "Sanctions Against Apartheid", Mimeo (Montreal), julio de 1990.
- 98/ Investor Responsibility Research Center, op. cit., marzo de 1990.
- 99/ Discurso sobre el presupuesto pronunciado por el Ministro de Finanzas de Sudáfrica, 14 de marzo de 1990; y The Washington Post, 10 de octubre de 1990.

Notas (continuación)

- 100/ South (Londres), 25 de abril de 1990; y Anti-Apartheid News (Londres), abril de 1990.
- 101/ The Weekly Mail (Johannesburgo), 16 de enero de 1990; The Guardian (Londres), 29 de septiembre de 1990; y The Washington Post, 10 de octubre de 1990.
- 102/ British Broadcasting Corporation Monitoring Service (Londres), 18 de enero de 1990.
- 103/ The Wall Street Journal (Nueva York), 23 de enero y 12 de octubre de 1990; The Financial Times (Londres), 1° de febrero y 7 de mayo de 1990; y Anti-Apartheid News (Londres), abril de 1990.
- 104/ City Press (Johannesburgo), 7 de enero de 1990.
- 105/ Instituto Internacional de Investigaciones para la Paz, Estocolmo, "Fact Sheet on Military Expenditure and Iraq Arms Imports", comunicado de prensa, 8 de agosto de 1990, y British Broadcasting Corporation Monitoring Service (Londres), 28 de agosto de 1990.
- 106/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/44/22).
- 107/ Industrias Cardoen Ltd., 5 de marzo de 1990.
- 108/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/43/22) e ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/44/22).
- 109/ S/AC.20/1990/Comm.6 y Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/44/22), párrs. 136 y 137.
- 110/ Traducción no oficial de la declaración a la prensa del Tribunal regional de Kiel (Kiel), 5 de julio de 1990.
- 111/ The Guardian (Londres), 26 de abril de 1990; y The Citizen (Johannesburgo), 1° de junio de 1990.
- 112/ S/21015, 11 de diciembre de 1989.
- 113/ Ibid., párr. 153.
- 114/ WIP No. 68, agosto de 1990.
- 115/ Southscan (Londres), vol. 5, No. 11, 23 de marzo de 1990.
- 116/ S.A. Barometer (Johannesburgo), 13 de abril de 1990.
- 117/ Comisión Económica de las Naciones Unidas para Africa, South African Destabilization, The Economic Costs of Front-line Resistance to Apartheid (Nueva York), 14 de octubre de 1989.

Notas (continuación)

- 118/ S.A. Barometer, op. cit., 13 de abril de 1990.
- 119/ The New York Times, 8 de octubre de 1990.
- 120/ Conferencia de Prensa del Presidente de Mozambique, Naciones Unidas (Nueva York), 28 de septiembre de 1990.
- 121/ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Comisión de Empresas Transnacionales, "Las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia: Medidas relativas al comercio, las finanzas, las inversiones y las transferencias de tecnología en Sudáfrica", informe del Secretario General, 16° período de sesiones, 2 a 11 de abril de 1990 (E/C.10/1990/8).
- 122/ The New York Times y The Washington Post, 25 de septiembre de 1990.
- 123/ "Report to the Congress pursuant to Section 501 of the Comprehensive Anti-Apartheid Act of 1986" (Washington, D.C.), 2 de octubre de 1990.
- 124/ The Washington Post, 25 de octubre de 1989.
- 125/ Commonwealth News Release, "Abuja Commitment" (Abuja, Nigeria), 12 de mayo de 1990.
- 126/ The Washington Post, 27 de junio de 1990.
- 127/ The Star (Johannesburgo), 20 de junio de 1990.
- 128/ The Financial Times (Londres), 16 de mayo de 1990; y GA/AP/1978/Rev.1, 9 de mayo de 1990.
- 129/ Comité Ad Hoc de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA sobre el Africa meridional. "Comunicado de Kampala dado a conocer el 8 de septiembre de 1990 por el Comité Ad Hoc de la OUA sobre el Africa meridional", quinto período ordinario de sesiones (Kampala), septiembre de 1990.
- 130/ Declaración del Grupo de Enlace de los Movimientos contra el Apartheid de la Comunidad Europea, 9 de mayo de 1990.
- 131/ The Guardian (Londres), 28 de abril de 1990.
- 132/ Anti-Apartheid News (Londres), abril de 1990.
- 133/ The Financial Times (Londres), 16 de mayo de 1990.
- 134/ The Citizen (Johannesburgo), 28 de junio de 1990.
- 135/ New Nation (Johannesburgo), 10 de mayo de 1990.
- 136/ Oficina Internacional del Trabajo, Informe especial del Director General, op. cit.
- 137/ The Christian Science Monitor (Boston), 25 de mayo de 1990.

Notas (continuación)

- 138/ Actuaciones e índice de la 52a. Convención anual de los trabajadores de las comunicaciones de los Estados Unidos (Toronto), 11 a 13 de junio de 1990.
- 139/ Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, (Free Labour World) (Bruselas), 30 de abril de 1990.
- 140/ The Wall Street Journal, 3 de enero de 1990.
- 141/ Tallahassee Democrat, 12 de octubre de 1989.
- 142/ New York Labor Committee against Apartheid, comunicado de prensa (Nueva York), 10 de julio de 1990. El Labor Committee ha desempeñado un papel decisivo en la promoción del apoyo de los trabajadores a la ley.
- 143/ The Sowetan (Johannesburgo), 21 de junio de 1990.
- 144/ The American Committee on Africa (Nueva York), octubre de 1990.
- 145/ Centre d'Information et de Documentation sur le Mozambique et l'Afrique Australe (CIDMAA), Sanctions Barometer (Montreal), enero de 1990.
- 146/ The Financial Times (Londres), 18 de mayo de 1990.
- 147/ African Business, agosto de 1990.
- 148/ The New York Post, 30 de julio de 1989.
- 149/ Declaración de Unity in Action, 28 de junio de 1989.
- 150/ The Weekly Mail (Johannesburgo), 2 a 8 de febrero de 1990.
- 151/ Morning Star (Londres), 1º de noviembre de 1990; y The Citizen (Johannesburgo), 28 de abril de 1990.
- 152/ Kuwait Times, 21 de febrero de 1990.
- 153/ Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid, Notes and Documents (11/90), junio de 1990.
- 154/ The Guardian (Londres), 29 de enero de 1990.
- 155/ The Citizen (Johannesburgo), 13 de marzo de 1990.
- 156/ The Star (Johannesburgo), 14 de marzo de 1990.
- 157/ The Citizen (Johannesburgo), 23 de abril de 1990.
- 158/ The Daily Mail (Johannesburgo), 21 de agosto de 1990.
- 159/ A/44/709.
- 160/ A/AC.115/L.665.

Notas (continuación)

161/ A/AC.115/L.666.

162/ A/AC.115/L.667.

163/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/44/22), párr. 140.

164/ Ibid., párr. 141.

165/ The Financial Times (Londres), 26 de julio de 1990.

166/ A/AC.115/L.670.

Anexo I

COMPOSICION DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS DEL COMITE ESPECIAL CONTRA EL APARTEID, DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL ENCARGADO DE VIGILAR EL ABASTECIMIENTO Y EL TRANSPORTE DE PETROLEO Y PRODUCTOS DERIVADOS A SUDAFRICA, DE LA COMISION CONTRA EL APARTEID EN LOS DEPORTES Y DEL GRUPO DE APOYO DE MUJERES EMINENTES

1. Organos subsidiarios del Comité Especial

a) Subcomité de la Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas sobre Sudáfrica: Filipinas, Ghana (Presidente), Guinea, Hungría, Nepal, Nigeria, República Arabe Siria, Somalia y Sudán;

b) Subcomité sobre los acontecimientos en Sudáfrica: Argelia, Haití, India, Indonesia, Malasia, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Trinidad y Tabago y Zimbabwe (Presidente).

2. Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica

Argelia, Cuba, Indonesia, Kuwait (Vicepresidente), Nicaragua, Nigeria, Noruega (Relator), Nueva Zelandia, República Socialista Soviética de Ucrania y República Unida de Tanzania (Presidente).

3. Comisión contra el Apartheid en los Deportes*

Hamad Abdelaziz Al-Kawari	(Qatar)
Ahmad Fathi Al-Masri	(República Arabe Siria)
Hocine Djoudi	(Argelia)
Raúl González Rodríguez	(México)
James Víctor Gbeho	(Ghana)
Lionel Hurst	(Antigua y Barbuda)
Besley Maycock	(Barbados)
Abraham Ordia	(Nigeria)
Sedfrey Ordóñez	(Filipinas)
Vladimir Platanov	(República Socialista Soviética de Ucrania)
Allan Rae	(Jamaica)
Boris Topornin	(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Zoumana Traore	(Burkina Faso)
Mulu Wale	(Etiopía)
Georg Zorowka	(República Federal de Alemania)

* De conformidad con la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes (véase la resolución 40/64 G de la Asamblea General, anexo), y especialmente el párrafo 5 del artículo 11, "Los miembros de la Comisión se elegirán por un período de cuatro años. Sin embargo, el mandato de nueve de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección, el Presidente de la Comisión elegirá por sorteo los nombres de esos nueve miembros".

4. Grupo de Apoyo de Mujeres Eminentes

Lisbet Palme	(Suecia, Presidenta)
Glenys Kinnock	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Lucille Mair	(Jamaica)
Arja Saijonmaa	(Finlandia)
Leticia Shahani	(Filipinas)
Jeanne-Martin Cisse	(Guinea)
Maria Pia Fanfani	(Italia)

Anexo II

PASAJES SELECCIONADOS DE DECLARACIONES FORMULADAS POR EL COMITE ESPECIAL

Durante el período que se examina, el Comité Especial contra el Apartheid formuló una serie de declaraciones. A continuación figura una lista de dichas declaraciones y pasajes seleccionados de algunas de ellas.

GA/AP/1932
(5 de septiembre de 1989) Declaración del Presidente en que expresa su grave preocupación por las medidas represivas contra el Congreso de Sindicatos Sudafricanos y el Movimiento Democrático de Masas:

"El Comité Especial contra el Apartheid manifiesta su grave preocupación por las recientes medidas represivas adoptadas simultáneamente por el régimen de Pretoria contra varios dirigentes y oficinas del Congreso de Sindicatos Sudafricanos en diversas partes del país, el vergonzoso arresto del Arzobispo Desmond Tutu, laureado con el Premio Nobel de la Paz, el Reverendo Allan Boesak, Beyers Naude, Jakes Gerwell y otros dirigentes y activistas que luchan contra el apartheid. Evidentemente esos actos forman parte de un ataque proyectado y coordinado contra el movimiento sindical no racial y el Movimiento Democrático de Masas ..."

GA/AP/1934
(20 de septiembre de 1989) Declaración del Comité Especial en la que hace un llamamiento para exigir la liberación de los periodistas arrestados en Ciudad del Cabo:

"... El Comité Especial hace un llamamiento a la comunidad internacional y, en especial, a los medios de información, para que adopten las medidas apropiadas para exigir al régimen racista de Sudáfrica la inmediata liberación de esos periodistas y el fin de la violencia contra los medios de información."

GA/AP/1935
(22 de septiembre de 1989) Declaración del Presidente interino en la que expresa su grave preocupación por la prohibición por el Gobierno de Sudáfrica de la marcha pacífica de mujeres contra la represión:

"... La prohibición demuestra que la represión continúa y que el poder judicial constituye un instrumento poderoso para silenciar a los opositores del apartheid ... El Comité Especial ... expresa su total apoyo a la marcha y su admiración por las valientes mujeres que están dispuestas a hacer frente a la represión en pos de una sociedad no racial y democrática para Sudáfrica."

GA/AP/1936
(26 de septiembre de 1989) Declaración del Presidente interino en la que exhorta a emprender gestiones internacionales para salvar la vida de Mangena Boesman y de todos los demás presos políticos sudafricanos:

"... La ejecución prevista sería un severo golpe para las perspectivas de paz y justicia en Sudáfrica y tornaría vanas las palabras del Presidente de Klerk sobre la reconciliación ..."

GA/AP/1937
(5 de octubre de 1989)

Declaración del Presidente interino en la que insta a una amplia observancia del Día Internacional de la Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica (11 de octubre):

"... El Comité Especial insta a la más amplia observancia del Día de la Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica con el objeto de rendir un homenaje especial a los mártires y víctimas en su justa lucha por la causa de los derechos inalienables de todo el pueblo de Sudáfrica y de alentar a los millones de opositores del apartheid que hoy sufren dentro y fuera de las cárceles del régimen ..."

GA/AP/1941
(16 de octubre de 1989)

Declaración del Presidente interino en la que acoge con beneplácito la puesta en libertad de ocho presos políticos sudafricanos y exige la liberación incondicional de Nelson Mandela y otros:

"El Comité Especial acoge con beneplácito la puesta en libertad de los Sres. Walter Sisulu, Ahmed Kathrada, Jafta Masemola, Raymond Mhlaba, Wilton Mkwayi, Andrew Mlangeni, Elias Motsoaledi y Oscar Mpetha. El Comité Especial considera su puesta en libertad un hecho significativo y una victoria para los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica y para la comunidad internacional ..."

GA/AP/1946
(24 de octubre de 1989)

Declaración del Comité Especial en la que celebra las decisiones adoptadas por las organizaciones deportivas para intensificar la campaña contra el apartheid en los deportes:

"... Es importantísimo el anuncio hecho por el Comité Olímpico Internacional de que cualquier atleta que compita en Sudáfrica quedará descalificado para tomar parte en los Juegos Olímpicos. Además, el Comité Olímpico Internacional desempeñó un papel decisivo en lograr la suspensión de Sudáfrica de las actividades de la Federación Internacional de Tenis ..."

GA/AP/1947
(26 de octubre de 1989)

Declaración del Presidente interino en la que exhorta a los bancos a poner término a todas las relaciones financieras en Sudáfrica:

"... El Comité Especial condena los Terceros Acuerdos Provisionales entre los bancos y el régimen del apartheid, en virtud de los cuales se cancela la cifra de 8.000 millones de dólares de la deuda de Sudáfrica en el curso de un período de tres años y medio. El Comité Especial considera que al adoptar esas medidas los bancos han dado un trato favorable a Sudáfrica, lo que socava la presión económica internacional que se está ejerciendo sobre el régimen para inducirlo a crear el clima apropiado para las negociaciones. Una vez más el Comité Especial exhorta a los bancos a que pongan fin a todas las relaciones financieras con las entidades públicas y privadas de Sudáfrica, incluido el suministro de créditos comerciales y servicios bancarios y el otorgamiento de préstamos, hasta la abolición del apartheid ..."

GA/AP/1948
(9 de noviembre de 1989)

Declaración del Presidente interino en la que expresa su preocupación por la amenaza de suspensión de un periódico sudafricano:

"... La posible suspensión [del periódico] y la reciente detención de dirigentes de la comunidad son obstáculos a la libre expresión de las opiniones políticas, de la misma forma que los expresados por el periódico New Nation, y de ninguna forma contribuyen a la solución del conflicto político del país."

GA/AP/1951
(22 de noviembre de 1989)

Declaración del Presidente interino sobre la reciente divulgación de la colaboración entre Israel y Sudáfrica en proyectos de misiles de mediano alcance:

"Durante muchos años y en cumplimiento de un mandato explícito de la Asamblea General, el Comité Especial ha ejercido vigilancia sobre todas las formas de colaboración entre Israel y Sudáfrica, incluida la colaboración en la fabricación y el comercio de armamentos ... El 25 de octubre, en el programa "Nightly News" de la red de televisión National Broadcasting Corporation (NBC) de los Estados Unidos de América, se revelaron ciertos detalles sobre la colaboración entre Israel y Sudáfrica en materia de fabricación y ensayo de un misil de mediano alcance ... Para el Comité Especial ese tipo de colaboración siempre ha sido motivo de preocupación, y el Comité siempre ha procurado transmitir esa preocupación a amplios sectores de la comunidad internacional. Alienta al Comité Especial que otros, en este caso el noticiero de la NBC, compartan la misma preocupación y hayan prestado un valioso servicio a la comunidad internacional al poner de relieve lo que, en potencia, constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad de las naciones del África meridional ... Una vez más el Comité Especial exhorta enérgicamente a la comunidad internacional a contener esa amenaza fomentando medidas internacionales eficaces contra todo tipo de colaboración militar con el régimen de apartheid."

GA/AP/1953
(28 de diciembre de 1989)

Declaración del Presidente interino en la que expresa su profunda satisfacción por el resultado del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el apartheid:

"El Comité Especial expresa su profunda satisfacción por el resultado del decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el África meridional, que se celebró en Nueva York del 12 al 14 de diciembre y dio lugar a la aprobación de una declaración por consenso ... Al adoptar la Declaración, por primera vez y de consuno la comunidad internacional establece claramente los que, a su juicio, han de ser los elementos indispensables de una Sudáfrica unida, no racial y democrática ... La Declaración ... también es un documento operativo, un criterio para la evaluación de las acciones del régimen sudafricano y también de las emprendidas por la comunidad internacional. Pretoria debe poner en práctica las medidas pertinentes para crear el clima necesario para las negociaciones, y posteriormente negociar con las partes interesadas con arreglo a una serie de directrices. La comunidad internacional debe incrementar un apoyo generalizado a los opositores del apartheid, aunar esfuerzos para aplicar medidas eficaces, incluida la plena observancia del embargo obligatorio de armamentos por parte de todos los países, con el objeto de ejercer presión para que se ponga pronto fin al régimen del apartheid, y no atemperar esas medidas hasta tener pruebas fehacientes de una

transformación profunda e irreversible, conforme a los objetivos de la Declaración. La Declaración también expresa con claridad que Sudáfrica será miembro de pleno derecho de la comunidad internacional una vez que haya aprobado la nueva constitución ..."

GA/AP/1955
(12 de diciembre de 1989)

Declaración del Presidente interino en la que reitera el apoyo a los trabajadores negros de Sudáfrica en lucha por sus derechos sindicales:

"... El Comité Especial ha sabido que en Sudáfrica fueron muertos por lo menos siete trabajadores negros de la compañía estatal South African Transport Services, que estaban en huelga. Con estas muertes, se llega a un total de más de 20 desde que comenzó la huelga hace 10 semanas ... El Comité Especial considera que la violencia contra los trabajadores que exigen los derechos sindicales reconocidos internacionalmente y la intransigencia de los administradores son la prueba más tangible de la injusticia inherente al régimen del apartheid. El Comité Especial hace llegar su solidaridad a las familias de los trabajadores muertos y reitera su apoyo a los trabajadores negros en lucha no sólo por sus legítimos derechos sindicales, sino también por derechos políticos plenos."

GA/AP/1959
(2 de febrero de 1990)

Declaración del Presidente interino en la que acoge con beneplácito las medidas anunciadas por el Sr. de Klerk, Presidente de Sudáfrica:

"El Comité Especial acoge con beneplácito las importantes medidas anunciadas hoy en el Parlamento por F. W. de Klerk: el levantamiento de la proscripción del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC), el Congreso Panafricanista de Azania (PAC) y otras organizaciones de lucha contra el apartheid, la puesta en libertad de determinados prisioneros políticos, la suspensión de la pena de muerte y el alivio de las restricciones impuestas a los medios de información, así como el anuncio de la inminente puesta en libertad de Nelson Mandela ... Esperamos que la comunidad internacional, aún reconociendo la importancia de las decisiones anunciadas por el Sr. de Klerk, sea plenamente consciente de que el sistema del apartheid, que no admite reformas, sigue en pie. Mientras no se cumplan los principios y objetivos establecidos para las negociaciones en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, el Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid considera absolutamente prematuro cualquier cambio de política por parte de la comunidad internacional hacia el régimen de apartheid."

GA/AP/1960
(12 de febrero de 1990)

Declaración del Presidente interino en la que expresa profunda alegría por la puesta en libertad de Nelson Mandela:

"... El mundo recibió con gran satisfacción la noticia del fin de su larga reclusión, que por tanto tiempo privó a Sudáfrica y al mundo de su activo liderazgo. Su liberación constituye una victoria para el movimiento de lucha contra el apartheid en Sudáfrica y para todos los pueblos y gobiernos que durante años lucharon por su libertad. El Comité Especial saluda a este hombre gallardo y valiente que se ha constituido en un símbolo internacional de resistencia a la opresión y a la injusticia. Por su comportamiento digno y noble durante su largo confinamiento y la inflexible consagración a sus ideales, ha tenido la influencia más profunda en los acontecimientos políticos de su país ... Las medidas alentadoras adoptadas por el Sr. de Klerk deben complementarse con la pronta

aplicación de las restantes medidas necesarias para crear el clima propicio para las negociaciones con arreglo a lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el apartheid, aprobada por consenso por la Asamblea General en diciembre pasado ..."

GA/AP/1965
(22 de febrero de 1990)

Declaración del Presidente en la que exhorta al Gobierno británico a no romper la unidad mundial contra el apartheid adoptando medidas unilaterales prematuras:

"... El Comité Especial lamenta los anuncios recientes del Gobierno británico de que va a aflojar unilateralmente varias medidas impuestas hasta la fecha; por ejemplo, de que va a revocar el boicoteo cultural y académico y abandonar la política de desalentar las inversiones nuevas en Sudáfrica y el turismo en ese país. Si bien el Comité Especial reconoce la necesidad de promover el proceso en curso con miras a alcanzar una solución pacífica del conflicto, considera enteramente prematuro aflojar de cualquier modo las medidas vigentes ... El Comité Especial cree firmemente que las condiciones imperantes en Sudáfrica distan aún mucho de justificar cualquier reducción de la presión internacional sobre el régimen sudafricano ... El Comité Especial exhorta al Gobierno británico a seguir acatando el espíritu de la Declaración y a no tratar de romper la unidad internacional contra el apartheid adoptando medidas unilaterales prematuras."

GA/AP/1966
(5 de marzo de 1990)

Declaración del Presidente en la que insta a la observancia amplia del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial:

"... Hace tres meses, la Asamblea General, en su decimosexto período extraordinario de sesiones, aprobó por consenso el documento sin precedentes de la Declaración, en que se formulan las bases de la solución pacífica del conflicto reinante en Sudáfrica. En el documento, se insta a los Estados Miembros, entre otras cosas, a reforzar el apoyo global a los opositores del apartheid y a utilizar medidas concertadas y eficaces a fin de ejercer presión para lograr la pronta eliminación del apartheid en esa sociedad racista ... En nombre del Comité Especial, me permito exhortar, por la presente, a todos los gobiernos, parlamentos, congresos, movimientos de lucha contra el apartheid, organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas, organizaciones sindicales, medios de comunicación, organizaciones estudiantiles y juveniles y a todos los hombres y mujeres de conciencia del mundo a que presten apoyo renovado y decidido a la lucha contra el apartheid, adoptando todas las medidas posibles para lograr la rápida aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas ..."

GA/AP/1970
(28 de marzo de 1990)

Declaración del Presidente interino en la que expresa inquietud por la violencia de la policía en Sudáfrica:

"... El Comité Especial contra el Apartheid manifiesta inquietud por la noticia de que la policía sudafricana dio muerte por lo menos a nueve personas y dejó heridas a cientos más en una marcha pacífica en la barriada de Sebokeng ... El Comité Especial condena la violencia policial, que, sin lugar a dudas, obstaculiza los esfuerzos de todos quienes, dentro y fuera de Sudáfrica, tratan de lograr una solución pacífica del conflicto reinante en ese país ..."

GA/AP/1972)
(10 de abril de 1990)

Declaración del Presidente en ejercicio en la que expresa condolencias al Congreso Panafricanista de Azania por la trágica muerte de Japhta Masemola:

"El Comité Especial contra el Apartheid se ha enterado de la trágica muerte de Japhta Masemola, dirigente del Congreso Panafricanista de Azania ... El Sr. Masemola desempeñó un papel importante en la oposición de su organización al régimen de apartheid. Debido a ello, estuvo encarcelado 26 años y apenas fue liberado en diciembre de 1989. En nombre del Comité Especial, expreso nuestras sinceras condolencias al Congreso Panafricanista de Azania y a la familia y los amigos del Sr. Masemola."

GA/AP/1973
(30 de abril de 1990)

Declaración del Presidente en la que encomia al Consejo Nacional de Sindicatos, con motivo del Día del Trabajo, por su defensa de los trabajadores sudafricanos:

"Con motivo del Día del Trabajo, el Comité Especial contra el Apartheid encomia al Consejo Nacional de Sindicatos por su defensa constante de los derechos de los trabajadores sudafricanos y por su firme posición contra el sistema de apartheid ..."

GA/AP/1974
(2 de mayo de 1990)

Declaración del Presidente en la que encomia al Congreso de Sindicatos Sudafricanos, con motivo del Día del Trabajo, por su defensa de los derechos de los trabajadores:

"Con motivo del Día del Trabajo, el Comité Especial contra el Apartheid encomia al Congreso de Sindicatos Sudafricanos por su defensa continua de los derechos de los trabajadores sudafricanos y por su firme posición contra el sistema del apartheid. A medida que avanza el proceso tendiente a una solución negociada del conflicto, el movimiento sindical desempeña y seguirá desempeñando un papel importante, basado en la fortaleza de su organización y en su visión política ..."

GA/AP/1978
(9 de mayo de 1990)

Declaración del Presidente en la que expresa inquietud por la visita del Presidente de Klerk a países de Europa occidental:

"El Comité Especial ve con inquietud las visitas anunciadas por el Sr. de Klerk a Francia, el Reino Unido, Bélgica, la República Federal de Alemania, Grecia, Italia, Suiza, España y Portugal, que podrían ser utilizadas por Pretoria como instrumento para lograr el aflojamiento de las presiones contra el apartheid y como manifestación de ese aflojamiento. El Comité Especial considera que esas visitas oficiales, al igual que algunas medidas recientes encaminadas a mejorar las relaciones diplomáticas bilaterales, son enteramente prematuras y podrían socavar la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, aprobada por consenso en diciembre de 1989, y las promesas de esos países de no aflojar las medidas impuestas contra Pretoria ... El Comité Especial insta a los dirigentes de Francia, el Reino Unido, Bélgica, la República Federal de Alemania, Grecia, Italia, Suiza, España y Portugal a que persuadan al Sr. de Klerk de que sólo la introducción de cambios profundos e irreversibles, habida cuenta de los objetivos de la Declaración, podría inducir a sus gobiernos a considerar la posibilidad de aflojar las medidas adoptadas para lograr la pronta eliminación del apartheid."

GA/AP/1981
(8 de junio de 1990)

Declaración del Presidente en la que acoge con agrado el levantamiento parcial por Sudáfrica del estado de emergencia impuesto desde hace cuatro años:

"El Comité Especial contra el apartheid ha recibido con gran satisfacción los informes de que el Presidente F. W. de Klerk ha decidido levantar el estado de emergencia impuesto desde hace cuatro años en Sudáfrica, salvo en la provincia de Natal, a partir del día de la fecha, 8 de junio, a la medianoche. Sin embargo, no deja de inquietar al Comité Especial el que, incluso sin las medidas draconianas de emergencia, las fuerzas de policía sudafricanas sigan disponiendo de toda una serie de disposiciones legislativas arbitrarias y represivas, como la Ley de Seguridad Pública, que les permiten aplastar las protestas y manifestaciones pacíficas y limitar la libertad de prensa ... El Comité Especial considera que el anuncio por las autoridades sudafricanas de la adopción de esta medida positiva no debería en modo alguno justificar ni dar lugar al aflojamiento prematuro y apresurado por ningún Estado o grupo de Estados de las medidas adoptadas contra Sudáfrica. Los pilares institucionales del sistema de apartheid, como la Ley de Registro de la Población y las leyes sobre creación y ampliación de reservas, siguen aún vigentes ..."

GA/AP/1982
(12 de junio de 1990)

Declaración del Presidente en la que exhorta a una observancia más amplia del "Día de Soweto":

"... Este año el Día de Soweto se celebra en momentos en que tanto dentro como fuera de Sudáfrica se está haciendo mayor presión para la eliminación pronta y total del apartheid ... El Comité Especial desea señalar que, en estas circunstancias, la comunidad internacional no debe dejarse llevar por la complacencia y aflojar la presión sobre Sudáfrica, abdicando de ese modo de sus responsabilidades ..."

GA/AP/1988
(24 de julio de 1990)

Declaración del Presidente en ejercicio en la que manifiesta su acuerdo con la evaluación del Secretario General sobre el desmantelamiento del apartheid e insta al mantenimiento de la presión sobre Pretoria en aras del cambio:

"... El Comité Especial ... está de acuerdo con la observación del Secretario General de que, si bien ha comenzado el proceso de cambio en Sudáfrica, éste se encuentra aún en su etapa preliminar. Por lo tanto, en el informe quedan desmentidas definitivamente las opiniones expresadas en algunos medios, según las cuales ya se habían operado cambios profundos e irreversibles en Sudáfrica. De las medidas que, según la Declaración, son necesarias para crear un clima propicio para las negociaciones, sólo se ha aplicado la relacionada con el levantamiento de la prohibición que pesaba sobre los partidos y movimientos políticos. Sin embargo, sigue habiendo disposiciones legislativas represivas, particularmente la Ley de la Seguridad Interna, que impiden aún las actividades políticas normales. Las otras cuatro medidas establecidas sólo se han aplicado parcialmente ... El informe deja muy en claro que la policía y el resto de las fuerzas de seguridad siguen cometiendo actos violentos contra la población negra ... Las autoridades de Pretoria no parecen haber tomado ninguna medida seria para abordar la amenaza que supone para el cambio la violencia de la extrema derecha o el conflicto reinante en Natal. Del informe del Secretario General se desprende que debe mantenerse plenamente la presión sobre las autoridades de Pretoria y que no debe contemplarse en esta etapa el aflojamiento de ninguna medida ..."

GA/AP/1989
(30 de julio de 1990)

Declaración del Presidente en la que expresa grave inquietud por la detención en Sudáfrica de un funcionario del ANC:

"La detención del Sr. [Mac] Maharaj es motivo de grave inquietud para el Comité Especial. Esto demuestra una vez más que no existe en Sudáfrica un ambiente de libertad política. El encarcelamiento sin enjuiciamiento de un miembro superior del ANC socava seriamente los efectos de la única medida aplicada para crear un clima propicio para las negociaciones, a saber, el levantamiento de la prohibición que pesaba sobre las organizaciones políticas ... A pesar de este hecho negativo, el Comité Especial espera que continúe el proceso de negociaciones."

GA/AP/1996
(31 de agosto de 1990)

Declaración del Presidente en la que expresa profunda inquietud por el deterioro de la situación en Sudáfrica:

"... Causan consternación los informes sobre la violencia que sigue imperando en las barriadas negras, a raíz de la cual han muerto gran cantidad de personas ... El Comité Especial considera que esa violencia es consecuencia directa de la política de apartheid, es decir, de la política de los territorios patrios y del sistema laboral, que utiliza trabajadores migratorios, lo que ha agravado las tensiones en las comunidades negras. Asimismo, existen pruebas de que la policía no ha sido imparcial en el desempeño de sus obligaciones ... El Comité Especial considera imperativo que las autoridades sudafricanas adopten medidas eficaces para garantizar la imparcialidad de la policía en esa situación. Asimismo, el Comité Especial hace un llamamiento urgente a las partes interesadas para que busquen los medios de poner fin a esa violencia absurda y de promover la reconciliación nacional. Si la violencia continúa, se convertirá en un obstáculo para la frágil búsqueda de una solución negociada al apartheid y para la existencia de una Sudáfrica democrática."

GA/AP/2006
(24 de octubre de 1990)

Declaración del Presidente interino del Comité Especial sobre la muerte de Zephania Mothopeng, Presidente del Congreso Panafricanista de Azania:

"El Comité Especial acaba de enterarse con profunda tristeza de la muerte prematura de Zephania Mothopeng ... Su muerte constituye una gran pérdida no sólo para la Organización que dirigía con abnegación y total dedicación y para su familia, sino para todo el movimiento de lucha contra el apartheid y para toda Sudáfrica ... El Comité Especial desea rendir homenaje al Sr. Mothopeng por el papel importantísimo que desempeñó en la lucha contra el apartheid y por su firme posición en apoyo de los derechos del pueblo oprimido de Sudáfrica ..."

Anexo III

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL COMITE ESPECIAL

- A/AC.115/L.661 Mensajes recibidos con motivo del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica
- A/AC.115/L.662 y Add.1 Mensajes recibidos con motivo del Día Internacional de Solidaridad con la Lucha de las Mujeres en Sudáfrica y Namibia
- A/AC.115/L.663 Informe del Seminario Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Educación contra el Apartheid, celebrado en Ginebra, del 4 al 6 de septiembre de 1989
- A/AC.115/L.664 Mensajes recibidos con motivo del Día de la Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica
- A/AC.115/L.665 Informe de la misión al Africa meridional de una delegación del Grupo de Apoyo de Mujeres Eminentes (Zimbabwe, Zambia y Namibia, 19 a 29 de noviembre de 1989)
- A/AC.115/L.666 Informe del Seminario regional sobre la acción contra el apartheid en el Asia oriental, celebrado en Tokio del 23 al 25 de enero de 1990
- A/AC.115/L.667 Declaración del representante de la República Arabe Siria acerca de la colaboración entre Israel y Sudáfrica
- A/AC.115/L.668 y Corr.1 Mensajes recibidos con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial
- A/AC.115/L.669 Mensajes recibidos con motivo del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica
- A/AC.115/L.670 Informe de la Cuarta Conferencia Internacional contra el Apartheid en los Deportes, celebrada en Estocolmo del 4 al 6 de septiembre de 1990
- A/AC.115/L.671 Mensajes recibidos con motivo del Día Internacional de Solidaridad con la Lucha de las Mujeres en Sudáfrica

Segunda Parte

INFORME SOBRE LA EVOLUCION RECIENTE DE LAS RELACIONES ENTRE
ISRAEL Y SUDAFRICA

I. INTRODUCCION

1. El Comité Especial contra el Apartheid se ha ocupado de la cuestión de las relaciones entre Israel y Sudáfrica a partir de comienzos del decenio de 1970, a raíz de la continua colaboración militar y nuclear entre esos dos países.
2. El 22 de noviembre de 1989, el Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid emitió una declaración en la que expresaba la grave preocupación del Comité Especial respecto de la colaboración militar y nuclear entre Israel y Sudáfrica. Encomió a la cadena de televisión estadounidense National Broadcasting Corporation (NBC), por haber revelado detalles sobre la cooperación existente entre esos dos países con el propósito de desarrollar y ensayar un misil de mediano alcance capaz de transportar ojivas nucleares. El Presidente interino mencionó informes donde figuraban los nombres de una firma israelí y un oficial israelí participantes en el proyecto de los misiles y también mencionó que, según se afirmaba, se estaba proporcionando tecnología israelí a Sudáfrica a cambio de suministros de uranio enriquecido de este último país. El Presidente interino expresó su preocupación acerca de informes de que se proyectaba el envío a Sudáfrica de varios centenares de diseñadores y técnicos aeronáuticos israelíes y de que 75 de ellos ya estaban trabajando en ese país con autorización del Gobierno israelí (véase la primera parte, anexo II, del presente informe del Comité Especial, GA/AP/1951 de 22 de noviembre de 1989).
3. El 9 de marzo de 1990 el Comité Especial celebró una reunión para debatir la colaboración entre Israel y Sudáfrica, y publicó como un documento oficial una declaración formulada en esa reunión por el representante de la República Árabe Siria, en la cual se refirió a los orígenes de esa colaboración y sus motivos. Señaló que esa colaboración había comenzado incluso antes de 1948.
4. El representante de la República Árabe Siria manifestó que Israel había otorgado a Sudáfrica permiso para producir ametralladoras Uzi, y le había proporcionado copias del diseño de los motores del avión Mirage, así como una licencia para construir 7 botes Dabur-clan 55 equipados con misiles de superficie a superficie de largo alcance por valor de unos 70 millones de dólares y planes para la construcción de 6 barcos patrulleros Dabur-clan 55, la fabricación de 24 aviones Kafir de retropropulsión, la fabricación conjunta de un cañón de 155 milímetros y la fabricación de un rifle de asalto Galil. Se refirió a la cooperación entre los dos países en cuestiones nucleares y manifestó que los misiles Jericho I y II tenían capacidad para transportar ojivas nucleares. Manifestó que la colaboración se basaba en que Sudáfrica suministrara uranio a Israel y que, en cambio, este último país ayudara a Sudáfrica en la fabricación y el ensayo de armas 1/.
5. El representante de la República Árabe Siria destacó que la comunidad internacional no debía contentarse con expresiones de preocupación y advertencia sino que, particularmente en el clima de reconciliación internacional reinante a la sazón, debía enfocar en forma expedita la cuestión de esta colaboración y sus peligros, en el marco del Consejo de Seguridad, con miras a la adopción de medidas decisivas para poner fin a la amenaza que planteaba esa colaboración.
6. En su más reciente respuesta a los cuestionarios del Secretario General con respecto a la acción concertada de los Estados Miembros para luchar contra el apartheid, el Gobierno de Israel manifestó que "[el Gobierno de Israel] ha seguido absteniéndose de entablar nuevas iniciativas con Sudáfrica en materia de defensa".

También declaró que estaba reduciendo sus relaciones con Sudáfrica 2/. No obstante, según las cifras proporcionadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y por el Fondo Monetario Internacional, en 1989, el comercio total entre Israel y Sudáfrica aumentó un 1,8%. En particular, las importaciones aumentaron un 3,2%, mientras que las exportaciones disminuyeron un 0,2% (véase cuadro 3 en la primera parte del informe del Comité Especial).

7. En el presente informe se analiza el estado de esta colaboración de Israel con Sudáfrica y se formulan recomendaciones al respecto. Este informe se ha preparado de conformidad con lo solicitado en la resolución 44/27 F de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1989. En esa resolución, entre otras cosas, la Asamblea General:

"1. Condena la colaboración de Israel con el régimen racista minoritario de Sudáfrica en las esferas militar y nuclear;

2. Reitera su exigencia de que Israel desista de toda forma de colaboración con Sudáfrica, especialmente en la esfera militar y nuclear, y ponga fin a las relaciones de ese tipo;

3. Pide al Comité Especial contra el Apartheid que siga observando la evolución de las relaciones entre Sudáfrica e Israel, sometiéndolas a un constante examen, y que informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad según proceda."

II. COLABORACION MILITAR Y NUCLEAR

8. Pese a las declaraciones oficiales del Gobierno de Israel en el sentido de que no ha celebrado nuevos contratos para el abastecimiento de armas o municiones a Sudáfrica y que sólo estaba cumpliendo contratos preexistentes, la información disponible indica que continúa la cooperación militar entre ambos países. Si bien se informó de que Israel iba a poner fin a los contratos militares con Sudáfrica hacia 1992 3/, cabe recordar que a fines del decenio de 1970 y tras la aprobación en 1986 de la ley estadounidense contra el apartheid, el Gobierno de Israel también proporcionó seguridades de que iba a poner término a sus contratos militares con Sudáfrica. Persisten las dudas con respecto a esas promesas debido a que la colaboración militar entre ambos países, en lugar de cesar, parecería haber sido reforzada, como lo indican los informes sobre el ensayo de un misil portador de ojivas nucleares.

9. Según informes aparecidos en los medios de difusión, un oficial de los Estados Unidos con detallados conocimientos sobre esa colaboración dijo: "la coparticipación de Israel y Sudáfrica en materia de misiles no podría ser más estrecha". El oficial dijo: "Sabemos todo: nombres, fechas, todo. No obstante, no tenemos pruebas de que se trate de un trueque liso y llano de uranio por misiles y creemos que la relación abarca una larga serie de acuerdos" 4/.

10. Algunas fuentes de inteligencia informaron a NBC News de que Israel había entablado una asociación "plena" con Pretoria, con el propósito de producir un misil de tipo nuclear para Sudáfrica. Israel necesitaba un emplazamiento aislado para ensayos de vasto alcance y también un suministro continuo de uranio enriquecido para sus ojivas nucleares. Obtuvo de Sudáfrica ambas cosas, a cambio de la tecnología israelí en materia de misiles. Un documento preparado por el Organismo Central de Inteligencia de los Estados Unidos reveló que el primer lanzamiento de misiles del proyecto conjunto de Sudáfrica e Israel se realizó el 5 de julio de 1989. Lo que el Organismo llamó el misil Arniston voló a 900 millas al sudeste de las Islas Prince Edward 5/.

11. Informaciones obtenidas del Organismo de Inteligencia del Ministerio de Defensa en virtud de la ley sobre libertad de información confirmaron además que el 5 de julio de 1989 Sudáfrica lanzó desde su emplazamiento en Arniston un vuelo de ensayo de un misil balístico de corto alcance con asistencia israelí. Otras fuentes informaron de que cuando Sudáfrica ensayó el cohete de propulsión en la fecha indicada, los satélites de los Estados Unidos registraron lo que los oficiales de inteligencia consideraron un importante dato: la pluma del cohete del misil sudafricano tenía un notable parecido con la del misil Jericho de Israel. Los funcionarios de la Administración de los Estados Unidos también dijeron que el equipo en el emplazamiento para ensayo de misiles de Sudáfrica se parecía al equipo utilizado por el Gobierno israelí para el ensayo de sus propios misiles 6/.

12. En respuesta a esas informaciones, el 15 de noviembre de 1989 el Primer Ministro de Israel manifestó en una conferencia de prensa que Israel "tenía algunos arreglos contractuales con Sudáfrica que pensaba respetar y preservar" 7/.

13. La colaboración militar y nuclear entre Israel y Sudáfrica fue analizada con mayor amplitud en dos libros publicados en 1989. En uno de ellos, titulado The Invisible Bomb: The Nuclear Arms Race in the Middle East, un bien conocido experto en cuestiones de desarme y proliferación nuclear se refirió a los informes sobre la detonación de un dispositivo nuclear realizada en 1979 en la zona del

Atlántico meridional, en la que participaron Sudáfrica e Israel. Al examinar los informes sobre la colaboración militar y nuclear entre los dos países, se refirió a recientes declaraciones formuladas por el técnico nuclear israelí Sr. Mordechai Vanunu, quien reveló que científicos nucleares sudafricanos habían visitado el Centro de Investigaciones Nucleares Dimona en Israel. El Sr. Vanunu está cumpliendo una condena de 18 años en Israel por haber revelado información acerca de los programas militares nucleares de Israel g/.

14. Según el otro libro, titulado By Way of Deception, el Sr. Vanunu afirmó que Israel había ayudado a Sudáfrica a detonar un dispositivo nuclear en septiembre de 1979. El Sr. Vanunu, que había trabajado en el Instituto Dimona, dijo que no era ningún secreto que Israel ayudaba a Sudáfrica a desarrollar su programa nuclear. El autor del libro manifestó que Israel "suministraba a Sudáfrica la mayor parte de su equipo militar, entrenaba sus unidades especiales y había trabajado de consuno con Sudáfrica durante muchos años" g/. Se informó de que esos dos países consideraban que necesitaban los mecanismos de aniquilación y estaban dispuestos a utilizarlos.

15. Un funcionario del Organismo de Control de Armamentos y Desarme de los Estados Unidos reveló que la Administración del Presidente George Bush había exhortado a todos los oficiales israelíes superiores que habían visitado Washington, D.C. a que cesaran su cooperación con Sudáfrica en el desarrollo de un misil balístico de alcance intermedio. El oficial del Organismo dijo a Reuters el 3 de mayo de 1990: "No hay ningún indicio de que ellos [los israelíes] hayan adoptado ninguna medida para responder a nuestras preocupaciones al respecto, de modo que la cuestión aún está pendiente" 10/.

16. El Subsecretario de Estado para Asuntos del Cercano Oriente de los Estados Unidos dijo que no cabía duda de que un misil que se había ensayado en Sudáfrica en julio de 1989, tenía sus orígenes en Israel: "Lo que es evidentemente claro, sobre la base de pruebas circunstanciales, es que sea lo que fuere lo que se ha lanzado en Sudáfrica, en algún sentido eso tiene sus orígenes en Israel, ya sea a raíz de la cooperación tecnológica, o debido al suministro de componentes o del vehículo completo" 11/.

17. El 26 de septiembre de 1990, el Consejo de Defensa de los Recursos Naturales de los Estados Unidos emitió un comunicado de prensa en el que hizo público los documentos recibidos del Organismo Central de Inteligencia en virtud de la ley de libertad de información, relativos al programa nuclear de Sudáfrica, incluida la producción de armas nucleares. En el comunicado de prensa se manifestó que "los documentos también confirman que a partir de fines del decenio de 1970 Israel ha cooperado con Sudáfrica en investigaciones nucleares ... en los últimos años, los israelíes no sólo han participado en algunas actividades sudafricanas de investigación nuclear sino que también han ofrecido y transferido a Sudáfrica varios tipos de tecnologías de armas no nucleares ultramodernas" 12/.

18. El 27 de septiembre de 1990, The Washington Post, refiriéndose a esta cuestión, manifestó que los documentos precedentemente mencionados detallaban el programa sudafricano sobre armamentos nucleares y otorgaban credibilidad a los informes sobre la colusión de Israel con Sudáfrica en cuestiones de armamento nuclear 13/. La cuestión se había planteado en 1979 como resultado de la detección de lo que se sospechaba era una explosión nuclear. Pese a todos los esfuerzos por ocultar la participación de Israel y Sudáfrica en ese proyecto, la información que ahora se ha revelado la confirma.

19. Según el noticiario NBC News, fuentes del Departamento de Defensa de los Estados Unidos mencionaron que las existencias de Israel cuentan con 200 ojivas atómicas y que, tras su lanzamiento espacial en 1988, Israel se ha sumado al grupo de países que tienen armas nucleares de largo alcance. Con respecto a las ventajas obtenidas por Israel de su colaboración con Sudáfrica, se manifestó que Israel obtendría un suministro continuo de uranio enriquecido y tendría acceso a un emplazamiento aislado para ensayos de gran alcance de sus misiles ultramodernos. También obtendría en Sudáfrica fuentes de financiación para programas de armas más perfeccionadas. Durante el noticiario, se informó además de que la colaboración de Israel con Sudáfrica en materia de armas convencionales se había mantenido durante dos decenios y abarcaba todo tipo de armamentos, desde armas pequeñas hasta bombarderos a retropropulsión 14/.

20. Un importante aspecto de la cooperación en tecnología militar es la exportación de computadoras de Israel a Sudáfrica, como resultado de la coparticipación de ambos países en actividades de investigación y desarrollo con fines militares. Bancos e industrias sudafricanas han hecho inversiones en Koor Industries, empresa israelí fabricante de productos electrónicos y componentes de computadoras, la cual también tiene inversiones en Sudáfrica. Algunos especialistas israelíes en programación de computadoras trabajan normalmente como contratistas de Infoplan, la filial de computación de ARMSCOR. Se estimó que hacia el último trimestre de 1989 había en Sudáfrica al menos 100 especialistas israelíes en computación 15/.

21. En anteriores informes del Comité Especial sobre la cuestión de la colaboración se ha señalado que se ha utilizado a Israel como estación intermedia para enviar armas a Sudáfrica. En febrero de 1990 se informó de que motores franceses Snecma Atar fueron vendidos a Israel probablemente para su utilización por las fuerzas aéreas sudafricanas. Según ese informe, el Gobierno de Francia realizó una investigación al respecto 16/.

22. Se informó de que la Oficina General de Contabilidad de los Estados Unidos está investigando a dos compañías israelíes a raíz de la participación de éstas en la transferencia ilegal de armas y tecnología a Sudáfrica. La investigación se centraba en si esas compañías, habían transferido realmente tecnología militar estadounidense a Sudáfrica. Una cuestión conexa que se estaba investigando era la aplicación de las disposiciones de la legislación estadounidense contra compañías que violaran el embargo de armamentos 17/.

III. COLABORACION ECONOMICA

23. En anteriores informes del Comité Especial contra el Apartheid se señaló que las cifras oficiales del comercio entre Israel y Sudafrica no reflejan fielmente el volumen de su intercambio comercial debido a que no se incluyen en esas cantidades los diamantes y el oro, que son comercializados a través de Londres y Zurich, ni los armamentos, para los cuales no se publican cifras. Se considera que Israel es uno de los principales centros mundiales de corte y tallado de los diamantes sudafricanos. Con respecto al comercio de armamentos, como ya se indicó Israel es uno de los principales asociados comerciales de Sudafrica. Se informó de que una partida sustantiva del comercio bilateral entre los dos países era la de armamentos y tecnología militar, que nunca fue declarada pero que, según se creía, llegaba al menos a 800 millones de dólares a favor de Israel 18/.

24. Se informó de que el Embajador sudafricano en Israel había manifestado que en 1988 el comercio entre ambos países había aumentado en un 3% para llegar a 339 millones de dólares y que las exportaciones de Sudafrica a Israel ascendían a 209 millones de dólares. Según el Embajador, Israel se proponía promover las exportaciones para eliminar el desequilibrio a favor de Sudafrica. También afirmó que los productos con alto valor agregado en la esfera tecnológica representaban una proporción importante de las exportaciones de Israel a Sudafrica. El Embajador agregó que las autoridades israelíes estaban considerando las maneras de superar algunas de las barreras no arancelarias para aumentar las importaciones a Israel procedentes de Sudafrica 19/.

25. Pese a que el Gobierno de Israel afirmó que estaba llevando a la práctica su decisión de septiembre de 1987 de reducir su comercio con Sudafrica, las relaciones comerciales entre ambos países están mejorando. Se informa de que una delegación sudafricana compuesta por 10 miembros visitó Israel en junio de 1990 para celebrar conversaciones sobre el comercio entre ambos países. Se sugirió que el propósito de la reunión fue renegociar el importante acuerdo comercial celebrado entre ambos países en 1976. Dado que el acuerdo abarcaba el comercio de productos para uso civil y militar cabía poner en tela de juicio la promesa formulada por Israel en 1987 de no firmar nuevos acuerdos militares. En el acuerdo de 1976 se estipulaba que éste se revisaría cada dos años. En 1988, una delegación israelí visitó Sudafrica y en junio de 1990 una delegación sudafricana visitó Israel. Además del comercio militar, las conversaciones también abarcaron las inversiones, los derechos de pesca y otras cuestiones. Al concluir la reunión, se convino en que las conversaciones iban a proseguir 20/.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

26. El Comité Especial contra el Apartheid considera que, pese a las reiteradas declaraciones israelíes de que sus relaciones con Sudáfrica han sido reducidas, las informaciones siguen señalando que la colaboración continúa, especialmente en las esferas militar y nuclear.

27. El Comité Especial está profundamente preocupado porque Israel aún no ha revelado los acuerdos y arreglos secretos existentes con Sudáfrica para el suministro de armamentos y tecnología militar y dado que todos esos acuerdos y arreglos aún no se han dejado sin efecto. El Comité Especial considera que la provisión de armas y tecnología de armamentos a Sudáfrica, especialmente los continuos informes acerca de la colaboración de Israel con Sudáfrica en el desarrollo de la tecnología sudafricana de misiles, con sus repercusiones nucleares, representan un peligro muy grave para la paz y la seguridad internacionales y, en particular, ponen en peligro la seguridad de los Estados africanos. El Comité Especial también está preocupado porque las relaciones comerciales entre ambos países se están intensificando, contrariamente a lo que afirma Israel.

28. El Comité Especial recomienda que la Asamblea General haga un llamamiento a Israel para que cese de inmediato su continua colaboración con Sudáfrica, en particular en las esferas militar y nuclear, y autorice al Comité Especial a seguir vigilando las relaciones entre Israel y Sudáfrica e informar al respecto, según corresponda.

Notas

- 1/ A/AC.115/L.667, 12 de marzo de 1990.
- 2/ Para el texto completo de la respuesta del Gobierno de Israel, véase el documento A/45/637.
- 3/ The Washington Post, 3 de febrero de 1990.
- 4/ Newsweek (Nueva York), 6 de noviembre de 1989.
- 5/ Noticiario de la cadena estadounidense de televisión National Broadcasting Corporation (NBC) de 25 de octubre de 1989.
- 6/ The New York Times, 27 de octubre de 1989.
- 7/ The Star (Johannesburgo), 29 de noviembre de 1989.
- 8/ Frank Barnaby, The Invisible Bomb: The Nuclear Arms Race in the Middle East, IB. Tauris & Co. Ltd. (Londres), 1989, págs. 16 a 21.
- 9/ Victor Ostrovsky y Claire Hay, By Way of Deception, St. Martin's Press (Nueva York), 1990, págs. 150 y 151.
- 10/ Israeli Foreign Affairs (Sacramento), junio de 1990.
- 11/ The Citizen (Johannesburgo), 4 de mayo de 1990.

Notas (continuación)

12/ Consejo de Defensa de los Recursos Nacionales (Washington, D.C.), 26 de septiembre de 1990.

13/ The Washington Post, 27 de septiembre de 1990.

14/ Noticiario de la cadena estadounidense de televisión National Broadcasting Corporation (NBC) de 26 de octubre de 1989.

15/ Comité Neerlandés sobre Sudáfrica, Gert Slob, Computerizing Apartheid: Export of Computer Hardware to South Africa (Amsterdam), mayo de 1990, págs. 50 a 52.

16/ Anti-Apartheid News (Londres), febrero de 1990.

17/ The Washington Jewish Week, 17 de mayo de 1990.

18/ Southscan (Londres), 13 de julio de 1990.

19/ Business Day (Johannesburgo), 28 de febrero de 1990.

20/ Southscan (Londres), 13 de julio de 1990.